

MAYO 2018  
Año 5 Edición 05

# BOLETÍN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     [junin.gob.ar](http://junin.gob.ar)



**Gobierno de Junín**

# AUTORIDADES

**INTENDENTE**

Pablo Alexis Petrecca

**SECRETARIO DE COORDINACION**

Martín José Beligni

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

Agustina de Miguel

**SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN**

Maximiliano Gabriel Steffan

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN**

María Isabel Ferrari

**SECRETARIO DE SALUD**

Fabiana Elena María Mosca

**SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Diego Frittayón

**SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Guillermo Alberti

**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Ariel Díaz

**SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA**

Adrián Feldman

**SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Fabián Claudio

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Subsecretario Daniel Coria

**CONTADOR**

Mauro Alfredo Jacobs

**TESORERO**

Claudio Burgos

**JEFE DE COMPRAS**

María Silvina D'ambrosi

# ÍNDICE

Primera Sección

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Decretos** **pág 1**

Segunda Sección

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Decretos** **pág 96**

**Ordenanzas** **pág 98**

**Comunicaciones** **pág 103**

# Primera Sección

## Departamento Ejecutivo

### DECRETOS

DECRETO 1546  
02-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2008/2018, por el CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demandan al Director de la citada institución participar en el 2do. Seminario internacional de investigación en educación musical a realizarse en la ciudad de Valencia (España), entre los días 27 y 29 de junio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$36531.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1547  
02-05-2018

VISTO: Y atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-5702/2014 por parte de Dn. Diego Antonio DOCAMPO, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 612/2018, por el cual se lo eximió del pago de la Tasa Patente de Rodados correspondiente a su motovehículo Dominio A021WZZ, dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 94 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el motovehículo en cuestión fue vendido, y se ha adquirido otro en su reemplazo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 22 de febrero de 2018, el Decreto Nro. 612/2018 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 8 de febrero del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 1548  
02-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 86 del expediente del registro municipal Nro 4059-5702/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO (D.N.I. 11011679), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 97 y 101 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO (D.N.I. 11011679), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Honda 249cc. Dominio (Partida Nro 50363-0/00) desde el día 22 de febrero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 1549  
02-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1016 de fecha 19 de marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro

del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1016 de fecha 19 de marzo de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Control de Tránsito con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL CINCO .-(\$12005) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo N° 3425 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 1550

02-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1209/2018 - Concurso de Precios N° 20/2018 referida a la "Provisión de Hipoclorito de Sodio 110gr/l para O.S.M", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 1 (una) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma

Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: GROSSI RICARDO LUIS la "Provisión de Hipoclorito de Sodio 110gr/l para O.S.M" en la suma total de PESOS: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100.- (\$134.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1209/2018 - Concurso de Precios. N° 20/2018.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 1551

02-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1819/2018, por Dña. CORRALES CASTILLO, RUTH YUSMELYS, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento oncológico de su hijo Bryan Alejandro SOTO CORRALES, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORRALES CASTILLO, RUTH YUSMELYS, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

DECRETO 1552

02-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-60/2018, por Dña. SERENELLI, CECILIA LUCERO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SERENELLI, CECILIA LUCERO, un subsidio

por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

**DECRETO 1553**  
02-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3089/2017 – Licitación Pública N° 39/2017, referida a la: “PROVISION DE MATERIALES ,HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCION DE ASFALTO EN BARRIO LA CELESTE”; y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (02) ofertas .- Que, la Comisión de apertura de sobres y selección sugiere rechazar las ofertas presentadas por considerarlas no convenientes a los intereses Municipales.- Que existen dictmen Legal y Contable favorable. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Alpin Negocios S.A y Constructora de Junin S.A por considerarlas no conveniente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación integrante del precitado Expediente.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

**DECRETO 1554**  
03-05-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-5304/2016 – Licitación Pública N°22/2016, referida a: “REPAVIMENTACIÓN AV. CIRCUNVALACIÓN DE JUNIN “JULIO A. ROCA” (Cno. 054-01) Tramo R.N.N° 188 (Prog. 0+000- Laguna de Gómez (Prog. 17+200), con el fin de contratarse la obra Repavimentación de la Avenida Circunvalación “ Julio A. Roca”, en el tramo comprendido entre la Progresiva Km 0,0 (R.N.N° 188) y la Progresiva Km 17.200,00 (Laguna de Gomez)” y, CONSIDERANDO: Que la contratista por medio de nota de pedido N°27 solicita el reconocimiento de las improductividades ocurridas los días 5/4, 6/4, 7/4, 11/4, 12/4, 19/4, 20/4, 21/4, 23/4, 24/4, 25/4, 26/4, 27,4, 28/4 y 30/4; debido a lluvias y sus consecuencias.- Que la inspección de obra mediante Orden de Servicio N°19 recepciona nota de pedido; sugiriendo la ampliación de plazo de

Quince (15) días por improductividades, quedando la misma sujeto a consideración del departamento ejecutivo. Que existe dictamen legal y contable favorable.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébese la Ampliación de Plazo de Obra en Quince (15) días, debido a los motivos expresados en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

**DECRETO 1555**  
03-05-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que VIDELA CAMILA ROXANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 16 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar a VIDELA CAMILA ROXANA D.N.I. 39671996 Legajo N° 3623 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL.- (\$4000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

**DECRETO 1556**  
03-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 722 de fecha 22 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 722 de fecha 22 de febrero de 2018 a partir del día 21 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Maternal MONigote Turno Mañana con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$5367) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MENDOZA LUISA ANTONIA RAMONA D.N.I. 34972891 Legajo N° 3701 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1557 03-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 722 de fecha 22 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 722 de fecha 22 de febrero de 2018 a partir del día 21 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en el Jardín Maternal Globo Rojo Turno Tarde con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$5367) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BENAVIDEZ VERONICA GISELLA D.N.I. 35892967 Legajo N° 3702 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1558 03-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 722 de fecha 22 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Defensa del Consumidor, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 722 de fecha 22 de febrero de 2018 a partir del día 01 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Atención Ciudadana con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CINCUENTA .- (\$8050) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOROSTIAGA JOSEFINA D.N.I. 29147221 Legajo N° 3572 por los motivos

expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110117000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1559 03-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 722 de fecha 22 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 722 de fecha 22 de febrero de 2018 a partir del día 21 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Maternal Monigote Turno Tarde con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$5367) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PAEZ GONZALEZ JOHANA D.N.I. 34803030 Legajo N° 3700 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1560 03-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1586/2017 mediante el cual la Asociación Civil sin fines de lucro MOTO QUAD JUNIN tramita la autorización para la realización del evento deportivo Tercera fecha del Campeonato Provincial del Super Enduro Buenos Aires, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de mayo del corriente año en el predio de la citada Asociación, y CONSIDERANDO: Que a fojas 39 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro.

4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización a la Asociación Civil sin fines de lucro MOTO QUAD JUNIN, para la realización del evento deportivo Tercera fecha del Campeonato Provincial del Super Enduro Buenos Aires, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de mayo del corriente año en el predio de la citada Asociación.-  
ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte de la Asociación Civil sin fines de lucro MOTO QUAD JUNIN de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-  
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1561 03-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2040/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados para festejar el 47 Aniversario del Teatro de La Ranchería, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de mayo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados para festejar el 47 Aniversario del Teatro de La Ranchería, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de mayo de 2018.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cachet de artistas participantes, traslados, alojamientos y comidas de elencos, contratación de servicio de sonido, impresión de entradas y afiches, catering para concurrentes, gastos de comunicación y locuciones, como así también todo otro que pueda surgir como

consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1562 03-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1993/2018, por la Directora de la ESCUELA MEDIA N° 7 "MAYOR ARRIETA", de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de equipamiento (consola y transmisor), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA MEDIA N° 7 "MAYOR ARRIETA", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1563 04-05-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4049-157/2018, referido a la Declaración de Incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, con relación a la contratación de cuatro nutricionistas en el marco de la implementación del Servicio Alimentario Escolar; CONSIDERANDO: Que como resultado del Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras se han designado como parte integrante del equipo municipal del SAE, a las Lic. Maria Sara VOZZI, Juliana BONACCI, Julieta PINO y Maria Elina CHIESA, desde el 1ero de Marzo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.- Que la Secretaria de Desarrollo Social y Educación ha solicitado se abone a cada una de las mencionadas \$12.500,00.- (pesos doce mil quinientos) adicionales, dado que han tenido que desarrollar tareas extraordinarias tal lo cual lo descripto en Fs. 176.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese la ampliación de la contratación de las Lic. Maria Sara VOZZI, Juliana BONACCI, Julieta PINO y Maria Elina CHIESA, por las tareas extraordinarias realizadas

en el marco de la implementación del Servicio Alimentario Escolar (SAE).-  
ARTICULO 2do: Abónese la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500,00).- adicionales a cada una de las mencionadas profesionales en nutrición.-  
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que no ocupa, de la partida reservada a tal fin.-  
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1564 04-05-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, y  
CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado MIGNACCO LEANDRO DAVID, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 40 CVOS.- (\$21813,40) en concepto de ampliación de embargo, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de mayo de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 03 empleado MIGNACCO LEANDRO DAVID D.N.I. 33828598 Legajo N° 3429 hasta alcanzar la suma de \$21813,4 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Judicial N°027-500464/2 CBU N°0140379227662450046428, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (Suc. Arenales) y como perteneciente a los autos caratulados ASOC MUT CSD ASCENCION C/MIGNACCO LEANDRO DAVID S/COBRO EJECUTIVO .Expte ZGR-9947-2016.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1565 04-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro 4059-616/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GONZALEZ, LAURA BEATRIZ (D.N.I. 21959538), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su madre discapacitada Ana Ester ARANDIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 43 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad,

respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, LAURA BEATRIZ (D.N.I. 21959538), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XRD PREMIUM 5P Dominio ECV985 (Partida Nro 29034-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1566 04-05-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 9 del Expte. Municipal 4059-519/2018 elevada por el Agente CALVI PATRICIA CECILIA con desempeño en MEDICOS, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 23 de Abril de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado CALVI PATRICIA CECILIA D.N.I. 28045057 Legajo N° 7916 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1567 04-05-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 9 del Expte. Municipal 4059-519/2018 elevada por el Agente SAN JUAN DANIELA MARCELA con desempeño en MEDICOS, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 27 de Abril de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado SAN JUAN DANIELA MARCELA D.N.I. 21651394 Legajo N° 6244 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1568 04-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1255/2018 - CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2018 referida a la: PROVISION DE VEHICULO UTILITARIO PARA SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A., la "PROVISION DE VEHICULO UTILITARIO PARA SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL .- (\$360.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1255/2018 - CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2018.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1569

04-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1538/2018 - Licitación Privada N° 30/2018 referida a : "Provisión de electrobomba sumergible para extracción de agua - OSM" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: FRISINA CARLOS A. la "Provisión de electrobomba sumergible para extracción de agua - OSM" en la suma total de PESOS: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$519.890,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1538/2018 - Licitación Privada N° 30/2018.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1570

04-05-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-1222/2017 – Licitación Pública N°09/2017, referida a: “PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMUNITARIO B NOROESTE” y, CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio N° 8, la Inspección de Obra solicita a la Contratista que incremente la cantidad de tierra en puntos señalados en la obra, ya que los niveles estipulados en pliego de bases y condiciones son inferiores a los requeridos. Que la contratista por medio de Nota de pedido N°7 informa que se han adicionado 81 m3 de tierra, ha valores contractuales por la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 10/100 (\$ 43.019,10).- Que los adicionales solicitados representa el cero coma tres mil seiscientos noventa y seis por ciento (0,3696 %) del valor contractual; cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratado o de nuevos ítems cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la “PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMUNITARIO B NOROESTE” , cuyo importe asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 10/100 (\$ 43.019,10-) , que representa un incremento del cero coma tres mil seiscientos noventa y seis por ciento (0,3696 %); porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los limites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.-  
ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - D ANDREA Gabriel Intendente Interino.

#### DECRETO 1571

07-05-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 103/104 del expediente Nro. 4059-2692/2011, por la S.H. Alfonso BARDAGIL y Rosa Ana BARDAGIL, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 118; 119 y 120, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que

el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la S.H. Alfonso BARDAGIL y Rosa Ana BARDAGIL, del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-707630376-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1572 07-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1820/2018, la señora Coordinadora Lic. TRAVERSO, MARISA BEATRIZ, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades socio-recreativas a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año en el Centro Integrador Comunitario, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos y teniendo en cuenta que las actividades propuestas se basan en la integración, participación comunitaria y trabajo en red, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades socio-recreativas a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año en el Centro Integrador Comunitario, de esta ciudad.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por diseños e imprenta (folletería e invitaciones), contratación de espectáculos, locución, maquillaje infantil, alimentos y bebidas, golosinas e insumos para realizar tortas y artículos de cotillón, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1573 07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-1569/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PRIETO, M ARTA ISABEL (L.C. 5167084), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PRIETO, M

ARTA ISABEL (L.C. 5167084), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA AMBIENTE 5P Dominio FXL860 (Partida Nro 34109-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1574 07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 54 del expediente del registro municipal Nro 4059-2998/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RIOS, ANGEL EDUARDO (D.N.I. 12557253), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 58 y 65 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIOS, ANGEL EDUARDO (D.N.I. 12557253), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER FURGON D PLC PRESENCE Dominio EWN312 (Partida Nro 31951-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1575 07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro 4059-6134/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GASTALDI, MARIA EVANGELINA (D.N.I. 28626608), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 48 y 51 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GASTALDI,

MARIA EVANGELINA (D.N.I. 28626608), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA EDGE PLUS 5P Dominio EFF436 (Partida Nro 29229-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1576  
07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-966/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VERON, MARIA EUGENIA (D.N.I. 29147296), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hermano discapacitado Marcos Sebastián VERON, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VERON, MARIA EUGENIA (D.N.I. 29147296), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELD 5P Dominio DIL28 (Partida Nro 25844-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1577  
07-05-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 20 de abril de 2018 donde el Secretaria de Salud, MOSCA FABIANA ELENA MARIA, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS .-(\$2200) por mensual al empleado IDOIBE LARRAGA JOSE MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 354 de fecha 23 de enero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Increméntese a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SIETE .- (\$10807) por mensual para cumplir tareas como médico en el Caps de Agustina al empleado IDOIBE LARRAGA JOSE MANUEL D.N.I.

25034074 Legajo N° 7400 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1578  
07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro 4059-459/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. AMADEI, FRANCO NICOLAS (D.N.I. 32195682), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AMADEI, FRANCO NICOLAS (D.N.I. 32195682), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 123cc. Dominio A043WDD (Partida Nro 47572-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1579  
07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 41 del expediente del registro municipal Nro 4059-6049/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. NAMNUN, ESTER ZULEMA (D.N.I. 14410738), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 48 y 49 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NAMNUN, ESTER ZULEMA (D.N.I. 14410738), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca

VOLKSWAGEN CADDY 1.9 SD Dominio CUO971 (Partida Nro 23960-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1580**  
07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 147 del expediente del registro municipal Nro 4059-1326/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CASASECA, BEATRIZ TERESA (D.N.I. 5387055), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado César Alberto DAKHNE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 152 y 157 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CASASECA, BEATRIZ TERESA (D.N.I. 5387055), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SENDA DIESEL 4P Dominio TJD836 (Partida Nro 9792-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1581**  
07-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-757/2018 - Licitación Privada N° 21 referida a: Provisión de una Camioneta para Defensa Civil - 2do Llamado, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta de la firma NISSAN ARGENTINA S.A por no encontrarse inscripta en el registro de Proveedores Municipal y por no presentar la Garantía de Oferta, las mismas concideradas causales de rechazo según el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma FORTECAR S.A la "Provisión de una Camioneta para Defensa Civil - 2do Llamado" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$634.900,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-757/2018 - Licitación Privada N° 21.  
ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1582**  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1999/2018, por Dña. BALBUENA, SILVINA DOLORES, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad que padece su hijo Batista José POBLETE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BALBUENA, SILVINA DOLORES, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL CIEN (\$5100.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1583**  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1940/2018, por Dña. MORALES, SANDRA, con destino a solventar gastos que le demanda los problemas de salud que padece su hija Evelyn Laura ANGELILLI MORALES, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORALES SANDRA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán

tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1584**  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1727/2018, por Dña. MANGOLD, IRMA ROSA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MANGOLD, IRMA ROSA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1585**  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-407/2018, por Dña. SILVA, JANET, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SILVA, JANET, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1586**  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-240/2018, por Dña. VIDELA, PAOLA EVANGELINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VIDELA, PAOLA EVANGELINA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1587**  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1962/2018, por Dña. GIANNASI, LEILA MARILIN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GIANNASI, LEILA MARILIN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1588**  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1963/2018, por Dn. QUINTANA, JOSE LUIS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. QUINTANA, JOSE LUIS, un subsidio por la

suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1589**  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-27/2018, por Dña. ORLATE, SUSANA MABEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ORLATE, SUSANA MABEL, un subsidio por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1590**  
07-05-2018

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, solicitando una recategorización del empleado Troncoso Carvajal Natalia Eugenia, y;  
CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Mayo de 2018 DIRECTOR GENERAL de Movilidad del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado TRONCOSO CARVAJAL NATALIA EUGENIA D.N.I. 95145086 Legajo N° 3281 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y

archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1591**  
07-05-2018

VISTO: La nota elevada por el Dr. CECI HERNAN ANDRES solicitando una medida disciplinaria referida al empleado MARQUEZ DIEGO MATIAS, por ausencias reiteradas sin justificar, y;  
CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 84 inc.8 . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ART 1: Suspéndase a partir 15 de mayo de 2018, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 al empleado MARQUEZ DIEGO MATIAS D.N.I. 34984421 Legajo N° 7639; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1592**  
07-05-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1489/2018, la Secretaría de Modernización de esta Municipalidad, se declara incompetente ya que carece de personal para capacitar a operadores municipales en herramientas ágiles y dinámicas de equipo como Serum, Canvas, Mapa de influencias y riesgos, mapa de empatía, camino del beneficiario, dinámicas de ideación divergentes, filtrado en matriz de viabilidad e impacto, y otras específicas propias del proceso de innovación, y  
CONSIDERANDO: Que, uno de los objetivos propuestos por este Gobierno es modernizar el estado municipal, y Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274°, del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, se prevé que el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Modernización de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: A los efectos de llevar a cabo las tareas antes mencionados, y de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto, por Oficina de Compras procedase a efectuar las contrataciones correspondientes a los fines de capacitar al personal del área sistemas informáticos de esta Municipalidad.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1593**  
07-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2000/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 7ma. Fiesta del Peón Rural, a llevarse a cabo en localidad de Saforcada, de este Partido, el día 13 de mayo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que reviste el carácter de fiesta tradicional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 7ma. Fiesta del Peón Rural, a llevarse a cabo en localidad de Saforcada, de este Partido, el día 13 de mayo de 2018.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, seguro, cachet de artistas, alquiler de baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1594**  
07-05-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1697/2018, la Secretaría de Modernización de esta Municipalidad, se declara incompetente ya que carece de personal en el área de Sistemas para el desarrollo de la plataforma JAVA, y CONSIDERANDO: Que, uno de los objetivos propuesto por este Gobierno es modernizar el estado municipal, y Que lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274°, del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Modernización de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: A los efectos de llevar a cabo las tareas antes mencionadas y de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto, por Oficina de Compras procedáse a efectuar las contrataciones correspondientes a los fines de capacitar al personal del área de sistemas informáticos en el desarrollo de la plataforma JAVA.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1595**  
07-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2363/2000, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Oscar OLGUIN, y CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 137mo. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Oscar OLGUIN, del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. III- Secc. D- Manzana 10- Parcelas 9 y 10, de este Partido, Partidas 37315 y 37316, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1596**  
07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 136 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1241/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores en favor de la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES, dada su condición de agrupación municipal debidamente reconocida, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 144 y 146 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Incisos i) y m) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase a la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES del pago del Impuesto a los Automotores correspondientes a sus vehículo Dominios COO020 (Partida 23495) y FBY486 (Partida 32383), por la 1ra. cuota año 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1597**  
07-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2003/2018 - Licitación Privada N° 39, referida a "Provisión de Alquiler de Equipo Compactador de Residuos para Centro Ambiental", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alquiler de Equipo Compactador de Residuos para Centro Ambiental" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 CVOS.- (\$1.129.596,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 14 de mayo de 2018, a las 12:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1598

07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1132/2018, por Dña. URIO, MARINA ROCIO, con destino a solventar gastos que le demanda la enfermedad de su hija Clara Agustina ALBERTI URIO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. URIO, MARINA ROCIO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1599

07-05-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7337 y 7338, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-5/2018 y 10-518/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 17 de abril de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica

Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7337 y 7338, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1600

07-05-2018

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. DIAZ EDUARDO ARIEL, y CONSIDERANDO: Que nos informa que el empleado PIEGARI GERMAN dejará de ejercer el cargo de DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS de este Municipio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: A partir del día 1 de mayo de 2018 el empleado PIEGARI GERMAN Legajo N °6877 no ejercerá mas el cargo de DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS, manteniendo su categoría Jerárquico I con 30 hs. semanales, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1601

07-05-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente CHAZARRETA VERONICA ANDREA, con desempeño en Subsecretaría de Recursos Humanos perteneciente a la SECRETARIA DE MODERNIZACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 02 de Mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 empleado CHAZARRETA VERONICA ANDREA D.N.I. 26268495 Legajo N° 6470 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1602

07-05-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente VIDALES MALENA, con desempeño en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 03 de Mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 empleado VIDALES MALENA D.N.I. 38993569 Legajo N° 3325 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1603

07-05-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DE FRANCESCO ROCÍO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 16 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en la Casita del Saber de la localidad de Agustina en CASITA DEL SABER a DE FRANCESCO ROCÍO D.N.I. 39671948 Legajo N° 3725 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$7600) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1604

07-05-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CAPORALINI FACUNDO MARCOS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 16 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente en apoyo escolar en a CAPORALINI FACUNDO MARCOS D.N.I. 39347051 Legajo N° 3724 por

los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL .- (\$6000) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1605

07-05-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado en 1ª Instancia en lo Civil y comercial N°3 Secretaría Unica, del Dpto. Judicial Junin, CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado MASA ALVAREZ JORGE ANIBAL, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 77 CVOS.- (\$5510,77) en concepto de Ampliación de embargo, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de mayo de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 empleado MASA ALVAREZ JORGE ANIBAL D.N.I. 30875812 Legajo N° 3104 hasta alcanzar la suma de \$5510,77 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de JUDICIAL N°516298/5 CBU 0140301327666251629859, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados A.M.C.I.P.A C/Masa Alvarez Jorge Anibal S/Cobro Ejecutivo Expte .N°6343/2012.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1606

07-05-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Secretaría Unica del Depto. Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe baj todo concepto el demandado CRUZATE JOSE ALBERTO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 18 CVOS.- (\$12620,18) en concepto de capital con más la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 9 CVOS.- (\$6310,09) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de

Dirección de Personal a partir de 01 de mayo de 2018 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 empleado CRUZATE JOSE ALBERTO D.N.I. 24125562 Legajo N° 7589 hasta alcanzar la suma de \$18930,27 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de JUDICIAL N°523603/CBU 0140301327666252360335, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BS.AS SUC. JUNIN y como perteneciente a los autos caratulados A.M.C.I.P.A. -REGION JUNIN C/Cruzate Jose Alberto S/Cobro Ejecutivo(Expte N°402/2018).-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1607 07-05-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. 4059-2561/2017, referido al Concurso de Precios N° 36/17 para la PROVISION DE LADRILLO P  
ARTIDO PARA PISTA DE ATLETISMO, CONSIDERANDO: Que con fecha 03/01/2018 el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Arq. Diego Frittayón informa que a la fecha el proveedor DE FRANCESCO SILVIA MARCELA, sólo hizo entrega de 25m3 de ladrillo partido durante el año 2017, sin haberlo facturado a la fecha.- Que, el plazo de entrega se estipulaba dentro de los 15 días de comunicada la adjudicación o emitida la orden de compra (Art. 15 deL PBCG). La Orden de Compra tiene fecha 08/06/2017 y la Comunicación de Adjudicación fecha 16/06/2017.- Que, ha sido infructuosas las comunicaciones con el proveedor para el reclamo de la entrega de la provisión pertinente, no pudiendolo notificar fehacientemente en el domicilio legal declarado oportunamente.- Que, con fecha 02/05/2018 la Secretaría Legal y Tecnica dictamina la no objeción de la rescisión del contrato y la suspensión por 2 años del Registro de Proveedores tal lo sugerido por la Oficina de Compras.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en el ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Rescídase la contratación con el proveedor DE FRANCISCO SILVIA MARCEL, referida a la PROVISION DE LADRILLO P ARTIDO PARA PISTA DE ATLETISMO, por incumplimiento de entrega de la misma.-  
ARTICULO 2do: Suspéndase del Registro de Proveedores Municipal por el término de 2 años al proveedor DE FRANCISCO SILVIA MARCELA, por lo descripto en los considerandos del presente decreto, y la rescisión solicitada en Art. 1°.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1608 07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2069/2018, por Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a su hijo Santino RAPALLINI, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1609 07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-66/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LOHIDOY, FERNANDO MARIO (D.N.I. 17637350), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOHIDOY, FERNANDO MARIO (D.N.I. 17637350), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 ESCAPADE 1.6 RURAL 5P Dominio GQA166 (Partida Nro 36582-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1610 07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2568/2007 -Alcance 1-, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A

LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TILBE, HECTOR OSCAR (L.E. 8279877), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 5 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TILBE, HECTOR OSCAR (L.E. 8279877), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA WEEKEND 1.6 Dominio TLN840 (Partida Nro 12855-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1611  
07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1784/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOGUET, CRISTIAN LUIS (D.N.I. 32923869), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su madre discapacitada Stella Maris MOGUET, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOGUET, CRISTIAN LUIS (D.N.I. 32923869), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET ASTRA GL 2.0 5P Dominio FCW663 (Partida Nro 32451-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1612  
07-05-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2047/2018, mediante el cual se tramita la

eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TORRES, JORGE NELSON (D.N.I. 13211420), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TORRES, JORGE NELSON (D.N.I. 13211420), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CITROEN C4 2.0 HDI SX Dominio GPF550 (Partida Nro 36508-0/00), por la 1ra. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1613  
07-05-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-6295/2017, referido a la Declaración de Incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, con relación a la contratación de un profesional en arquitectura en el marco del Programa de Desarrollo Integral de Hábitat - Cuadrante Noroeste.- CONSIDERANDO: Que como resultado del Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras se ha designado a la Arq. Carolina CUESTA desde el 1ro de Febrero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.- Que la Sub-Secretaria de Planificación Urbana y Patrimonial Arq. Laura Franco ha solicitado se abone a la profesional mencionada \$10.000,00 (pesos diez mil) adicionales, dado que ha tenido que desarrollar tareas extraordinarias tal cual lo descrito en Fs. 36.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorícese la ampliación de la contratación de la Arq. Carolina CUESTA, por las tareas extraordinarias realizadas en el marco de la implementación del Programa de Desarrollo Integral de Hábitat - Cuadrante Noroeste.-  
ARTICULO 2do: Abónese la suma de pesos diez mil (\$10.000,00.-), adicionales a la Arq. Carolina CUESTA.-

ARTICULO 3ero: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1614  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2070/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Federación de WKF Argentina, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente

decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1615  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 1078 de fecha 26 de marzo del corriente año se designó a la psicóloga María Ercilia LUCERO, D.N.I. Nro. 28.626.644 para la atención de mujeres con problemas de violencia familiar, y Que dicha designación se establecía entre los días 1ro. de marzo y 31 de diciembre de 2018, Que el respectivo contrato para adjudicar las tareas fue suscripto el día 3 de abril ppdo., razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expresado en el exordio del presente decreto, establécese que el plazo de contratación de la psicóloga Lic. María Ercilia LUCERO, D.N.I. Nro. 28.626.644, lo será por el término de nueve (9) meses contados a partir del día 1ro. de abril de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1616  
07-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 1010 de fecha 19 de marzo del corriente año se designó al psicólogo Fernando Ariel RAFAELLI, D.N.I. Nro. 29.755.753 para la atención de hombres con problemas de violencia familiar, y Que dicha designación se establecía entre los días 1ro. de marzo y 31 de diciembre de 2018, Que el respectivo contrato para adjudicar las tareas fue suscripto el día 4 de abril ppdo., razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expresado en el exordio del presente decreto, establécese que el plazo de contratación del psicólogo Fernando Ariel RAFAELLI, D.N.I. Nro. 29.755.753, lo será por el término de nueve (9) meses contados a partir del día 1ro. de abril de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1617  
07-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1253/2018 - Licitación Privada N° 28/2018 referida a la "Provisión de bomba sumergible, grupo electrógeno y tablero eléctrico para red cloacal en Parque Industrial - OSM" , y

CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: FRISINA CARLOS A. los Items 1 y 2 de la "Provisión de bomba sumergible, grupo electrógeno y tablero eléctrico para red cloacal en Parque Industrial - OSM" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 CVTOS.- (\$338.814,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1253/2018 - Licitación Privada N° 28/2018.-  
ARTICULO 2do: Declárese desierto el Ítem 3 por desestimar las Dos (02) ofertas presentadas por las firmas: FRISINA CARLOS A. y CIRIGLIANO S.A, por no respetar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1618  
07-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1698/2018 - Concurso de Precios N° 27/18 referida a la: "Provisión de gas oil premiun para Medio Ambiente" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con

dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de gas oil premiun para Medio Ambiente" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENOS SESENTA .- (\$292560.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1698/2018 - Concurso de Precios N° 27/18.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1619 07-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-907/2018 - Licitación Privada N° 26/2018 referida a la: "Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para realizar vereda nueva sobre calle Jean Jaures desde Rivadavia hasta Gral. Paz" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 (cinco) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: ALLENDE SERGIO la "Provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para realizar vereda nueva sobre calle Jean Jaures desde Rivadavia hasta Gral. Paz" en la suma total de PESOS: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 8 CVOS.- (\$799.216,08.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-907/2018 - Licitación Privada N° 26/2018.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1620 07-05-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2154/2017, Licitación Pública N° 23/17, referida a la PROVISION DE VIVERES SECOS PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.-

CONSIDERANDO: Que, llegado el 28/02/2018 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de enero y febrero.- Que, por decreto 3325/17, y 1077/18 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3508/17 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las rescisiones definitas y las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales al 28/02/2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebáse la rescisión de la compra de: 2 unid. de MERMELADA X 500 GR lo que equivale a la suma total de \$26,48; 589 unid. de GALLETITAS DULCE X 450 GR que equivale a la suma de \$14.842,80; 985 unid. de CEREALES X 400 GR que equivale a la suma de \$37.824,00; 5012 unid. de CACAO X 360 GR que equivale a la suma de \$147.352,80; 909 unid. de MAGDALENA X 8 UNID que equivale a la suma de \$18.507,24; 42 unid. de HARINA 000 X 1 KGR que equivale a la suma de \$378,00; 461 unid. de OREGANO X 25 GR que equivale a la suma de \$4.149,00; 398 unid. de PEREJIL X 25 GR que equivale a la suma de \$1.440,76; 813 unid. de FLAN EN POLVO X 136 GR que equivale a la suma de \$7.877,97; 1033 unid. de DURAZNO AL NATURAL X 485 GR que equivale a la suma de \$26.258,86; y apruebáse la ampliación de la compra de: 3 unid. de MATE COCIDO X 50 SAQUITOS lo que representa un monto total adicional de \$58,41; 306 unid. de BUDINES X 170 GR lo que representa un monto total adicional de \$5.302,98; 2 unid. de FIDEO SECO X 500 GR lo que representa un monto total adicional de \$15,92; 120 unid. de PURE DE TOMATE X 520 GR lo que representa un monto total adicional de \$1.118,40; 68 unid. de ARVEJAS X 205 GR lo que representa un monto total adicional de \$612,00.-

ARTICULO 2do: Rescíndase por un total de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta con 20/100 ctvos.- (\$251.550,20.-), la contratación de víveres secos para SAE a TUX S.A., una vez compensadas las ampliaciones con las rescisiones descriptas en el art. 1ero.; lo que representa un 3,93% (tres coma noventa y tres por ciento) de disminución. El total acumulado final asciende a un 0,80% (cero coma ochenta por ciento) de disminución, que se encuentra en lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 3ero: Autorícese el depósito en guarda por parte del proveedor TUX S.A. de 117.900 unid de LECHE LARGA VIDA X 1 LITRO (DMC) y 5.024 unid. de adicional respectivo ofrecidos sin cargo por el proveedor Y de 8.863 unid de LECHE LARGA VIDA X 1 LITRO (COMEDOR) y 293 unid. de adicional respectivo ofrecidos sin cargo por el proveedor. El pedido de entrega de las mismas será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, que hará los pedidos de acuerdo a la necesidades.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos,

publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1621**  
07-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1701/2018 - Licitación Pública N° 14/18, referida a la "CONCESION Y EXPLOTACION DEL LOCAL INTERNO N° 3 (KIOSCO) - TERMINAL DE OMNIBUS", y CONSIDERANDO: Que, visto el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que recomienda el rechazo de las 2 (dos) ofertas presentadas.- Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente segundo llamado a Licitación Pública.- Que, la Oficina de Compras realiza sugerencias respecto a lo presentado por los oferentes en el Primer Llamado.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechácese las ofertas presentadas por los oferentes PEREZ RICARDO y GIORDANO NORMA BEATRIZ, por incumplimiento de lo establecido en el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Pública, para la "CONCESION Y EXPLOTACION DEL LOCAL INTERNO N° 3 (KIOSCO) - TERMINAL DE OMNIBUS - SEGUNDO LLAMADO" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$2.500,00.-).

ARTICULO 3°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de mayo de 2018, a las 11:00 horas, en la OFICINAS DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4°: Designase miembros de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretaria de Gobierno Dra. Agustina De Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz, representante de la Secretaría Legal y Técnica, y Jefe de Compras Lic. María Silvina D'Ambrosi.-

ARTICULO 5°: Aceptése a los oferentes del primer llamado, la documentación original presentada, como así también los recibos de compra de pliego y garantía de oferta.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1622**  
07-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1703/2018 - Licitación Pública N° 16/18, referida a la "CONCESION Y EXPLOTACION DE LOCAL EXTERNO N° 3 - TERMINAL DE OMNIBUS - SEGUNDO LLAMADO", y CONSIDERANDO: Que, visto el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que recomienda el rechazo de la única oferta presentada.- Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes,

corresponde efectuar el pertinente segundo llamado a Licitación Pública.- Que, la Oficina de Compras realiza sugerencias respecto a lo presentado por los oferentes en el Primer Llamado.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechácese la oferta presentada por el oferente MAZZINO ESTEBAN FRANCISCO, por incumplimiento de lo establecido en el Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Pública, para la "CONCESION Y EXPLOTACION DEL LOCAL EXTERNO N° 3 - TERMINAL DE OMNIBUS - SEGUNDO LLAMADO" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$2.500,00.-).

ARTICULO 3°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la OFICINAS DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4°: Designase miembros de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretaria de Gobierno Dra. Agustina De Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz, representante de la Secretaría Legal y Técnica, y Jefe de Compras Lic. María Silvina D'Ambrosi.-

ARTICULO 5°: Aceptése al oferente del primer llamado, la documentación original presentada, como así también los recibos de compra de pliego y garantía de oferta.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1623**  
07-05-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Pública N° 25/17, tramitada por Exped. 4059-2157/2017, destinada a la provisión de fruta y verdura para SAE (Segundo Llamado).-

CONSIDERANDO: Que, llegado el 28/02/2018 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de enero y febrero.-

Que, visto los decretos 2407/17, 3330/17 y 920/18 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3509/17 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.-

Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se ha determinado la necesidad de realizar como ajuste una rescisión final para el cierre de la licitación de referencia.-

Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescídase por un total de \$94.350,19.- (pesos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta con 19/100 ctvos.-) la contratación de fruta y verdura para SAE - DMC y Comedor. Esto representa una disminución final y total acumulada del 2,33% (dos coma treinta y tres por ciento), que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, y se fundamenta en la naturaleza altamente parecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1624 07-05-2018

VISTO: El Expediente Municipal N° 4059-711-2018, por el cual tramita Licitación Privada N° 17/2018 con objeto en la "Provisión de Nafta Súper a Granel - Talleres Municipales"; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; El dictamen de la Contaduría Municipal; CONSIDERANDO: que en la referida Licitación resultó Adjudicatario la Firma NERIO MOLINA; Que la adjudicación a que refiere el considerando precedente se produjo en fecha 28 de febrero de 2018 mediante Decreto Municipal N° 733/18, el cual se agrega a fojas 47 del Expediente 4059-711-2018 y siendo objeto de pertinente notificación al Oferente (fojas 49); Que el Pliego Licitacional prevee que el suministro de combustible debe ser materializado en talleres Municipales dentro del plazo de sesenta (60) días y de acuerdo con la capacidad de almacenamiento que presenta el Municipio, de conformidad con lo especificado en art. 18 de Condiciones Particulares y art. Único de Especificaciones Técnicas Particulares; Que el Municipio se ha visto impedido, hasta la fecha, de hacer recepción del suministro de combustible contratado en virtud de no disponer de capacidad ociosa en sus tanques de almacenamientos ubicados en Talleres Municipales, ello con motivo en que el servicio municipal se ha visto interrumpido por días de lluvia y jornadas de paro del personal municipal que trajo aparejados la inmovilización de la flota de vehículos nafteros; Que ante la falta de capacidad de almacenaje por parte del Municipio, las Partes han acordado proceder a la rescisión de mutuo y común acuerdo, del Contrato de suministro a que refiere al Licitación Privada N° 17/2018 que vincula a la Municipalidad de Junín con la Firma NERIO MOLINA; Que en las presentes actuaciones obran los correspondientes dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica y Contaduría Municipal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acuérdate con la Firma NERIO MOLINA, en el marco de la Licitación Privada N° 17/2018, con trámite por Expediente Municipalidad de Junín N° 4059-711/2018, la rescisión del Contrato de Suministro de Combustible que los vincula, plasmado en la Orden de Compra N° 1964 de fecha 26/02/2018 por un monto de Pesos Cuatrocientos Once Mil (\$411.00,00) y cuyo detalle instrumental corre agregado a fojas 48 del expediente referenciado, resultando de la más conveniente composición de intereses atendiendo las circunstancias fácticas expuestas en los antecedentes que resultan susceptibles de afectar las prestaciones comprometidas originalmente.-

ARTICULO 2do: Las partes de conformidad con lo expuesto en Cláusula Primera del convenio de rescisión, convienen en operar la extinción contractual en la modalidad de mutuo y común acuerdo, ello por los motivos técnico-operativos a que se refiere en los considerandos y que hacen imposible ejecutar el suministro de combustible en los términos originalmente pactados.-  
ARTICULO 3ro: Apruébase en todos sus términos, alcances y efectos, el Convenio de Rescisión suscripto entre las partes en fecha veintisiete de Abril de Dos mil Dieciocho (27-04-2018).-  
ARTICULO 4to: Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno Municipal y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1625 08-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2041/2018, el señor Director Gral. de Turismo de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Velada de Gala, a llevarse a cabo en el Teatro Municipal de la Ranchería, de esta ciudad, el día 24 de mayo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Velada de Gala, a llevarse a cabo en el Teatro Municipal de la Ranchería, de esta ciudad, el día 24 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, impresión de entradas y afiches, catering, locuciones y comunicación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1626 08-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1488/2018, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados por la Dirección Provincial de Educación Artística con motivo de la Semana de las Artes 2018, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 01 y 05 de octubre de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos cuyo objetivo es promover actividades artísticas y muestras de los alumnos de todos los niveles del sistema educativo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados por la Dirección Provincial de Educación Artística con motivo de la Semana de las Artes 2018, a llevarse a cabo en

esta ciudad, entre los días 01 y 05 de octubre de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente, los que serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1627

08-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1827/2018, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Proyecto de Orientación Vocacional, dictado por profesionales municipales, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que consiste en talleres y charlas para acompañar y orientar a jóvenes que se encuentran en el último año del nivel secundario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Proyecto de Orientación Vocacional, dictado por profesionales municipales.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización del Proyecto que da cuenta el artículo 1ro. del presente, los que serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1628

08-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1133/2018, por Dña. GIMENEZ, VALERIA DANIELA, con destino a solventar gastos derivados por los problemas de salud que padece su hijo Ciro Yail ROGELIO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GIMENEZ, VALERIA DANIELA, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán

tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1629

08-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5002-2012 en el cual mediante Decreto N°225/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MDO994, en relación al inmueble de calle Narbondo N°181 -Pda.10275- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 - modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.23 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA896YJ; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°225/2013,MDO994 en relación al inmueble de calle Narbondo N°181 -Pda.10275- por dominio AA896YJ, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1630

08-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4830-2012 en el cual mediante Decreto N°1447/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KPM195, en relación al inmueble de calle Narbondo N°144 -Pda.30230- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.28 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el LTD209; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1447/2016, KPM195 en relación al inmueble de calle Narbondo N°144 -Pda.30230- por dominio LTD209 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1631  
08-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-1274-2017 en el cual mediante Decreto N°1326/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HMB502, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°96 -Pda.51168- en los términos del aar. 2do., 3er. párrafo. de la Ord. N° 5757/2010; Que se presenta la causante en autos a fs.17 impetrando el cambio de dominio exento por el AC498IC; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos lo recados normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1326/2017, HMB502 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°96 - Pda.51168- por dominio AC498IC con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1632  
08-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5629-2012 en el cual mediante Decreto N°2509/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LWW728, en relación al inmueble de calle 12 de Octubre N°147 -Pda.21223- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA364ZZ; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2509/2012, LWW728 en relación al inmueble de calle 12 de Octubre N°147 - Pda.21223- por dominio AA364ZZ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1633  
08-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5764-2017 en el cual mediante Decreto N°462/2018 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA355GS, en relación al inmueble de calle Alsina N°125 -Pda.64540- en los términos del art. 16 de la Ord. N° 7305/2018; Que se presenta el causante a fs.21 impetrando el cambio de dominio exento por el AC560QE; Por las consideraciones que

anteceden, estando cumplidos los recados normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°462/2018, AA355GS en relación al inmueble de calle Alsina N°125 -Pda.64540- por dominio AC560QEC con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1634  
08-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5247-2012 en el cual mediante Decreto N°2675/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HTU776, en relación al inmueble de calle Ramón Falcon N°62 -Pda.14796- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 – y modificatorias;-; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el KRI309; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2651/2017, HTU776 en relación al inmueble de calle Ramón Falcon N°62 - Pda.14796- por dominio KRI309 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1635  
08-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5363-2012 en el cual mediante Decreto N°2013/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MEE514, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°147 -Pda.10311- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC432NU; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento MEE514 por Decreto N°2013/2013, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°147 - Pda.10311- por dominio AC432NU con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A.,

transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1636**  
08-05-2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Expte. de registro municipal 4059-1651-2015 en el cual mediante Decreto N°1434/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IFR057, en relación al inmueble de calle Alberdi N°77 -Pda.5026- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.14 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC438SP; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Remplázase el dominio exento por Decreto N°1434/2015, IFR057 en relación al inmueble de calle Alberdi N°77 -Pda.5026- por dominio AC438SP con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1637**  
08-05-2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Expte. de registro municipal 4059-5711-2012 en el cual mediante Decreto N°1020/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MHX649, en relación al inmueble de R.E. de San Martín N°167 -Pda.12845- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.18 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC570PT; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Remplázase el dominio exento por Decreto N°1020/2013, MHX649 en relación al inmueble de R.E. de San Martín N°167 -Pda.12845- por dominio AC570PT con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1638**  
08-05-2018

**VISTO:** El expediente de registro municipal N°4059-4081-2017, en el que tramita la solicitud incoada por Eva Verónica Ferreyra, DNI 23.216.404, para que le sea adjudicado un lote de

dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5 y 9/16; La encuesta social de fs.6/8; El informe de la Dirección de Catastro de fs.17; Las copias de dictamen legal y del Decreto N°2185 del 12 de noviembre de 2017 de fs.19/20; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social en favor de la causante de fs.11; El informe catastral de fs. 28; El acta N°48 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 17/07/2017 de fs.29; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.30; El dictamen contable de fs.31; Las manifestaciones de la causante de fs.36 vta., y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su conviviente carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.17); Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se adjudique a la solicitante el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.53, Parc.2, Pda. 59184, sito en calle Alberti N°562 de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°48 del 17/07/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$180.503,92) -fs.29/30-; Que según informe catastral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín (ver fs.28); Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Eva Verónica Ferreyra manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.36-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Adjudicase a Eva Verónica Ferreyra, DNI 23.216.404 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.53, Parc.2, Pda. 59184, sito en calle Alberti N°562 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-  
**ARTICULO 2do:** La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$180.503,92) pagaderos en CIENTO OCHENTA

(180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS (\$503,92), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-  
ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-  
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1639  
08-05-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-1321-2008 principiadas a instancia de la presentación suscripta por el Sr. Juan de Dios Mir de fs.1; El proyecto de inversión y la documentación aneja de fs.2/6; La factibilidad otorgada por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de fs.8/9; La carta de intención suscripta por el causante y el intendente municipal, el 19 de septiembre de 2008 de fs.10/11; El contrato de compraventa suscripto por el causante de autos con la Municipalidad de Junín en la que la segunda se obliga a vender y el primero a comprar una parcela en el Parque Industrial de Junín (fs.13/16); La Ordenanza N°5654 sancionada el 20 de octubre de 2009 que aprueba el contrato de compra-venta suscripto por el municipio con el Sr. Juan de Dios Mir (fs.21), promulgada por Decreto N°1528 del 26/12/2009 de fs.23; La solicitud de escrituración suscripta por el Secretario de Producción fechada el 8 de agosto de 2011 de fs.37; El pedido de informe cursado por la Subsecretaría de Economía y Producción el 30 de diciembre de 2015 de fs.29 y las respuestas obrantes a fs.29vta y 30; La placa fotográfica de fs.31; La notificación intimativa cursada al Sr. Mir el día 22 de marzo de 2016 de fs.32; El pedido de informe de la Subsecretaría de Economía y Producción del 22 de julio de 2016 de fs.33 y las respuestas obrantes a fs.34 y 35; La notificación intimativa cursada al Sr. Mir el día 17 de septiembre de 2016 de fs.38; El pedido de informe de la Subsecretaría de Economía y Producción del 10 de noviembre de 2016 de fs.39 y las respuestas obrantes a fs.40 y 41; El informe circunstanciado del Subsecretario de Economía y Producción municipal de fs.42; El dictamen legal y técnico de fs.43; El Decreto revocatorio del

boleto de compraventa N°3106 del 16 de diciembre de 2016 de fs.44, notificado según constancia de fs.76; La solicitud del causante de fs.54/55 ilustrada con las placas fotográficas de fs.56/57; El dictamen legal y técnico de fs.59, y; CONSIDERANDO: Que conforme surge del contrato de compraventa suscripto en fecha 2 de septiembre de 2009 entre la Municipalidad de Junín y el Sr. Juan de Dios Mir, DNI 26.225.656, el Municipio compromete en venta el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc.D, Chac.2, Manz. 2D, Parcela 5, Pda.54570 sito en el Parque Industrial de nuestro medio; Que el comprador –además del precio de venta comprometido– se obligó a la ejecución de las obras conforme a los planos presentados, ello en el término de 12 meses desde la aprobación de los mismos por la autoridad competente, y la puesta en marcha de la actividad proyectada, en el plazo de 12 meses a contar desde la terminación de la obra civil (cláusula 11°); Que la transgresión a tales compromisos es causal de la rescisión de la venta comprometida, con pérdida de las sumas entregadas en concepto de precio y sin derecho a reclamación alguna, aún por las edificaciones, instalaciones y mejoras –cláusula 12°– (ver fs.13/16); Que el contrato recibió oportuna aprobación del HCD por Ord. N°5654 del 20/10/2009, promulgada por Decreto N°1528 del 26/10/2009; Que por lo demás, el desarrollo de la actividad proyectada debía respetar las reglamentaciones que regulen el Parque Industrial –las vigentes y las que se dicten en lo sucesivo– y el reglamento de copropiedad y administración del Parque Industrial; Que a requerimiento de la Subsecretaría de Economía y Producción –fs.29–, a fs.29 vta. la Dirección de Obras Particulares informa en fecha 06/01/2016 que al momento, no se ha presentado expediente de construcción en relación al predio de marras, por lo demás la Dirección de Habilitaciones hace lo propio a fs.30 –el día 08/01/2016– manifestando que el Sr. Juan de Dios Mir no posee habilitación en el Parque Industrial; Que según constancia de fs.32 el Sr. Mir fue emplazado en forma fehaciente en fecha 22/03/2016 a efectos regularice la falta de presentación de planos de obra y el trámite de habilitación, ello bajo apercibimiento de lo previsto en la cláusula décimo segunda del contrato de compraventa (ver fs.32); Que vencido el término de la interpelación dispuesta por el área competente, se solicitaron nuevos informes a las oficinas respectivas, recibiendo respuestas negativas (ver fs.33/35), por lo que se cursó un nuevo emplazamiento con idénticos fines y por última vez, el 17/09/2016 (ver fs.38); Que las oficinas informantes habiendo sido requeridas, nuevamente marcan la falta de cumplimiento por parte del adquirente de los trámites necesarios para aprobar los planos de obra y habilitar el establecimiento (ver fs.39/41); Que a fs.42 el Sr. Subsecretario de Economía y Producción, en mérito a los antecedentes narrados dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica con el propósito se dictamine respecto de las acciones a seguir conforme las previsiones de la cláusula décimo segunda del boleto de compraventa suscripto por el Municipio con el causante; Que el servicio jurídico municipal, luego de pasar revista por los antecedentes de autos, entiende que se encuentran configurados los presupuestos que justifican hacer efectiva las previsiones de la cláusula décimo segunda del boleto de compraventa, por culpa exclusiva del comprador, debiendo disponiéndose la rescisión

contractual; Que bajo el número 3106 de fecha 16 de diciembre de 2016 se dispuso por decreto la rescisión del contrato de compraventa celebrado con el Sr. Juan de Dios Mir el 2 de septiembre de 2009, al encontrarse verificada la transgresión a la cláusula décimo primera, ello en los términos de su cláusula décimo segunda; Que dicho acto administrativo fue notificado al causante mediante cédula luciente a fs.46 el 27 de diciembre de 2016; Que a fs.54/55 se incorpora presentación del Sr. Juan de Dios Mir -sin que conste la fecha de dicha intervención- impetrando se le conceda una prórroga a efectos satisfacer las obligaciones asumidas en el boleto de compraventa, referentes a la aprobación de planos de la obra ejecutada en la parcela en cuestión y la posterior habilitación municipal del emprendimiento productivo, aduciendo que el retraso es imputable al hecho de haber delegado en terceras personas la satisfacción de tales exigencias; Que por lo demás alega describiendo los trabajos y obras ejecutadas en la parcela del Parque Industrial, que la actividad a la que se encontraba condicionada la compra del predio se encuentra en pleno desarrollo y expansión, ocupando a cinco operarios, ilustrando sus dichos con las placas fotográficas de fs.56/57; Que llamada a dictaminar sobre el particular, el servicio jurídico municipal lo hace a fs.59 entendiendo que con fundamento en la protección del emprendimiento industrial del causante podría accederse a su solicitud; Que en mérito a las consideraciones que anteceden y no observándose elementos que autoricen apartarse del criterio expuesto por el funcionario preopinante, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el Decreto N° 3106 del 16 de diciembre de 2016 por el cual se dispuso la rescisión del Contrato de Compraventa celebrado con el Sr. Juan de Dios Mir, DNI 26.225.656 el 2 de septiembre de 2009, aprobado por Ord. N°5654 del 20/11/2009, en relación a la parcela del Parque Industrial de Junín identificada catastralmente como Circ. XIV, Secc.D, Chac.2, Manz. 2D, Parcela 5.-

ARTICULO 2do: Concédese un plazo de 90 días hábiles -a contar desde la firmeza de presente acto- a efectos el adquirente culmine los trámites pendientes de cumplimiento comprometidos en la cláusula décimo primera del boleto de compraventa suscripto el 2 de septiembre de 2009.

Para el supuesto en que la demora se deba a circunstancias no imputables al causante, las mismas deberán ser justificadas en las presentes actuaciones con la documentación respaldatoria respectiva por parte del Sr. Juan de Dios Mir.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Subsecretaría de Producción, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de calle Av. San Martín N°1111 de Junín, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1640  
08-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5054-2010, en el que tramita la solicitud de la Sra. Marcela Alejandra Videla, DNI 25.326.437, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); El Decreto de adjudicación N°1391 del 7 de junio de 2012 que luce a fs.21; El boleto de compraventa suscripto el 13 de junio de 2012 de fs.30; El Decreto N°2849 del 17 de septiembre de 2014 de fs.31, modificatorio del acto de adjudicación; La citación por cédula de fs.32 y la periodística a la causante de fs.34; El informe de la Secretaría de Acción Social de fs.35; El informe social fechado el 18 de febrero de 2015 de fs.38; El informe de la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social y Educación de fs.49; El dictamen legal de fs.50, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1391 del 07 de junio de 2012 se adjudicó a Marcela Alejandra Videla, DNI 25.326.437 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.22 ubicado en el ejido de la ciudad de Junín (B), integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que dicha adjudicación lo fue de carácter onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$4.736,00) pagaderos en VEINTITRÉS (23) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS CIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS (\$136), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 13 de junio de 2012 se suscribió el respectivo boleto de compraventa; Que a requerimiento de la adjudicataria, previa encuesta social, se dicta el Decreto N°2849 del 17 de septiembre de 2014, reduciéndose la cuota mensual que debía oblar la adjudicataria como contraprestación (ver fs.31); Que la causante fue citada por cédula y por un medio periodístico a efectos se apersona en la Oficina de Vivienda para suscribir la addenda al boleto de adjudicación respectivo de (ver fs.33 y 34); Que a fs.35 la Sra. Secretaria de Acción da cuenta del incumplimiento a la citación dispuesta; Que del informe social suscripto por la Lic. Ximena Rusiñol Samperi resulta que el inmueble de autos se encuentra ocupado por un grupo familiar ajeno al de la causante (ver fs.38); Que a fs.49 la Sra. Subsecretaria de Acción Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos, no habiéndose presentado la requerida, solicitando en virtud de los incumplimientos verificados la revocación del acto administrativo de adjudicación habido en favor de la Sra. Marcela Alejandra Videla; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica entiende que podría procederse a la desadjudicación pretendida; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1391 del 07/06/2012 en favor de la Marcela Alejandra Videla, DNI 25.326.437, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.22 ubicado en el ejido de la ciudad de Junín (B) integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al

registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1641 09-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2137/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Encuentro Anual de Paramotor organizado por la Asociación de Parapentes Junín, a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, entre los días 25 y 27 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO: La relevancia y prestigio de dicho evento, que posiciona a nuestra ciudad como un destino turístico deportivo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Encuentro Anual de Paramotor organizado por la Asociación de Parapentes Junín, a llevarse a cabo en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, entre los días 25 y 27 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicios de sonido y ambulancia, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1642 09-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2073/2018 - Licitación Privada N° 40, referida a la "Provisión de Cubiertas para Vehículos Municipales", y

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:  
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Cubiertas para Vehículos Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El

presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 CVOS.- (\$661.590,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de mayo de 2018, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1643  
09-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2082/2018, por Dña. PEREYRA, SANDRA MABEL, con destino a solventar gastos derivados de una intervención quirúrgica llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEREYRA, SANDRA MABEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1644  
09-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-632/2018, por Dn. WASNIOVSKY, LUCAS EZEQUIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. WASNIOVSKY, LUCAS EZEQUIEL, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1645**  
09-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-30/2018, por Dn. TROIANO, OMAR ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TROIANO, OMAR ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1646**  
09-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 1546 de fecha 2 de mayo del corriente año (Expediente Nro. 4059-2008/2018), se otorgó a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Uno (\$ 36.531.-), con destino a solventar gastos que le demandarán al Director de la institución participar en el 2do. Seminario de investigación en educación musical a realizarse en la ciudad de Valencia (España), y Que el recurrente ha solicitado su ampliación atento a que en el monto otorgado no se incluyó traslados internos y asistencia al viajero, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Amplíase en Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3400.-), el importe del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1546/2018 al CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R. PEREZ CRUZ DE JUNIN.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1647**  
09-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-809/2018, por Dña. DE LUCA, RAQUEL ELIZABET, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DE LUCA, RAQUEL ELIZABET, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1648**  
09-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-25/2018, por Dña. REPETTO, FLORENCIA GABRIELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. REPETTO, FLORENCIA GABRIELA, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1649**  
09-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1903/2018, por Dña. SILVA, ANDREA KARINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña.

SILVA, ANDREA KARINA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1650 09-05-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-2960/2017 – Licitación Pública N°35/2017, referida a: “Provisión de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias necesarias para remodelación de la Rotonda de Benito de Miguel y Padre Respuela y, CONSIDERANDO:Que por Nota de Pedido N° 4 la contratista solicita el reconocimiento de Veintitrés (23) días a causa de lluvias y sus consecuencias. Que por medio de Orden de Servicio N°7 la inspección recibe los días solicitadas por la contratista; quedando sujeto a aprobación del Departamento Ejecutivo. Por lo anteriormente expresado la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas sugiere se otorguen Veintitrés (23) días de Ampliación de plazo. Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Ampliése el Plazo de Obra en Veintitres (23) días corridos debido a las improductividades establecidas a causa de lluvias y sus consecuencias.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secrearia de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1651 10-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2033/2018, por Dña. MONTANARO, PATRICIA ALEJANDRA, con destino a solventar gastos derivados de los problemas de salud que padece su hijo Tomás VERA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONTANARO, PATRICIA ALEJANDRA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que

demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1652 10-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-18/2018, por Dña. MASEDA, NATALIA PAOLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MASEDA, NATALIA PAOLA, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1653 10-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1780/2018 - Concurso de Precio N° 28/2018 referida a: "Provisión de mano de obra, herramientas y maquinarias para reemplazo de canaletas en un sector del techo del Palacio Municipal" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: ABREGO OSCAR la "Provisión de mano de obra, herramientas y maquinarias para reemplazo de canaletas en un sector del techo del Palacio Municipal" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA .- (\$246.050,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1780/2018 - Concurso de Precio N° 28/2018

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1654**  
10-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2171/2018, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1655**  
10-05-2018

VISTO: La nota de fecha 09 de mayo de 2018 donde el Directora de Discapacidad, SANCHEZ KARINA SILVANA, comunica el pase a la Dirección General de Zoonosis y Bromatología de empleado SOSA DALMA MICAELA, y;  
CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado SOSA DALMA MICAELA D.N.I. 38657796 Legajo N° 3117 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 05, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1656**  
10-05-2018

VISTO: La renuncia presentada para acogerse a los Beneficios Jubilatorios segun el Art. 24 Inc.ñ y

Art 90Inc. g del CCT por el agente PIEREZ LUIS DAMIAN, con desempeño en la Cuadrilla de Espacios Públicos, y CONSIDERANDO: Que el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficio Jubilatorios, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado PIEREZ LUIS DAMIAN D.N.I. 10574273 Legajo N° 6414 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1657**  
11-05-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7349; 7350 y 7351, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-109/2018; 4059-911/2018 y 10-93/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 10 de mayo de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7349; 7350 y 7351, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 08 de mayo de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1658**  
11-05-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado PIEREZ LUIS DAMIAN Legajo N° 6414, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de junio de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado PIEREZ LUIS DAMIAN de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1659

11-05-2018

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado CORREA JOAQUIN, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de junio de 2018 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de junio de 2018 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado CORREA JOAQUIN D.N.I. 8427466 Legajo N° 492 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1660

11-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5139-2013 y su incorporado 4059-3611-2015, en el que tramita la solicitud incoada por el Sr. Cristian Eduardo Milla, DNI 26.668.812 y a la Sra. Andrea Paola Zabala, DNI 30.169.963 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1 y 16); La documentación que en copia simple corre a fs.2/6, 17/22 y 32/38; El informe de la Dirección de Catastro de fs.24, el informe socio económico de fs.29/30, y el informe de la La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social, respecto del inmueble identificado como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.7, Pda.59226 en favor de los causantes, de fs.39; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.41; El informe catastral de fs.42; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.45; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.46 y 47; Las manifestaciones de la causante de fs.25 y 26, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de los causantes y su grupo familiar; Que los solicitantes carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Sra. Subsecretaria de Acción Social solicita la adjudicación respecto del inmueble identificado

como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.7, Pda.59226 en favor de los causantes (fs.39); El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.41; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.7, Pda.59226, sito en calle Azcuenaga N°578 de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$197.153,60); Que según informe catastral de fs.42 el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que notificado el Sr. Cristian Eduardo Milla de la tasación del inmueble, manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.49-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al Sr. Cristian Eduardo Milla, DNI 26.668.812 y a la Sra. Andrea Paola Zabala, DNI 30.169.963 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.7, Pda.59226, sito en calle Azcuenaga N°578 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$197.153,60) pagaderos en CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$253,60), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Subsecretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicataria solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Dirección de Catastro, Dirección de Rentas, Depto. de Patrimonio y Secretaría de Desarrollo Social para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1661**  
11-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5197-2010, en el que tramita la solicitud incoada por Quiroga, Mayra Soledad, DNI 36.524.389, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/9 y 13/16; El informe de la Dirección de Catastro de fs.11; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.16/19; El informe catastral de fs.20; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor de la causante y su conviviente de fs.21/22; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.23; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.24; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.25 y 26 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.28, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.11); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de la causante y su cónyuge del inmueble que se identifica catastralmente como Circ.15, Secc.K, Ch.1, Mz.1Y, Parc.12, Pda.60744, ello a fs.21/22; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que dicho inmueble según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$155.636) -fs.23/24-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Mayra Quiroga manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$870) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta - ver fs.28-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Adjudicase a Quiroga, Mayra

Soledad, DNI 36.524.389 y a Córdoba Mario Ezequiel, DNI 34.6362.117 el inmueble identificado catastralmente como Circ.15, Secc.K, Ch.1, Mz.1Y, Parc.12, Pda.60744, sito en calle Dr. Calp N°1623 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-  
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$155.636) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$870) cada una, y una última de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$776), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-  
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio, a la Dirección de Rentas, y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1662**  
11-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5403-2017; La solicitud de transferencia del lote N°6, Pda.53979/0-09 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. María Inés Bisio, DNI 5.921.838, a favor de la Sra. Julieta Marina Cava, DNI 35.640.601 de fs.1/2 con firmas certificadas; El maestro de las tasas de CVP de la Pda.53979/0-09 de fs.16 y la actualización de cta. cte. de las tasas por S.S. y C.V.P. de fs.17 y 18; El informe del Sr. Director General de Turismo de fs.20, y la constancia de notificación a la cesionaria de fs.21; El resumen de deuda catastral por partida de fs.24 y la constancia de pago del derecho de transferencia de fs.25; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
**DECRETA:**  
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°6, Pda.53979/0-09,

ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Julieta Marina Cava, DNI 35.640.601, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1663 11-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1012/2018, por Dña. LIVIO, SILVINA CECILIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LIVIO, SILVINA CECILIA, un subsidio pagadero en dos (2) cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$5972.-), cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1664 11-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-576/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Sebastián CAZABAT, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Cornelio Saavedra Nro. 129, de esta ciudad, Partida Nro. 4276, al vehículo

Dominio LXJ 800, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1665 11-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-893/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Héctor Abel SANCHEZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alberdi nro. 70, de esta ciudad, Partida Nro. 64225, al vehículo Dominio IPD 690, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1666 11-05-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente BIAGINI SEBASTIAN LUCAS, con desempeño en Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado BIAGINI SEBASTIAN LUCAS D.N.I. 30588395 Legajo N° 3022 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1667 11-05-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría

única, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado CORRIANI SANDRA KARINA, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 19 CVOS.- (\$2780,19) en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 9 CVOS.- (\$1390,09) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de mayo de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 empleado CORRIANI SANDRA KARINA D.N.I. 20914411 Legajo N° 5493 hasta alcanzar la suma de \$4170,28 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 518998/3 CBU 0140301327666251899836, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES SUC. JUNIN(CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/CORRIANI SANRA KARINA S/COBRO EJECUTIVO. Expte N°5610/2015.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1668

11-05-2018

VISTO: La nota elevada por el SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado TORRES JUAN CARLOS EDUARDO por faltas injustificadas durante los meses de Diciembre 2017 y Enero 2018, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc.c, 83 inc.d, 84 inc.b de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 16 de Mayo de 2018, por el término de 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 al empleado TORRES JUAN CARLOS EDUARDO D.N.I. 38676376 Legajo N° 3188; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1669

11-05-2018

VISTO: La nota elevada por el SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado RODRIGUEZ ALBERTO JESUS inasistencia, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc.c .1, 83 inc. 4., 84 inc. 2 . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 16 de Mayo de 2018, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 al empleado RODRIGUEZ ALBERTO JESUS D.N.I. 26668890 Legajo N° 7314; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1670

11-05-2018

VISTO: La nota elevada por el SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado CATAMARCA LEANDRO debido a que durante el mes de Marzo y meses anteriores falta con frecuenciasin justificar, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 , 83 inc. ., 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 15 de Mayo de 2018, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 al empleado CATAMARCA LEANDRO D.N.I. 37251252 Legajo N° 7644; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1671

11-05-2018

VISTO: La nota elevada por el SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado FONT PABLO OSCAR debido a que el día 19 de Febrero de 2018 realizó su marcación de entrada laboral y luego se fue del establecimiento de Espacios Públicos sin aviso ni autorización alguna de sus superiores, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc. ., 83 inc. ., 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el

Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 15 de Mayo de 2018, por el término de 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 al empleado FONT PABLO OSCAR D.N.I. 36649091 Legajo N° 3165; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1672 11-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-372/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Cristian Ariel BENEDIT, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 12 de Octubre Nro. 178, de esta ciudad, Partida Nro. 53239, al vehículo Dominio GRR 442, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1673 11-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-664/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Daniel Oscar GIUDICHE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Ramón Falcón Nro. 34, de esta ciudad, Partida Nro. 47752, al vehículo Dominio

DVU 283, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1674 11-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2067/2018 en el que el Club Junín, de esta ciudad, solicita el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pionner) para que los días 11; 12 y 13 de mayo del corriente año se alojen en el mismo participantes de distintas ciudades y provincias que arribarán a nuestra ciudad para participar del Torneo de Tenis Profesional organizado por la citada institución deportiva, y CONSIDERANDO: La importancia del evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 150mo.) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal- -  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Torneo de Tenis Profesional organizado por el Club Junín, de esta ciudad, a llevarse a cabo entre los días 11 y 13 de mayo del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del Complejo de Unidades de Alojamiento temporario (Pionner) para el alojamiento de participantes que asistirán al evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades del Club Junín que deberán hacerse cargo del pago por Servicio de Limpieza de las instalaciones cedidas para su uso.-

ARTICULO 4to: Abónense los gastos que se originan por transporte para los competidores, pelotas, gazebos, premiación y sonido.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1675 11-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día martes 15 de mayo se celebra el día del Trabajador de Obras Sanitarias, y por ello atendiendo al requerimiento formulado en el expediente Nro. 4059-2146/2018 por el Sindicato que los agrupa, con relación a trasladar el mismo al lunes anterior, el señor Intendente en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase no laborable para el personal dependiente de la Subsecretaría de Obras Sanitarias de la ciudad de Junín, el día 14 de mayo del corriente año, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1676**  
11-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2148/2018 - Licitación Privada N° 42/2018, referida a "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para móviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$580.000,00.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de mayo de 2018, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1677**  
11-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2149/2018 - Licitación Privada N° 43/2018, referida a "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$750.000,00.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de mayo de 2018, a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1678**  
11-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1904/2018 - Licitación Privada N° 37/2018 referida a : "Provisión de alquiler de motoniveladora con destino a Equipos Viales Urbanos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: ZABALETA HÉCTOR LEANDRO la "Provisión de alquiler de motoniveladora con destino a Equipos Viales Urbanos" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$468.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1904/2018 - Licitación Privada N° 37/2018.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1679**  
11-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2123/2018 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera correspondiente a las Categorías Agrupadas Federadas Santafesinas, a llevarse a cabo los días 18; 19 y 20 de mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 9 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera correspondiente a las Categorías Agrupadas Federadas Santafesinas, a llevarse a cabo los días 18; 19 y 20 de mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-  
ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorrogue por un plazo de

diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-  
ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-  
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1680 11-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2187/2018, la señora responsable del área Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados para el próximo 25 de Mayo con motivo del Día de la Patria, y  
CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados para el próximo 25 de Mayo con motivo del Día de la Patria.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y locutor, ofrenda floral, desayuno con autoridades, chocolate a servir para el público concurrente, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1681 11-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2182/2018, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita

atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los Juegos Bonaerenses 2018, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, durante el transcurso del corriente ciclo lectivo, y  
CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos que promueven la inclusión de jóvenes a través de la práctica deportiva, la recreación y la cultura, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los Juegos Bonaerenses 2018, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, durante el transcurso del corriente ciclo lectivo.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, arbitrajes, viáticos, alojamientos y catering, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1682 11-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2090/2018, por Dña. DIAZ, SONIA ISABEL, con destino a solventar gastos derivados de la cirugía a la que deberá ser sometida su nieta Jasmín Lara CORDOBA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DIAZ, SONIA ISABEL, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1683 11-05-2018

VISTO: Las actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal N°4059-4856-2007 en las que tramitó la compra de una parcela del Parque Industrial de Junín, en favor de Nestor José Vera; El boleto de compraventa de fs.14/19; La Ordenanza aprobatoria del boleto de compraventa de mención, N°5542 sancionada el 14 de abril de 2009, cuya copia luce a fs.24, promulgada por Decreto 752 del 27/04/2009 (fs.26); La cesión del boleto de compraventa de fs.14/19 en favor de Aldo Ariel Vera, instrumentada en el contrato de fs.61, estando las firmas de las partes certificadas en cuanto a su autenticidad (fs.68); La Ordenanza N°6420 sancionada el 5 de noviembre de 2013 que

aprueba la cesión habida, promulgada por Decreto N°3352 del 08/11/2013 (fs.73/75); El informe de la Dirección de Obras Particulares datado el 16 de marzo de 2016 que luce a fs.87, y el de la Dirección de Habilitaciones del 06 de abril de 2016 de fs.88; El informe del Sr. Subsecretario de Economía y Producción de fs.89; El dictamen legal y técnico de fs.90; El Decreto N°1642 del 15 de junio de 2016 que dispone la rescisión del contrato de compraventa (fs.92); El recurso de revocatoria deducido el 01 de agosto de 2016 por el Sr. Aldo Ariel Vera a fs.107/114; El convenio de prórroga suscripto el 20 de septiembre de 2016 por la Municipalidad de Junín y el Sr. Vera que luce a fs.115/116; La solicitud de informe formulada por el Ing. Agr. Daniel Coria, Subsecretario de Economía y Producción a fs.117; Los informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.117vta., de la Dirección de Habilitaciones de fs.118 y de la Dirección de Ingresos Públicos de fs.119/121; La solicitud de informe suscripta por el Sr. Secretario Legal y Técnico de fs.124; La actualización de informes de la Dirección de Habilitaciones de fs.125 del 29/08/2016 y de la Dirección de Ingresos Públicos de fs.126/128; El dictamen legal y técnico de fs.129; El Decreto N°396 del 29 de enero de fs.130/133; El recuso de revocatoria articulado a fs.153/165 y la documentación aneja de fs.166/169; El dictamen legal de fs.170, y; **CONSIDERANDO:** Que el 20 de noviembre de 2008 entre el Sr. Nestor José Vera y la Municipalidad de Junín, se suscribió contrato de compraventa por el cual el primero adquiere la parcela del Parque Industrial de Junín, identificada catastralmente como Circ.XIV, Secc.D, Fracc.IV, Mz.2f, Parc.4, con una superficie de 3.139m<sup>2</sup>, Pda.61785, y asume la obligación de acondicionar el terreno y tramitar la aprobación de planos de obras civiles dentro del plazo de tres meses a partir de la firma del contrato; a la ejecución de las obras de acuerdo a los planos presentados en el plazo de doce meses desde la aprobación de los mismos y la puesta en marcha de la actividad proyectada -revisión y prueba hidráulica de cilindros de GNC, de cilindros de gases medicinales y matafuegos- en el plazo de doce meses desde la terminación de la obra civil (cláusula décimo primera), debiendo ajustarse a las reglamentaciones que regula el Parque Industrial -las vigentes y las que se dicten en lo sucesivo- y el reglamento de copropiedad y administración de dicho parque; Que la violación de las obligaciones del comprador son causal de rescisión del contrato sin tener derecho a reclamación alguna en concepto de precio abonado (cláusula décimo segunda); Que por Ordenanza N°5542 del 14/04/2009 el H.C.D. aprueba el boleto de compraventa, siendo promulgada por Decreto N°752 del 27/04/2009; Que mas luego el Sr. Nestor José Vera cede los derechos y obligaciones surgentes del boleto citado, ello en favor de Aldo Ariel Vera (fs.61/68), habiendo sido aceptada la cesión por parte del HCD -por Ordenanza N°6420 del 5/11/2013, promulgada por Decreto N°3352 del 08/11/2013 (fs.73/75); Que de distintos informes rendidos en autos resulta que respecto del inmueble Partida Inmobiliaria N°61785 no se han presentado planos de construcción y que no se registra expediente en trámite ni actividad comercial vinculada habilitada en dicha parcela; Que lo dicho resulta corroborado con el informe del Sr. Subsecretario de Economía y Producción - fs.89-; Que siendo requerida a efectos expedirse respecto de las consecuencias jurídicas de los

incumplimientos acreditados, la Secretaría Legal y Técnica se pronuncia entiendo que en mérito de los informes de las oficinas municipales competentes, corresponde tornar operativa la cláusula décimo segunda del contrato de compraventa -ver fs.90-; Que por los motivos expuestos este D.E. dictó el Decreto N°1642 el 15 de junio de 2016, disponiéndose la rescisión del contrato de compraventa celebrado con Nestor José Vera -cedido en favor de Aldo Ariel Vera-, en relación a la parcela del Parque Industrial de Junín debidamente individualizada, intimándose al Sr. Aldo Ariel Vera a desocupar el predio en setenta y dos horas (72hs.) de notificado, con retiro de las instalaciones y bins existentes -ver fs. 92-; Que anoticiado del acto el Sr. Aldo Ariel Vera se agravia deduciendo recurso de revocatoria el 01 de agosto de 2016 a fs.107/114; Que el 20 de septiembre de 2016 se suscribe un convenio de prórroga del contrato de compraventa originalmente signado el 20 de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Junín y el Sr. Vera luciente a fs.116/117, implicando dicho convenio la virtual privación de los efectos del decreto de rescisión contractual N°6420/2016; Que el convenio de prórroga estableció que el comprador se obliga, en el término de 120 días desde su firma, a presentar los planos de obra, realizar el trámite a efectos obtener la habilitación municipal para la actividad a desarrollarse en el predio del Parque Industrial, a no mantener deudas con la Municipalidad de Junín y por último la puesta en marcha de la actividad (cláusula primera); Que la cláusula segunda re-define el objeto de la explotación proyectada, siendo ahora la fabricación de aberturas de aluminio, actividad industrial que adquiere condición del contrato. Por la cláusula quinta se dispone que transcurrido el plazo establecido en la cláusula primera, verificado el incumplimiento de los compromisos asumidos por el comprador, la venta quedará rescindida sin tener derecho el incumplidor a reclamación alguna, con pérdida de las sumas entregadas en concepto de precio, aún las edificaciones, instalaciones y mejoras, hasta el integral resarcimiento del crédito que por cualquier concepto corresponda a la Municipalidad y la correspondiente obligación de entregar el inmueble en un plazo de 15 días corridos, aplicándose una multa de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por cada día de retardo, sin necesidad de intimación alguna, comenzando a correr la misma al vencimiento de dicho plazo; Que la cláusula sexta hace la salvedad que en caso de que los organismos responsables de otorgar las autorizaciones y/o aprobaciones detalladas en los incisos «a» y «b» de la cláusula primera demore en la realización del tramite un plazo mayor a los 120 días, se procederá a fijar un nuevo plazo de prórroga -ver fs.115/116-; Que fenecido el plazo de la prórroga acordada, el Sr. Subsecretario de Economía y Producción, Ing. Agr. Daniel Coria solicita informe a la Dirección de Obras Particulares, a la de Habilitaciones y a Ingresos Públicos con el objeto de corroborar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Aldo Vera -ver fs.117-; Que a fs.117vta. la Dirección de Obras Particulares informa que el Sr. Aldo Ariel Vera, en relación a la partida 61785 ha presentado un expediente identificado como 4059-4892-2016; hace lo propio la Dirección de Habilitaciones a fs.118 manifestando que no se ha tramitado el certificado de habilitación a nombre del requerido; por su parte la Dirección de Ingresos Públicos informa la deuda que registra

ante el Municipio el Sr. Vera y la firma Orpro SRL, esta última firma que inició el expediente de relevamiento 4059-4892-2016, lo anterior al 31/01/2017, adjuntando constancia de los sistemas de deuda municipales -ver fs.119/121-; Que en mérito a la deuda informada por la Dirección de Ingresos Públicos, el Sr. Subsecretario de Economía y Producción a fs.123 requiere a la Oficina de Seguimiento de Deuda se intime al Sr. Vera requiriendo el pago de la misma, no existiendo en el expediente constancia del cumplimiento de dicha diligencia, sin perjuicio de su registro en los sistemas informáticos; Que la Secretaría Legal y Técnica es convocada nuevamente a dictaminar en relación a la situación planteada con posterioridad a la suscripción del convenio de mención, solicitando que con carácter previo se actualicen los informes emanados de la Dirección de Habilitaciones y el de Ingresos Públicos, luciendo sendos informes a fs.125/128, datados el 29/08/2017 y el 05/09/2017 respectivamente; y mas luego de compulsar los informes de las dependencias municipales citadas, se dictamina que el Sr. Aldo Ariel Vera no ha honrado ninguna de las obligaciones asumidas en el convenio de prórroga signado, con lo cual deviene imperioso hacer efectiva la cláusula décimo segunda del contrato de compraventa así como la quinta del convenio de prórroga; Que el 29 de enero de 2018 se dicta el Decreto N°396 por el cual se rescindió el contrato de compraventa celebrado con Nestor José Vera L.E. 4.956.128 el 20/11/2008, cedido en favor de Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 en fecha 27/09/2013, aprobada esta última por Ord. N°6420 del 05/11/2013, en relación a la parcela del Parque Industrial de Junín identificada catastralmente como Circ.XIV, Secc.D, Fracc.IV, Mz.2f, Parc.4, con una superficie de 3.139m2, Pda.61785, contrato prorrogado en cuanto a las obligaciones asumidas por el comprador en el convenio suscripto el 20/09/2016, al encontrarse verificada la transgresión a la cláusula décimo primera, y primera del convenio de prórroga, ello en los términos de cláusula décimo segunda del contrato de compraventa y quinta de su prórroga (fs.130/133), siendo notificado según constancia de fs.150; Que a fs.153/165 el Sr. Aldo Ariel Vera deduce recurso de reconsideración a efectos por contrario imperio se prive de efectos el acto atacado, allegando documentación luciente a fs.166/169; Que a fs.170 toma intervención el servicio jurídico municipal, sosteniendo sobre el particular que al margen de la atendibilidad de los diversos argumentos jurídicos profusamente traídos por el recurrente, los mismos no pueden disimular en modo alguno el alongado período de tiempo transcurrido entre la suscripción del boleto de compraventa (20/11/2008) y al acto en crisis (29/01/2018) -motivado en la ausencia de cumplimiento de las obligaciones de hacer asumidas por el comprador-; Que lo anterior -afirma el funcionario preopinante- sin perjuicio de meritarse los antecedentes de autos, primordialmente la circunstancia de haberse ejecutado en el predio en cuestión una obra de importantes dimensiones destinada a la producción industrial de aberturas de aluminio, su grado de avance acreditado con la documentación luciente a fs.166 (y fs. 27 del expte. 4059-4892-2016), así como la voluntad del recurrente de continuar con el emprendimiento proyectado, con lo cual resulta aconsejable dejar sin efecto el acto impugnado y conferir un plazo perentorio y razonable a efectos se de cumplimiento con las

obligaciones pendientes en cabeza del adquirente; Por las consideraciones que anteceden, comulgando con los argumentos de la Secretaría Legal y Técnica, el Sr. Intendente municipal de Junín en uso de las prerrogativas y atribuciones que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el Decreto N° 396 del 29 de diciembre de 2018 por el cual se dispuso la rescisión del Contrato de Compraventa celebrado con el Sr. Nestor José Vera L.E. 4.956.128 el 20/11/2008, cedido en favor de Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 en fecha 27/09/2013, aprobada esta última por Ord. N°6420 del 05/11/2013, en relación a la parcela del Parque Industrial de Junín identificada catastralmente como Circ.XIV, Secc.D, Fracc.IV, Mz.2f, Parc.4, con una superficie de 3.139m2, Pda.61785.-

ARTICULO 2do: Concédese un plazo perentorio e improrrogable de 90 días hábiles -a contar desde la firmeza de presente acto- a efectos el adquirente culmine los trámites pendientes de cumplimiento comprometidos en la cláusula décimo primera del boleto de compraventa suscripto el 20 de noviembre de 2008. Para el supuesto en que la demora se deba a circunstancias no imputables al causante, las mismas deberán ser justificadas indefectiblemente en las presentes actuaciones con la documentación respaldatoria respectiva.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Subsecretaría de Producción, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de calle Lavalle N°169 de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1684  
11-05-2018

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín N° 4059-3941/2015- LICITACION PUBLICA N° 10/2015- PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO E.E.S.T. N° 2 -PATRICIAS ARGENTINAS.-; El Decreto Municipal N° 606/18 de fecha 09 de Febrero de 2018; El Decreto Municipal N° 775/18 de fecha 28 de Febrero de 2018; El recurso de revocatoria interpuesto por la Firma ORPRO DESARROLLOS S.R.L.; CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 775/2018 de fecha 28 de Febrero de 2018, la Municipalidad de Junín rescindió el Contrato de Obra Pública suscripto con la Firma ORPRO DESARROLLOS S.R.L. para la "Provisión de mano de Obra y Materiales para la Construcción Edificio EEST N° 2-Patricias Argentinas", de conformidad con lo dispuesto en arts. 81° a 84° de Condiciones Legales Generales, 22° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional, 60° y concordantes de la Ley Provincial N° 6021 de Obras Públicas; Que con anterioridad, la Municipalidad de Junín mediante Decreto N° 606/18 de fecha 9 de Febrero de 2018, sancionó con Multa el incumplimiento de la Contratista ORPRO DESARROLLOS S.R.L. en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Seis con Noventa y tres centavos (\$185.706,93) por los siguientes motivos: a) Multa por negarse a

recibir una Orden de Servicio: Pesos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y tres, con Veintitrés Centavos (\$ 37.143,23) de acuerdo con lo dispuesto en art. 44° de Condiciones Legales generales del pliego Licitacional; b) Multa por incumplimiento de Plan de Trabajos: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y cuatro con Noventa y Tres Centavos (\$148.564,93) de conformidad con lo dispuesto en art. 23° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional; Que la decisión rescinditoria de la Administración Municipal fue tomada en última instancia, teniendo en cuenta especialmente el principio en virtud del cual la Administración debe procurar el cumplimiento de los contratos y sólo en última instancia proceder a la rescisión de los mismos, y que la propia conducta reticente desplegada por la Contratista en la subsanación de distintos requerimientos formulados por la Inspección de Obra Municipal ante distintos hechos producidos por aquella -falta de presencia del representante técnico en la obra, incumplimiento de Ordenes de Servicio, negativa a recibirlas que motivaron la emisión de Cartas Documentos, la advertencia municipal formulada mediante Orden de Servicio N° 37 respecto del vencimiento del plazo de obra original previsto para fecha 31-01-2018- y por supuesto, el factor determinante representado por el incumplimiento de los plazos de obra previstos, hace que la apertura del proceso de rescisión contractual por reiteradas y graves faltas en que ha incurrido la Contratista haya devenido legítimo, razonable, no arbitrario, ni temerario, al hacer el Municipio uso adecuado de las herramientas previstas en el Pliego Licitacional para sancionar la conducta de quien no cumple con sus obligaciones; Que la Municipalidad entendió la conducta desplegada por la Contratista encuadrada en lo establecido en el artículo 59° del Pliego de Condiciones Generales, en el artículo 22° del Pliego de Condiciones Particulares, y en su caso, artículo 1083 y concordantes del Código Civil y Comercial; Que en este marco la Administración Municipal Comitente se encuentra en la obligación de aplicar no solo las sanciones previstas en el Contrato de Obra Pública arts. 44° de Condiciones Legales Generales y 23° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional, sino también meritar y, en su caso, hacer uso de las facultades y atribuciones que permiten impetrar el proceso de rescisión contractual previsto en art. 22° de Condiciones Legales Generales del Pliego de la Licitación; Que el régimen sancionatorio tiene por objeto actuar en forma compulsiva sobre la Contratista para compelerlo al más exacto cumplimiento de sus obligaciones, de tal modo que aquel tiene una finalidad ejemplificadora, persiguiendo el cumplimiento del Contrato y así evitar la repetición de conductas antijurídicas, siendo este régimen puesto de manifiesto mediante Decreto N° 606/18 de fecha 09 de Febrero de 2018; Que la Contratista al celebrar el contrato de Obra Pública, resulta impuesta respecto de la cabal observancia de un comportamiento activo, oportuno, diligente en su ejecución, de tal modo que la modificación de las cláusulas contractuales -en el caso la solicitud de prórroga formulada por la Contratista para extender el plazo de ejecución de obra en 90 días- permita a la Administración ponderar si ante una nueva situación, conviene al interés público proseguir con el Contrato o a su resolución; Que en la presente cuestión, la conducta seguida por la Contratista -incumplimiento de Plan de Trabajos y

consecuentemente de los plazos de obra previstos, negativa a recibir órdenes de servicio, ausencia del Representante Técnico- aparece como inconciliable para ejercer la opción de prórroga del Plazo contractual pretendida mediante Nota de Pedido N° 17 de fecha 25/01/2018, siendo que el art. 961 y concordantes del Código Civil y Comercial exige de los Contratantes un comportamiento coherente, ajeno a los cambios de conductas perjudiciales y debe desestimarse toda actuación que implique un obrar inconciliable con la confianza que, de acuerdo a sus actos anteriores, se ha suscitado en la otra parte; Que el Municipio evaluó entonces que, si la Contratista no cumple con la diligencia colaboradora que le es exigible, de acuerdo con las circunstancias del caso y la magnitud de los intereses en juego, las dudas interpretativas que se puedan originar durante el desarrollo contractual se deben resolver, pues, en su contra, y en favor, por tanto, del interés inspirador del accionar administrativo; Que como corolario la Administración Municipal, impetró el procedimiento de rescisión contractual por decreto 775/18 con principal fundamento en el vencimiento del plazo de Obra operado en fecha 31/01/2018; Que la Contratista en fecha 15 de Marzo de 2018 introduce libelo recursivo contra los Decretos Municipales arriba citados N° 606/18 y 775/2018 con fundamento principal en circunstancias económicas que afectaron el valor de nuestra moneda a principios del año 2016 en relación a la divisa norteamericana, y que tuvo como consecuencia directa la ruptura de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, por encarecimiento en pesos de casi un 50% respecto de los insumos que deben ser utilizados en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones, afectando de este modo la denominada "ecuación económica" en perjuicio de la Contratista y alegando asimismo la no medición en tiempo y forma por parte de la Inspección de Obra de algunos ítemns que representan a su juicio diferencias importantes con lo realizado en obra efectivamente; Que asimismo la Contratista atribuye al Municipio retrasos en los pagos de Certificados de Obra, incumpliendo de tal modo con las obligaciones asumidas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que en el marco expuesto este Departamento Ejecutivo considera procedente la revisión por parte de las Secretarías de Planificación, Movilidad y Obras Públicas y Legal y Técnica de los argumentos expuestos por parte de la Contratista en su libelo recursivo, a fin de que oportunamente se sirvan dictaminar sobre la pertinencia de los mismos; Que finalizado el procedimiento de revisión antedicho, deberá dictarse un nuevo acto administrativo que, en forma definitiva, establezca la modalidad de rescisión del Contrato de Obra Pública y la eventual atribución de responsabilidades de las partes intervinientes, supeditándose a ello la resolución de todos los reclamos de origen anterior al mismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Impétrase en el marco de la Licitación Pública N° 10/15 con trámite por Expediente Municipal N° 4059-3941/2015, el proceso de revisión del Decreto Municipal N° 775/18 mediante el cual se dispuso la rescisión del

contrato de Obra pública y, por su conexidad, del Decreto Municipal N° 606/18 de aplicación de Multa, ello a la luz del Recurso de Revocatoria interpuesto por la Firma ORPRO DESARROLLOS S.R.L., a fin de analizar y merituar los argumentos y fundamentos vertidos en el mismo.-  
ARTICULO 2do: De conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro, por intermedio de las Secretarías de Planificación, Movilidad y Obras Públicas y Legal y Técnica dese curso al proceso de revisión.- Artículo 3ro: Instrúyase a la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas el procedimiento de Medición Final de Obra en forma conjunta con la Contratista a efectos de determinar las demasías y economías de Obra que pudieren corresponder definiendo las acreencias de las Partes y para su aplicación a la resolución de la controversia suscitada entre ambas.- Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1685 14-05-2018

VISTO: Que atento las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nro. 3180, este Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nro. 326 de fecha 19 de enero del corriente año ordenó la higienización, desmalezamiento y desinfección del inmueble Partida 36651 por parte del personal municipal, con cargo a su titular Dña. Mónica Teresita ALORI, y CONSIDERANDO: Que conforme consta a fojas 13/16 del expediente municipal Nro. 4059-232/2018, al momento de procederse a lo ordenado en el Decreto antes citado, la titular del mismo había procedido a la higienización y desmalezamiento del inmueble en cuestión, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejése sin efecto el Decreto Municipal Nro. 326 de fecha 19 de enero del corriente año, atento lo expresado en el exordio del presente.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1686 14-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-2184/2018, con destino a solventar gastos de honorarios y viáticos de los arbitros designados para dirigir los encuentros de futbol 11, futbol femenino, futbol para personas con discapacidad y futsal de los Juegos Bonaerenses 2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor dle COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE

MIL QUINIENTOS (\$20500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 Torneos Juveniles Bonaerenses-Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1687 14-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1996/2018, por Dña. PACHECO, MARIA DEL CARMEN, con destino a solventar gastos de subsistencia y los derivados por el tratamiento médico de su nieto a cargo Marcos Alejandro NUÑEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PACHECO, MARIA DEL CARMEN, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1688 14-05-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente GORGA MELISA, con desempeño en Administracion y Conducción Secretaría Legal y Tecnica, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 14 de Mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GORGA MELISA D.N.I. 34085950 Legajo N° 7523 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1689

14-05-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-2138/2018 elevada por el Agente LIGGERA PARATORE SILVINA con desempeño en RRHH, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 02 de Mayo de 2018 por el término de 1 año la licencia sin goce de haberes al empleado LIGGERA PARATORE SILVINA D.N.I. 31919162 Legajo N° 3037 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1690

14-05-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 13 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE,-(\$5367) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FANTONE SOFIA D.N.I. 35908427 Legajo N° 3729 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1691

14-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2179/2018, por el CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a la compra de insumos para establecimientos educaciones de este Partido y colaborar en la Campaña de Prevención de la meningitis, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la DIRECCION GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un subsidio por la suma de Pesos NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$97642.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1692

14-05-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DELGADO MATHIAS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 02 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Secundario a DELGADO MATHIAS D.N.I. 36364346 Legajo N° 3728 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS.- (\$3200) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1693

14-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-385/2018, por Dña. BALEIS, NATIVIDAD MERCEDES ARGENTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BALEIS, NATIVIDAD MERCEDES ARGENTINA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el

exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1694**  
14-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2166/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación de las Bandas Municipales Juan P. Oviedo y José Lusi dirigidas por el maestro Angel Faré en el Encuentro de Bandas organizado por la Dirección de Cultura de de la Municipalidad de Gral. Arenales, a llevarse a cabo el día 10 de junio de 2018, en la ciudad antes citada, y  
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación de las Bandas Municipales Juan P. Oviedo y José Lusi dirigidas por el maestro Angel Faré, en el Encuentro de Bandas organizado por la Dirección de Cultura de de la Municipalidad de Gral. Arenales, a llevarse a cabo el día 10 de junio de 2018, en la ciudad antes citada.-  
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslado a la ciudad de Gral. Arenales de los elencos locales, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1695**  
14-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1833/2018, por Dña. AGUIRRE, ADRIANA VALERIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. AGUIRRE, ADRIANA VALERIA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del

Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1696**  
14-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-124/2018, por Dn. DERRA, FERNANDO PAUL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DERRA, FERNANDO PAUL, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1697**  
14-05-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 35 del expediente Nro. 4059-2978/2016, por la empresa DUKELIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y  
CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 38; 39 y 40, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa DUKELIN S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 60382), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-714788619/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1698

14-05-2018

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 1214/2018, obrante en el expediente Nro. 4059-1658/2018, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Subsecretaría de Recursos Humanos de esta Municipalidad, para la confección, diseño y puesta en marcha del Proceso de evaluación de desempeño de los empleados Municipales, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 274 del Decreto -Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal"; Lo dictaminado por los señores Secretario Legal y Técnico y la Contador Municipal a fojas 33 y 34 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del día 1ro. de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Licenciada Viviana Fernanda OLLER, D.N.I. Nro. 14.745.433, para la confección, diseño y puesta en marcha del Proceso de evaluación de desempeño de los empleados Municipales, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con la Licenciada Viviana Fernanda OLLER, con una asignación mensual de Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$ 77.258,50.-).

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1699

14-05-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 14 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el Caps N°8, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS ,-(9742) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CORDOBA YANINA PAOLA D.N.I. 29678669 Legajo N° 3727 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1700

14-05-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 02 de mayo de 2018 donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CUARENTA .-(1040) por mes al empleado LEIVA MAGALI. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1350 de fecha 23 de abril de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Increméntese a partir del día 01 de Mayo de 2018 y hasta el día 30 de Junio de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.-(\$2400) por mensual para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado LEIVA MAGALI D.N.I. 33828457 Legajo N° 3645 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1701

14-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3091-/2017 – Licitación Pública N° 41/2017, referida a: "PROVISION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA EJECUCION DE CORDON CUNETA Y ASFALTO PARA TIBURCIO"; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota obrante a fojas N°1008, la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas considera necesario readecuar el proyecto de obra de la licitación de referencia.- Que la Administración Municipal no ha emitido a la fecha acto administrativo alguno en favor del oferente; sugiriendo el Secretario de Planificación, Movilidad y Obras Públicas dejar sin efecto el proceso licitatorio.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjese sin efecto el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 41/17, dado que es necesario readecuar el proyecto de obra de la licitación de referencia.

ARTICULO 2do: Déjese sin efecto el Decreto N°876 de fecha 9 de Marzo de 2.018, de acuerdo a los motivos expresados en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1702**  
14-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1622/2018 - Licitación Privada N° 31/2018 referida a la "Provisión de indumentaria de trabajo - Seguridad Laboral", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Seis (06) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: VIDELA IVAN ANDRÉS la "Provisión de indumentaria de trabajo - Seguridad Laboral" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 00/100 ctvos.- (\$289.269,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1622/2018 - Licitación Privada N° 31/2018.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1703**  
14-05-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Expte. 4059-5160/2017, referido a la Licitación Privada N° 81/17 para la PROVISION DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE RED DE CLOACAS Y RED DE AGUA PARA DISTINTOS BARRIOS.- CONSIDERANDO: Que con fecha 11/04/2018 el Director General de Obras Sanitarias Ing. Guido Covini informa que a la fecha el proveedor NORES MARIA ESTER no ha hecho entrega de los materiales adjudicados por Orden de Compra N° 36.- Que, el plazo de entrega se estipulaba a los 30 días de comunicada la adjudicación o emitida la Orden de Compra (Art. 15 del PBCG). La Orden de Compra tiene fecha 03/01/2018 y la comunicación de adjudicación fecha 08/01/2018.- Que, con fecha 11/05/2018 la Secretaría Legal y Técnica dictamina la rescisión del contrato por no haber dado cumplimiento a la entrega de los materiales en la forma y plazo acordados (Art. 19 del PBCG).- Que, la Oficina de Compras ha sugerido la suspensión del mencionado proveedor por el término de 2 años.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescindase la contratación con el proveedor NORES MARIA ESTER, referida a la PROVISION DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE RED DE CLOACAS Y RED

DE AGUA PARA DISTINTOS BARRIOS, por incumplimiento de entrega de la misma.-  
ARTICULO 2do: Suspéndase del Registro de Proveedores Municipal por el término de 2 años al proveedor NORES MARIA ESTER, por lo descripto en los considerandos del presente decreto, y la rescisión solicitada en Art. 1°.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1704**  
15-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2159/2018 - Licitación Pública N° 20/18, referida a la "Contratación de servicio de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos por el sistema de Relleno Sanitario", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública, para "Contratación de servicio de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos por el sistema de Relleno Sanitario" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES .- (\$168.000.000.-).  
ARTICULO 2°: Determínese el período de consulta y venta de pliegos a partir del día Martes DIECIOCHO (18) de Mayo de 2018 y hasta las 11:00 horas del día Martes Cinco (05) de Junio de 2018, en la Oficina de Compras. Las ofertas serán recepcionadas hasta las 9:30 horas del día 21 de junio de 2018, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín. Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso- Junín (B).-  
ARTICULO 3°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de junio de 2018, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín. El valor del pliego asciende a la suma de pesos: Cincuenta mil (\$) 50.000)-  
ARTICULO 4°: Desingnesé a los siguientes funcionarios municipales como miembros integrantes de la Comisión de Selección y Preadjudicación: Secretario de Coordinación, Secretario de Hacienda y Finanzas, Subsecretaria de Medio Ambiente, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-  
ARTICULO 5°: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1705**  
15-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2158/2018 - Licitación Pública N° 19/18, referida a "Provisión de mano de obra, maquinarias y herramientas para poda en distintos sectores", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las

disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública , para "Provisión de mano de obra, maquinarias y herramientas para poda en distintos sectores" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL .- (\$1.800.000.-).-  
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 04 de junio de 2018, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3º: Designese a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión de selección y preadjudicación de la provisión de referencia: Secretario de Hacienda y Finanzas, Director General de Espacios Públicos, Representante de la Secretaria Legal y técnica y Jefe de Compras.-  
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1706 15-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2115/2018 - Licitación Pública N° 18/18, referida a la "Provisión de tubos de P.V.C para desagüe pluvial en Agustin Roca", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de tubos de P.V.C para desagüe pluvial en Agustin Roca" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO .- (\$1.843.334.-).-  
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 04 de junio de 2018, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3º: Designasé a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Secretario de Hacienda y Finanzas, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.-  
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1707 15-05-2018

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de Salud , MOSCA FABIANA ELENA MARIA

solicitando una medida disciplinaria referida al empleado PRATS MARIA DEL PILAR por abandono de servicio, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 04 de Junio de 2018, por el termino de 5 días, sin goce de haberes al empleado Clase PROFESIONAL III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 al empleado PRATS MARIA DEL PILAR D.N.I. 11387266 Legajo N° 6045; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1708 15-05-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial Junín , y CONSIDERANDO: Que se procederá a dejar sin efecto la retención del 17,5% y se procederá a efectuar una nueva retención mensual del 25% sobre los haberes que perciba el Sr. PADILLA MARCELO CESAR, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería y previa intervención de Dirección de Personal a partir del 01 de mayo de 2018 procédase al LEVANTAMIENTO del embargo trabado sobre los haberes del agente del personal Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado PADILLA MARCELO CESAR D.N.I. 25034283 Legajo N° 3053 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: El referido levantamiento de embargo pertenece a los autos caratulados SIMEON CLAUDIA CARINA C/PADILLA MARCELO CESAR S/ALIMENTOS.-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1709 15-05-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1 del Departamento Judicial Junín , y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado PADILLA MARCELO CESAR, en la proporción del 25 % en concepto de CUOTA ALIMENTARIA, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de mayo de 2018 procédase mensualmente a retener el 25 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000,

PROGRAMA 34 empleado PADILLA MARCELO CESAR D.N.I. 25034283 Legajo N° 3053 hasta alcanzar la suma de \$0 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 519670/0 CBU 0140301327666251961001, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados SIMEON CLAUDIA CARINA C/PADILLA MARCELO CESAR S/ALIMENTOS.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1710 15-05-2018

VISTO: La nota elevada por el SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado BECERRA DAVID ESTEBAN por reiteradas faltas injustificadas, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc. ., 83 inc. ., 84 inc. . de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 29 de Mayo de 2018, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 al empleado BECERRA DAVID ESTEBAN D.N.I. 31813684 Legajo N° 7087; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1711 15-05-2018

VISTO: Las inasistencias sin justificar del empleado FERNANDEZ JUAN JOSE (Legajo 7054) a partir del día 22 de febrero de 2018 y la Cédula de Notificación de fecha 19 de abril de 2018, donde se lo intima a reintegrarse a su tareas en el término de un día hábil subsiguiente de recibida la Cédula, no cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría Lergal y Técnica donde nos informa que corresponde decretar la cesantía conforme lo normado en el Art. 84 inc.7 . del Convenio Colectivo de Trabajo vigente con retroactivo al 20 de abril de 2018, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Dése de baja con retroactivo al 20 de abril de 2018 al empleado del Personal Clase OBRERO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07,

empleado FERNANDEZ JUAN JOSE D.N.I. 28794775 Legajo N° 7064 (Clase 1981), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1712 15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2227/2018, por Dn. FRIAS, LEONARDO MARCELO JOSE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, LEONARDO MARCELO JOSE, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1713 15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2226/2018, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1714  
15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2071/2018, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENOS CINCUENTA (\$28550.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1715  
15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-21/2018, por Dña. MOLINA, CECILIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MOLINA, CECILIA, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1716  
15-05-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 46 del expediente Nro. 4059-3868/2016, por la empresa SUIZO ARGENTINA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la

Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante en las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa SUIZO ARGENTINA S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 61783 y 61784), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-516968431/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1717  
15-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-1222/2017 – Licitación Pública N°09/2017, referida a: "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias, insumos y herramientas para la construcción edificio comunitario- Proyecto de intervención integral Barrio Noroeste" y, CONSIDERANDO: Que la contratista por Nota de Pedido N° 9 solicita el reconocimiento de Cincuenta y dos (52) días improductivos a causa de lluvias y sus consecuencias. Que la inspección recibe nota por días improductivos, a causa de lluvias y sus consecuencias; quedando sujeto a aprobación del Departamento Ejecutivo. Que analizado el pedido efectuado la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas considera conveniente que se otorguen Cuarenta y ocho (48) días de Ampliación de plazo. Que existen dictámenes legal y contable favorables.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliése el Plazo de Obra en Cuarenta y ocho (48) días corridos por improductividades a causa de lluvias y sus consecuencias, en la Licitación Pública N°09/2017, correspondiente a la : "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias, insumos y herramientas para la construcción edificio comunitario- Proyecto de intervención integral Barrio Noroeste".-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1718  
15-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 102-28/2018, la señora Directora de Género de esta Municipalidad, Dña. LUJAN, MARISA ALEJANDRA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la exposición de

emprendedores juninenses a llevarse a cabo en la Plazoleta Amilcar Yebrín, de esta ciudad, el día 10 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la exposición de emprendedores juninenses a llevarse a cabo en la Plazoleta Amilcar Yebrín, de esta ciudad, el día 10 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por publicidad, folletería, seguro, baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1719

15-05-2018

VISTO: Que durante el transcurso del corriente año la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) llevará a cabo conferencias y campañas de difusión y orientación con destino a brindar asesoramiento, consejos e información a los vecinos consumidores y usuarios de servicios, de sus derechos como tales, y CONSIDERANDO: La importancia de las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Atento a lo expuesto en el exordio del presente decreto, declárense de Interés Municipal las conferencias, charlas y campañas de difusión y orientación a llevarse a cabo durante el transcurso del corriente año por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), con destino a brindar asesoramiento, consejos e información a los vecinos consumidores y usuarios de servicios, de sus derechos como tales.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que puedan surgir como consecuencia de las actividades que se desarrollo a los fines expuestos en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1720

15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1663/2018, por Dña. CASTRO, MARIA DE LOS ANGELES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CASTRO, MARIA DE LOS ANGELES, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el

exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1721

15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2229/2018, por Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1722

15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2230/2018, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a sus hijos Ramiro y Agustín HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1723**  
15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2183/2018, con destino a solventar el pago de honorarios y viáticos de los árbitros que se designen para dirigir los encuentros de basquet femenino y masculino y basquet 3X3 de la etapa local de los Juegos Bonaerenses 2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE ARBITROS DE BASQUET DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.03 - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1724**  
15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2228/2018, por Dña. GUERRA, MARISA LORENA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUERRA, MARISA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1725**  
15-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta

Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1897/2018, con destino a solventar gastos que demanda el pago del servicio policial en los partidos de futbol del Torneo Apertura Norberto Assef 2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO CINCO MIL (\$105000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1726**  
15-05-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H.

Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7324, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-5513/2008, Alc I y

CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de mayo del corriente; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do. del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7324, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1727**  
16-05-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7352, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-1783/2018, y

CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de mayo de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7352, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15 de mayo de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1728  
16-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-930/2017 – Licitación Pública N°06/2017, referida a la : “Provisión de Mano de obra, herramientas y maquinarias para ampliación y remodelación del Complejo Municipal Gral San Martín” y, CONSIDERANDO:-Que la contratista por Nota de Pedido N° 12 solicita el reconocimiento de Cuarenta y cuatro (44) días improductivos a causa de lluvias y sus consecuencias. Que la Inspección de obra por medio de Orden de Servicio N°17 recibe nota por días improductivos, a causa de lluvias y sus consecuencias; quedando sujeto a aprobación del Departamento Ejecutivo. Que analizado el pedido efectuado por la contratista, la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas considera conveniente que se otorguen Cuarenta y tres (43) días de Ampliación de plazo.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Ampliése el Plazo de Obra en Cuarenta y tres (43) días corridos por improductividades a causa de lluvias y sus consecuencias, en la obra referida a la : “Provisión de Mano de obra, herramientas y maquinarias para ampliación y remodelación del Complejo Municipal Gral San Martín” - Licitación Pública N°06/2017,

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1729  
16-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2002/2018 - Concurso de Precios N° 30/2018 referida a la "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para Centro Ambiental" , y CONSIDERANDO: Que, fué recepcionada Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: ECO SERVICIOS ALCIATI S.A. la "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para Centro Ambiental" en la suma total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CTVOS.- (\$146200,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2002/2018 - Concurso de Precios N° 30/2018.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios

para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1730  
16-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1623/2018 - Licitación Privada N° 32/2018 referida a la "PROVISIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 6 (Seis) ofertas. Que existe Informe Técnico elaborado por el área solicitante. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta presentada en los ítem 4 y 5 por la firma E3 S.R.L., desestímese los ítems 7, 23, 24, 25 y 26 presentados por la firma DISTRIBUIDORA ROCA S.A., e ítems 8, 23 Y 24 presentado por la firma CAVEGO S.A. según informe técnico obrante a Fs. 157 parte integrante del Expte. Nro 4059-1623/2018 - Licitación Privada N° 32/2018.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma Electricidad Junín S.A. los ítems N° 1 – 2 – 4 – 5 – 6 – 8 – 11 – 17 – 19 – 20 – 21 – 25 – 26 – 27 – 30 – 32 – 33 – 34 y 36 en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 357.576,30.-); a la firma Ylum S.A. los ítems N° 3 – 7 – 10 – 23 – 24 – 29 y 31 en la suma total de PESOS: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 88.359,00.-); a la firma Cavego S.A. los ítems N° 13 – 14 y 16 en la suma total de PESOS: NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 92.841,00.-); a la firma Jumaelectric S.A. los ítems N° 15 y 35 en la suma total de PESOS: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 24.492,00.-) y a la firma Distribuidora Rocca S.A. los ítems N° 18 – 22 y 28 en la suma total de PESOS: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 23.885,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1623/2018 - Licitación Privada N° 32/2018.-  
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-  
ARTÍCULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1731  
16-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-3824/2017 – Licitación Pública N°48/2017, referida a: “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIAS PARA REALIZAR PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIO EMILIO MITRE” y, CONSIDERANDO: Que la contratista solicita el cambio de material dolomítico 10/30 debido a que existe una gran demanda en el mercado, imposibilitando adquirir dicho material en tiempo y forma para cumplir con los plazos estipulados para la ejecución de la obra. Que la Inspección de obra atento a lo expresado, sugiere hacer lugar al reemplazo del material petreo dolomítico con un porcentaje del setenta por ciento con adición de suelo selección por un suelo seleccionado con cemento al 10 % en peso; dicha modificación se efectuará a valores contractuales.- Que la Inspección de obra producto de efectuar las mediciones mencionadas en las ordenes de servicio N°2 y 3 respecto a ejecución de base estabilizada en espesor de 15 cm, reconstrucción de galibo existente y ejecución de pavimento asfáltico 5 cm, surge una demasía de pesos: Novecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres con 93/100 (\$ 986.563,93); monto que representa un Trece coma dos mil setecientos nueve por ciento (13,2709 %) del monto contractual. Que existe dictamen legal y contable favorable. Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la medición de obra correspondiente a la “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIAS PARA REALIZAR PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIO EMILIO MITRE”; resultando de la misma una demasía de pesos: Novecientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y tres con 93/100 (\$ 986.563,93), que representa un incremento del Trece coma dos mil setecientos nueve por ciento (13,2709 %) del monto contractual.-

ARTICULO 2do: Apruébese la modificación de materiales petreos, por los motivos expresados en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1732  
17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1542/2018, por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ZONA NORTE "UNIDOS", de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda el dictado del Taller de Memoria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ZONA

NORTE "UNIDOS", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL (\$8000.-), pagadero en ocho (8) cuotas mensuales de Pesos Un Mil (\$ 1000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1733  
17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2264/2018, en el que el señor Tesorero Municipal solicita el incremento de la bonificación mensual que se abona a los cajeros en concepto de fallo de caja, y Que la misma cuenta a fojas 2 de las actuaciones antes citadas, con dictamen favorable del señor Secretario de Hacienda y Finanzas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese a partir del día 1ro. de mayo del corriente año, la bonificación mensual en concepto de fallo de caja para los agentes municipales que cumplen la función de cajeros, de conformidad con los montos que en cada caso se especifican: - VICAZIO, Delfina; LUCERO, Olga; GOYCOCHEA, María; PIERRAD LOMONACO, Mauro y DE LAS VECILLAS, Valeria: Pesos Un Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 1.625.-); - VILLA, Adrián y FREDDA RATTI, Facundo: Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-); - AMADEI, Franco; REYNOSO, Miryan y GARBARINI, Estefanía: Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250.-), y - ALCATEARENA, Héctor: Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 1.875.-)-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1734  
17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2141/2018, por Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEÑA, DALMA SOLANGE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1735**  
17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2059/2018, por Dña. BAEZ IRALA, DOMINGA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BAEZ IRALA, DOMINGA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1736**  
17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2217/2018, por Dn. SOSA, JUAN CARLOS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SOSA, JUAN CARLOS, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1737**  
17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2244/2018, por Dn. ESCRIBANO, JONAS DOMINGO EMILIANO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ESCRIBANO, JONAS DOMINGO EMILIANO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1738**  
17-05-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los "Fondos de Caja Chica" para la Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y  
CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: DOS MIL el monto destinado a fondos de "Caja Chica" para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: OFICINA DE GESTION MUNICIPAL BARRIO BELGRANO : \$ 2.000,00

ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1739**  
17-05-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas

Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Designase con retractivo a partir del día 16 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHO ,-(8108) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado TARIFA VIRGINIA DEL VALLE D.N.I. 35906530 Legajo N° 3730 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1740

17-05-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1848/2008 – Licitación Privada N° 15/2008, referida a: “ PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS , HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS SOCIALES” y, CONSIDERANDO: Que se produjeron inasistencias reiteradas en las oficinas de Espacios Públicos, Control Ciudadano y Zoonosis durante el mes de marzo, según se detallan en informes efectuados por cada una de las dependencias obrante en el citado expediente.- Que existen informes de la dependencia de Espacios Públicos y Control Ciudadano refiriendose al mal desempeño de sus tareas y falta de productos para ejecutar las tareas durante el mes de Marzo.- Que en el Artículo N°15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece como penalidad una multa equivalente a Cinco (05) veces lo que hubiera correspondido cobrar al contratista si hubiera prestado el servicio no ejecutado. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares inciso 2); se establece como causal de extinción del contrato la interrupción de la ejecución de los servicios sin causa justificada por un plazo corrido de cuatro días corridos u ocho alternados.- Que existen dictamen legal y contable sugiriendo rescindir el contrato suscripto oportunamente.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Rescindasé el contrato con la Sra Daiana Rodriguez la "Provisión del servicio de limpieza en Espacios Públicos, Control Ciudadano, Zoonosis y Centro Habitacional" , de acuerdo a lo establecido en el el Artículo N°24 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 2do:Apliquesé las penalidades establecidas en el Artículo N°15 del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo monto asciende a la suma de pesos: Veinticinco mil trescientos treinta y tres con 31/100 (\$ 25.333,31).-

ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría

de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1741

17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2185/2018, por el CLUB ATLETICO BELGRANO, de la localidad de Morse, de este Partido, con destino a solventar gastos de funcionamiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO BELGRANO, de la localidad de Morse, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$8500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales: las dos primeras de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, y una tercera de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-), respectivamente, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1742

17-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6022-2015, en el que tramita la solicitud incoada por José Luis Luna, DNI 16.713.537, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; El informe socio ambiental de fs.7/8 y la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.9/11; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor de la causante y su conviviente de fs.13/14; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18 respectivamente; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.19; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.24; Las manifestaciones del causante de fs.25, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada

que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor del causante y de la Sra. Rosalía Becerro, DNI 21.774.448 inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.HH, Parc.12, ello a fs.13; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que dicho inmueble según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$129.519) -fs.19 y 23-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que José Luis Luna manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE (\$719) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.25-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: djúdicase a José Luis Luna, DNI 16.713.537 y a Rosalía Becerro, DNI 21.774.448 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.HH, Parc.12, Pda. 703600 sito en calle José Hernández N°1321 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$129.519) pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE (\$719) cada una, y una última de PESOS NOVENTA Y NUEVE (\$99), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio, a la Dirección de Rentas, y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime

corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1743

17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1126-2018; La solicitud de transferencia del lote N°158, Pda.53979/0-G4 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Juan Carlos Corón, DNI 18.550.094, a favor del Sr. Rubén José Germondani, DNI 22.284.919 de fs.1/2 con firmas certificadas; El resumen de deuda catastral por partida, de la partida en cuestión, de fs.4; El maestro de la tasas de CVP de la Pda.53979/0-G4 de fs.5; El informe del Sr. Director General de Turismo de fs.7, y la constancia de notificación a la cesionaria de fs.8/9 y de fs.10; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.11 y el informe del Sr. Director de Rentas Municipales respectivo de fs.12; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°158, Pda.53979/0-G4, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Rubén José Germondani, DNI 22.284.919, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1744

17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Visto y Considerando: El Expte. de registro municipal 4059-5591-2012 en el cual mediante Decreto N°167/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OBQ159, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°123 -Pda.2925- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus modificatorias-; Que a fs.25 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el PIJ651; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°167/2016 OBQ159, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°123 - Pda.2925- por dominio PIJ651 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1745 17-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3941/2015; El Decreto Municipal 775/2018 de fecha 28 de Febrero de 2018; El Decreto Municipal N° 1684 de fecha 11 de Mayo de 2018; CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 775/2018 de fecha 28 de Febrero de 2018, la Municipalidad de Junín rescindió el Contrato de Obra Pública suscripto con la Firma ORPRO DESARROLLOS S.R.L. para la “Provisión de mano de Obra y Materiales para la Construcción Edificio EEST N° 2-Patricias Argentinas”, de conformidad con lo dispuesto en arts. 81° a 84° de Condiciones Legales Generales, 22° de Condiciones Legales Particulares del Pliego Licitacional, 60° y concordantes de la Ley Provincial N° 6021 de Obras Públicas; Que mediante Decreto Municipal N° 1684 de fecha 11 de Mayo de 2018, este Departamento Ejecutivo dio expresas instrucciones a las Secretarías de Planificación, Movilidad y Obras Públicas y Legal y Técnica para iniciar, en el marco de la licitación de referencia y a la luz de la Revocatoria interpuesta por la Contratista ORPRO DESARROLLOS S.R.L., el proceso de revisión a los efectos de verificar la pertinencia de los argumentos expuesto por la Contratista; Que atento encontrarse rescindido el contrato suscripto con la Contratista ORPRO DESARROLLOS S.R.L., resulta imperioso incoar el procedimiento correspondiente a fin de proceder al completamiento y terminación de la obra de referencia; Que el procedimiento a incoar debe merituar la urgencia que la obra a completar conlleva, puesto que, atento su finalidad educativa, resulta imperioso arbitrar todos los medios necesarios para su puesta en funcionamiento a la mayor brevedad; Que atento lo referenciado, este D.E. considera que desde la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas se deberá realizar las actuaciones correspondientes y necesarias a fin de articular el procedimiento de contratación directa con Grupo Servicios Junín S.A. amparado en lo establecido en el art. 132 inc. a) de la L.O.M.; Que previo a ello, y atento el avance que la obra presenta, desde dicha Secretaría se deberá determinar la inversión que conllevará su completamiento y terminación, y el plazo que se estima para la culminación de la misma; Que atento la especificidad de la contratación que se pretende instruir, se deberá proceder desde la Oficina de Mesa Entradas a la apertura de un nuevo alcance de las presentes actuaciones, a fin de que se tramite en el mismo el procedimiento de contratación de referencia; Que paralelamente, en las presentes actuaciones (alcance 3ro) se deberá dar continuidad al procedimiento de revisión instruido por el Decreto

Municipal N° 1684; Que este D.E. meritua conveniente tal distinción a fin de garantizar la celeridad que la contratación instruida merece; Que finalizado el procedimiento de contratación referenciado, se deberá refoliar correlativamente los alcances resultantes del mismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a determinar la inversión que conllevará el completamiento y terminación de las instalaciones correspondientes a la obra del edificio de EEST N° 2 – Patricias Argentinas, y especificar el plazo que se estima para la culminación de la misma.-  
ARTICULO 2do: Finalizado el procedimiento instruido mediante el artículo 1ro. del presente, procédase por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a incoar el procedimiento correspondiente para la contratación directa con la firma Grupo Servicios Junín S.A. en el marco del artículo 132 inc. a) del Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, para la Provisión de mano de obra, herramientas, insumos y materiales para la ejecución de obra de completamiento del edificio de EEST N° 2 – Patricias Argentinas, a cuyo efecto dese intervención en el ámbito de su respectiva competencia a las Secretarías Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3ro: Por la Oficina de Mesa de Entradas, procédase a la apertura de un nuevo alcance de las presentes actuaciones, con el objeto de tramitarse en el mismo el procedimiento de contratación ordenado por el artículo 2do. del presente.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1746 17-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-898-2018; La solicitud de transferencia del lote N°222, Pda.53979/0-L7 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Norma Noemí Pestaña, DNI 6.219.934, a favor del Sr. Sergio Adrián Mansilla, DNI 23.331.493 de fs.1/2 con firmas certificadas; El resumen de deuda catastral por partida, de la partida en cuestión, de fs.3; El maestro de las tasas de CVP de la Pda.53979/0-L7 de fs.4; El informe del Sr. Director General de Turismo de fs.6, y la constancia de notificación al cesionario de fs.7; La actualización de la cuenta corriente de fs.9/10 de los servicios por conservación de la vía pública y sanitarios; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.11; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la

tenencia precaria del lote N°222, Pda.53979/0-L7, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Sergio Adrián Mansilla, DNI 23.331.493, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1747 18-05-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente DABUL NORBERTO PEDRO, con desempeño en Espacios Públicos para acogerse a los Beneficios Jubilatorios por Edad Avanzada, y CONSIDERANDO: Que el empleado DABUL NORBERTO PEDRO ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios de acuerdo a los Art.24 Inc.ñ 90 Inc g, del CCT el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 11 de junio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DABUL NORBERTO PEDRO D.N.I. 10554603 Legajo N° 7272 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1748 18-05-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado DABUL NORBERTO PEDRO Legajo N° 7272, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 11 de junio de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado DABUL NORBERTO PEDRO de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1749 18-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-57/2018, por Dn. ARGAÑARAZ, ARIEL MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ARGAÑARAZ, ARIEL MATIAS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-), cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1750 18-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2081/2018, por Dn. OJEDA, RODRIGO EMMANUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OJEDA, RODRIGO EMMANUEL, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1751 18-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1178-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 45503 / Nomenclatura 15-N--4--63-5, ubicado en calle Marineros del Crucero Gral. Bel s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 21 de Febrero de 2018 efectuada al titular de la partida

individualizada, GUTIERREZ RAQUEL FLORENCIA, DNI 1.155.674, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 02 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; El informe del Juzgado de Faltas Nro. 1 obrante a fs. 9; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 45503 / Nomenclatura 15-N--4--63-5, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, a la Sra. GUTIERREZ RAQUEL FLORENCIA, DNI 1.155.674, respecto de la partida 45503 / Nomenclatura 15-N--4--63-5.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las

ordenanzas vigentes.-  
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1752

18-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2286/2018, el señor Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas con motivo del festejo del día de los Jardines de Infantes, a llevarse a cabo esta ciudad, entre los días 28 de mayo y 08 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades programadas con motivo del festejo del día de los Jardines de Infantes, a llevarse a cabo esta ciudad, entre los días 28 de mayo y 08 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por transporte para el traslado de los alumnos desde los distintos Jardines de Infantes hasta el teatro de la Ranchería donde participarán de la presentación de una obra dentro de los festejos programados, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1753

18-05-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-5646-2017 principiadas con el libelo suscripto por el Sr. Diego Ruiz, y la Sra. Gabriela Badalá, en su calidad de presidente y secretaria respectivamente de la Sociedad Comercie e Industria de Junín, escrito en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento en la calzada de calle 25 de Mayo N°65 sede de la institución; El informe rendido por la Directora de Movilidad municipal de fs.3/4, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 "REGIMEN DE LOS INMUEBLES

DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL” (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...”); Que la normativa vigente en el ámbito local autoriza acceder al pedimento (Ord. N°6029, art.18 inc. b), y por analogía las previsiones de la COMUNICACIÓN “A” 3390 12/12/01 BCRA, cual dispone en su pto. 4.3. “Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los Artículos 5º y 12º del Decreto “R” 2625 en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan los vehículos blindados de transporte de caudales, ya sean propios o de terceros, en sus casas y dependencias; a tal efecto, deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas”, entre otras; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de vehículos blindados de transporte de caudales, en los términos de la Ley N°19130 y la Comunicación “A” 3390 del BCRA, la que debe materializarse sobre sector de calzada alledaña a la vereda de calle 25 de mayo N°65, adyacente a la sede de la Sociedad Comercio e Industria de Junín, y para ascenso y descenso de pasajeros, mediante pintado de cordón y colocación de cartel, ello en el horario de atención al público, circunstancia que deberá constar en el cartel indicador; sin afectación de propiedades linderas.-

ARTICULO 2do: La demarcación del cordón y el cartel indicador que deberá tener un alto de 60 cm y un ancho de 40 cm contendrá la leyenda «prohibido estacionar», la autorización exclusiva para camiones de caudales y ascenso y descenso de pasajeros, correrá por cuenta del causante.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de Entradas al causante, pase para su toma de conocimiento a la S.O. y S.P., fecho archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1754  
18-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1851-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 45043 / Nomenclatura 4-E----58-18, ubicado en calle Rastreador Fournier N° 1220, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 27 de Marzo de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, SEISDEDOS EZEQUIEL ANDRES, DNI 32.363.587, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 11 de Abril de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; El informe del Juzgado de Faltas

Nro. 1 obrante a fs. 9; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 45043 / Nomenclatura 4-E----58-18, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. SEISDEDOS EZEQUIEL ANDRES, DNI 32.363.587, respecto de la partida 45043 / Nomenclatura 4-E----58-18.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1755  
18-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta

Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2303/2018, por Dña. LANCHA, MARIEL ALEJANDRA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LANCHA, MARIEL ALEJANDRA, con destino a su hijo Lautaro Jorge IBAÑEZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1756 18-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2301/2018, por Dn. LUQUE, JUAN SEBASTIAN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LUQUE, JUAN SEBASTIAN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1757 18-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2300/2018, por Dña. RAVETTO, SUSANA BEATRIZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RAVETTO, SUSANA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán

tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1758 18-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2302/2018, por Dña. BALIÑO, DAIANA AGOSTINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BALIÑO, DAIANA AGOSTINA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1759 18-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2305/2018, por Dn. BERTA BERTA, ANDRES GUSTAVO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BERTA BERTA, ANDRES GUSTAVO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1760  
18-05-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Secretaría Unica del departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado REVELLO NESTOR ROBERTO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26 CVOS.- (\$7897,26) en concepto de AMPLIACION DE EMBARGO, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de mayo de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado REVELLO NESTOR ROBERTO D.N.I. 11219490 Legajo N° 593 hasta alcanzar la suma de \$7897,26 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Cuenta Judicial N°517449/3, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES SUC. JUNIN y como perteneciente a los autos caratulados MOSCA RUBEN ANTONIO C/REVELLO NESTOR S/COBRO EJECUTIVO, Expte 1628/2015.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1761  
18-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2129/2018 - Licitación Privada N° 41/2018, referida a la "Provisión de cobertura de suelo para residuos sólidos urbanos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.- DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de cobertura de suelo para residuos sólidos urbanos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$1.386.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de mayo de 2018, a las 11:00 hs, en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1762  
18-05-2018

VISTO: La Ordenanza N°7352 y la conformidad prestada por el H.C.D, para la designación del Juez de Faltas N°2 del Partido de Junín; CONSIDERANDO: Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 16 de Mayo de 2018 JUEZ DE FALTAS a cargo del juzgado de faltas N°2 del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado SCHONFELD EMILIA SALOME D.N.I. 33561377 Legajo N° 3223 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1763  
21-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2285/2018, por la directora del JARDIN DE INFANTES N° 905, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la presentación de una obra de teatro a cargo de docentes y destinadas a todos los alumnos del nivel inicial, con motivo de los festejos del día de los Jardines de Infantes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere- DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la dirección del JARDIN DE INFANTES N° 905, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1764  
21-05-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-2511/2017 - Licitación Pública N°32/2017, referida a: "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la construcción de cordón cuneta, base estabilizada y asfalto en Los Almendros" y, CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio N°

2, la Inspección de Obra le solicita a la Contratista presupuesto para efectuar el levantamiento de carpeta asfáltica existente en Calle Miguel Lonegro entre Camino al Balneario y Los Teros en un área aproximada de 904 m<sup>2</sup>.- Que la contratista por medio de Nota de pedido N°2 adjunta análisis de precios por las tareas solicitadas estableciéndose el valor de \$ 276,10 el m<sup>2</sup>, encontrándose dicho importe a valores de mercado; por lo cual las tareas encomendadas se establecen por la suma de pesos: Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 (\$ 249.594,40). Que la suma de los trabajos solicitados representa el cuatro coma dos mil doscientos ochenta y nueve por ciento (4,2289%) del valor contractual porcentaje comprendido dentro de lo establecido por el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que existen dictámenes Legal y Contable favorables.- Por todo ello el Intendente en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la construcción de cordón cuneta, base estabilizada y asfalto en Los Almendros", cuyo importe asciende a la suma de pesos: Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 (\$ 249.594,40), que representa un incremento del cuatro coma dos mil doscientos ochenta y nueve por ciento (4,2289%), porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1765

21-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por la Comisión de Preadjudicación en el Expte. Nro. 4059-812/2018, solicitando se declare desierto el Primer Llamado a Licitación Pública N° 7/2018, para la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 46 (ítems:

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27 y 28), del partido de Junín, por falta de presentación de oferentes a la presente licitación.- El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase desierto el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 7/2018 para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2do: Por la Subsecretaría de Economía y Producción llámese a un Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 7/2018, para la adjudicación de las franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 46.

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Diarios de Junín, e llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas, el día 22 de junio del

Dos Mil Dieciocho (2018), a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción.

ARTICULO 5to: Fíjese en Pesos Un Mil (\$ 1.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.

ARTICULO 6to: Designense miembros integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales de: la Subsecretaría de Economía y Producción; Secretaría de Economía; Jefa de Compras y asuntos agropecuarios de la subsecretaría de Economía y Producción.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1766

21-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por la Comisión de Preadjudicación en el Expte. 4059-814/2018, solicitando se declare desierto el Primer Llamado a licitación pública N° 9/2018 para la explotación agrícola de las franjas adyacentes a los caminos: PM 33 (ítems: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57 y 58); PM 138 (ítems:

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52 y 53); SM 148 (ítems:

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17); SM 139 (ítems: 1,2,3 y 4); PM 125 (ítems: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12) y PM 126 (ítems: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23) del partido de Junín, por falta de presentación de oferentes a la presente licitación.-

El Intendente Municipal en uso de sus facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase desierto el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 9/2018 para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2do: Por la Subsecretaría de Economía y Producción llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 9/2018, para la adjudicación de las franjas adyacentes a los caminos: PM 33, PM 138, Sm 148, SM 139 PM 125 y PM 126 del partido de Junín.

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Diarios de Junín, el Segundo Llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas, el día 22 de Junio del Dos Mil Dieciocho (2018), a las diez horas quince minutos (10:15), en la Subsecretaría de Economía y Producción.

ARTICULO 5to: Fíjese en Pesos Un Mil (\$ 1.000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación.-

ARTICULO 6to: Designense miembros integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta

Licitación, a los funcionarios municipales de: la Subsecretaría de Economía y Producción, Secretaría de Economía, Jefa de Compras y Asuntos Agropecuarios de Subsecretaría de Economía y Producción.-  
ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el libro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1767**  
21-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059 - 2118/2018 - Concurso de Precios N° 31/18 referido a "Provisión y colocación de grupo electrógeno en Parque Industrial".-  
CONSIDERANDO: Que, no fueron recepcionadas ofertas. Por esto el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárese desierto el presente llamado a concurso para la "Provisión y colocación de grupo electrógeno en Parque Industrial", por no haberse recepcionado oferta alguna.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1768**  
21-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2287/2018 - Licitación Privada N° 45, referida a la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL .- (\$1.335.000,00.-).-  
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 05 de junio de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1769**  
22-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2241/2018 - Licitación Privada N° 44, referida a la

"Provisión de un Camión para Agencia de Seguridad Vial", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-  
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de un Camión para Agencia de Seguridad Vial" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CVOS.- (\$998.000,00.-).-  
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de mayo de 2018, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-  
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1770**  
22-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-911/2018 - Licitación Privada N° 27/2018 referida a : "Provisión de mantenimiento de cruces semaforizados dentro del cao urbano de la ciudad de Junín" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Una (01) ofertas.- Que, la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7350 de fecha 08 de mayo de 2018.- Que, se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: SILAMBERTS S.R.L. la "Provisión de mantenimiento de cruces semaforizados dentro del cao urbano de la ciudad de Junín" en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS MIL ON 00/100 CTVOS.- (\$800.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-911/2018 - Licitación Privada N° 27/2018.-  
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1771**  
22-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2284/2018, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Proyecto de Expoeducativa Superior, a llevarse a cabo en las instalaciones del Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, los días 28 y 29 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Proyecto de Expoeducativa Superior, a llevarse a cabo en las instalaciones del Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, los días 28 y 29 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por transporte para que pueda ser visitada por alumnos del distrito e impresión de afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1772

22-05-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GARBARINI MARIA FLORENCIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, como personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas Nutricionista a GARBARINI MARIA FLORENCIA D.N.I. 37251591 Legajo N° 3733 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1773

22-05-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Centros de Salud , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 21 de Mayo de

2018 y hasta 30 de Junio de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como enfermera, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54 CVOS.-(\$368,54) equivalente a Clase TECNICO I Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado CORRO ERIKA PAOLA D.N.I. 24237049 Legajo N° 3474 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1774

22-05-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de mayo de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS .-(\$1800) por mes al empleado IDOIBE LARRAGA JOSE MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1759 de fecha 06 de junio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Mayo de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SIETE .- (\$12607) por mes para cumplir tareas en MEDICOS al empleado IDOIBE LARRAGA JOSE MANUEL D.N.I. 25034074 Legajo N° 7400 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1775

22-05-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-3092/2017 – Licitación Pública N°42/2017, referida a la : “Provisión de Mano de obra, Materiales, herramientas maquinaria para ejecución de cordón cuneta, base y asfalto en Saforcada” y, CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio N° 4, la Inspección de Obra comunica a la Contratista modificaciones por razones de orden técnico que se detallan a continuación: -No se ejecutarían tareas de cordón cuneta recto, bocacalle e isletas: Cordón cuneta en Calle 14 entre 3 y 5 (190,15 ml) Cordón

cuneta en Calle 12 entre 5 y 7 (192,98 ml) Cuneta en bocacalle 14 y 5 (14,10 m2) Isleta bocacalle 14 y 5 (56,14 m2) -Se deberán realizar tareas de Base estabilizada y carpeta asfáltica en: Calle 13 entre 8 y 10 (671,04 m2) Que en el cómputo de las modificaciones solicitadas quedan sujetos a medición final de la obra, manteniendo inalterables los principios que rigen la presente licitación, dado que no presentan modificaciones significativas de lugar donde se emplaza las tareas, ecuación económica- financiera del oferente; y se basan en tareas preestablecidas con precio fijo determinado. Que por medio de Orden de Servicio N°9 en virtud de los estudios de suelo efectuados por la Universidad del Noroeste, la Inspección considera conveniente efectuar una capa subrasante de 10 cm de espesor con una adición del 3% de cemento debajo del estabilizado de piedra, y suelo cemento al 8% antes de colocar la carpeta asfáltica, a fin de mejorar las características del mismo debiendo el Municipio proveer el cemento. Que la contratista por medio de nota de pedido N°10 en función de lo solicitado por la Inspección presenta presupuesto por las tareas adicionales en la suma de pesos: Un millón cuatrocientos veintiseis mil novecientos diecisiete con 60/100 (\$ 1.426.917,60) monto que representa un Diecinueve coma noventa y tres por ciento (19,93 %) del monto contractual. Que dichos valores se encuentran dentro de los valores de mercado. Que existen dictámenes legal y contable favorable. Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la "Provisión de Mano de obra, Materiales, herramientas maquinaria para ejecución de cordón cuneta, base y asfalto en Saforcada" a la firma Beatriz Inversiones S.A., cuyo importe asciende a la suma de pesos: Un millón cuatrocientos veintiseis mil novecientos diecisiete con 60/100 centavos.-(\$ 1.426.917,60), que representa un incremento del TRES DIECINUEVE COMA NOVENTA Y TRES POR CIENTO ( 19,93 %) porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Apruébese las modificaciones de proyecto por razones de orden técnico, enunciadas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ero: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1776  
22-05-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 22 de mayo de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL.- (\$1000) por mes al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1762 de fecha 06 de junio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Mayo

de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE.-(\$10320) por mes para cumplir tareas en Medicina Deportiva al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO D.N.I. 12929111 Legajo N° 7618 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1777  
22-05-2018

VISTO: Que con fecha 01 de Mayo de 2018 el empleado LUISO MARIA CECILIA dejó de prestar servicios en la Secretaría de Administración y Conducción Educación como asesor/a ad-honorem en temas vinculados a BAJA, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 2817 de fecha 12 de septiembre de 2017, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Mayo de 2018 la designación como asesor/a ad-honorem al empleado LUISO MARIA CECILIA D.N.I. 26299779 Legajo N° 7699 por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1778  
22-05-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 18/19 del expediente Nro. 4059-814/2007, por la empresa NUPROAGRO S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 26/27; 28 y 29, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa NUPROAGRO S.A., del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 33-71467818-9/0-01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1779**  
22-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1707/2018 - Licitación Privada N° 34/2018 referida a la "Provisión de alquiler de retro pala, tractor y camión volcador para Centro Ambiental", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Dos (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: E.V.A. S.A. la "Provisión de alquiler de retro pala, tractor y camión volcador para Centro Ambiental" en la suma total de PESOS: SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$770.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1707/2018 - Licitación Privada N° 34/2018.-  
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1780**  
22-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1441/2018 - Licitación Pública N° 11/2018 referida a la "Provisión de mano de obra, equipos viales, materiales y herramientas para ampliación de red de agua potable en Parque Industrial", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: CONSTRUCTORA CASFER S.A. la "Provisión de mano de obra, equipos viales, materiales y herramientas para ampliación de red de agua potable en Parque Industrial" en la suma total de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN CON 58/100 CVOS.- (\$2.912.461,58.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte.

Nro 4059-1441/2018 - Licitación Pública N° 11/2018.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1781**  
22-05-2018

VISTO: La nota elevada de fecha 04 de mayo de 2018 presentada por el Agente IBAÑEZ ADRIAN, donde solicita al Jefe División Agencia Municipal de Seguridad Vial, IBAÑEZ ADRIAN EMILIO la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Mayo de 2018, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 3433 de fecha 17 de noviembre de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Mayo de 2018 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado TECNICO I del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con desempeño en ADM.Y COND. SEGURIDAD VIAL, y una asignación de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHO ,-(\$8108), al empleado HERRERA MARIA FLORENCIA D.N.I. 30928580 Legajo N° 7561, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1782**  
22-05-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de mayo de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS.-(\$1200) por mensual al empleado RODRIGUEZ MANUELA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1766 de fecha 06 de junio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Increméntese a partir del día 01 de Mayo de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.-(\$8500) por mes para cumplir tareas como Enfermera al empleado RODRIGUEZ MANUELA D.N.I. 14187485 Legajo N° 6161 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1783 22-05-2018

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 21 de mayo de 2018 donde el Subsecretaria de RRHH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL .- (\$1000) por mes al empleado SOSA VALENTIN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1759 de fecha 06 de junio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de Mayo de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE .- (\$9607) por mes para cumplir tareas en MEDICINA DEPORTIVA al empleado SOSA VALENTIN D.N.I. 23235299 Legajo N° 7817 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1784 22-05-2018

VISTO: La nota de fecha 26 de abril de 2018 donde el , comunica el pase a la Unidad Sanitaria N°2 perteneciente a la Secretaria de Salud del empleado BERMUCHI MARIA JOSE, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado BERMUCHI MARIA JOSE D.N.I. 22483438 Legajo N° 7279 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1785 22-05-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas

Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 07 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$9742) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RIGAZIO FLORENCIA D.N.I. 30170073 Legajo N° 3731 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1786 22-05-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Bromatología perteneciente a la Secretaria de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Administración y Conducción de Bromatología, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO,-(\$10724) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO I, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado CALVIÑO LIDIA MARINA D.N.I. 28972986 Legajo N° 3444 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1787 22-05-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 08 de Mayo de

2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en el Jardín Maternal Globo Rojo, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO ,-(5248) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SAITA JESSICA ELIZABETH D.N.I. 36050781 Legajo N° 3657 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1788**  
22-05-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;  
CONSIDERANDO: Que SUAREZ JESICA MURIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Designase con retroactivo a partir del 01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Psicóloga a SUAREZ JESICA MURIEL D.N.I. 34172074 Legajo N° 3732 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1789**  
22-05-2018

VISTO: La nota de fecha 17 de mayo de 2018 donde el JUEZ DE FALTAS, SERAFINO NORA MABEL, comunica el pase a Administración y Conducción de Gobierno perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO del empleado HEINZEN PATRICIA INES, y;  
CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Transfírase al empleado HEINZEN PATRICIA INES D.N.I. 18094536 Legajo N° 5508 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1790**  
22-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5392-2012 en el cual mediante Decreto N°2310/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KQV723, en relación al inmueble de calle Cabrera N°191 -Pda.43807- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 - modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.18 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento, por AC630AP; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2310/2013, KQV723 en relación al inmueble de calle Cabrera N°191 -Pda.43807- por dominio AC630AP con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1791**  
22-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3462 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3462 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Saforcada con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE .-(13157) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CASTRILLON ABEL JOSE D.N.I. 11896826 Legajo N° 7119 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1792**  
23-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3462 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3462 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Morse con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE .-(\$13157) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CALAZA MATILDE RENEE D.N.I. 21603042 Legajo N° 3295 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1793 23-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3437-2012, en el que tramita la solicitud incoada por Belmonte Eduardo Germán, DNI 27.563.341 y Adriana Noelia Mercado, DNI 26.928.398, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.38); La documentación que en copia simple corre a fs.39/48; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; El informe socio-ambiental de fs.52/53; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.54/57; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor de la causante Adriana Noelia Mercado DNI 26.928.398 de fs.58/58; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.62; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.63; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.64 y 65 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.65 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio

cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de la causante Adriana Noelia Mercado, DNI 26.928.398 del inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.HH, Parc.13, ello a fs.13; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que dicho inmueble según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$129.519) -fs.62 y 63-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Adriana Mercado manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.65 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Adriana Noelia Mercado, DNI 26.928.398 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.HH, Parc.12, Pda.703601, sito en calle José Hernández N°1329 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$129.519) pagaderos en CIENTO CUARENTA Y TRES (143) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS (\$900) cada una, y una última de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$819), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio, a la Dirección de Rentas, y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1794**  
23-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5314-2012 en el cual mediante Decreto N°318/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LDJ935, en relación al inmueble de calle Cabrera N°305 -Pda.59355- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.41 se presenta el hijo del causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB451PQ; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°318/2017, LDJ935 en relación al inmueble de calle Cabrera N°305 -Pda.59355- por dominio AB451PQ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1795**  
23-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2186/2018, por la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar gastos que le demandará la participación en los Juegos Sudamericanos a llevarse a cabo entre los días 26 de mayo y 8 de junio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$16380.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1796**  
23-05-2018

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-2351/2018, la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma desarrolle tareas como trabajador social en el área del Servicio de Prevención y asistencia en violencia familiar, y  
CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 274 del Decreto-Ley Nro. 6769/58 – Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un graduado en trabajo social, con capacitación y experiencia en cuestiones de violencia familiar, para la atención de hombres atravesados por situaciones de violencia, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1797**  
23-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1475-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 46189 / Nomenclatura 4-D---94-20, ubicado en ruta N° 65 s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 05 de Marzo de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, LEVALLE RAUL, DNI 917.546, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 15 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; El informe del Juzgado de Faltas Nro. 1 obrante a fs. 9; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, proveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene

en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 46189 / Nomenclatura 4-D---94-20, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. LEVALLE RAUL, DNI 917.546, respecto de la partida 46189 / Nomenclatura 4-D---94-20.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1798

23-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 702 de fecha 21 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 702 de fecha 21 de febrero de 2018 a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO .- (\$9458) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado QUATTORDIO AGUSTIN D.N.I. 36524192 Legajo N° 3669 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1799

23-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 702 de fecha 21 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 702 de fecha 21 de febrero de 2018 a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Agustín Roca con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE .-(\$13157) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MOURAS ROBERTINO JOSE D.N.I. 36922287 Legajo N° 3294 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1800

23-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2323/2018, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Festival de cine escolar organizado por la Escuela de Educación Especial 501, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Los objetivos del mismo que pretende promover y difundir la cultura cinematográfica entre la comunidad educativa, fomentar la reflexión, el compañerismo, trabajo en equipo, solidaridad, potenciar la alfabetización y la articulación entre las distintas áreas curriculares, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Festival de cine escolar organizado por la Escuela de Educación Especial 501, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Especial Nro. 501, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1801

24-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4819-2012 en el cual mediante Decreto N°3718/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio EOH396, en relación al inmueble de Pedro Aparicio N°81 -Pda.51094- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.23 se presenta la esposa del causante impetrande el cambio de dominio exento por dominio GTH484; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3718/2017, EOH396 en relación al inmueble de calle Pedro Aparicio N°81 - Pda.51094- por dominio GTH484 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1802

24-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5603-2012 en el cual mediante Decreto N°3613/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OLF542, en relación al inmueble de Av. San Martín 371, 5to. D -Pda.51108- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.15 se presenta el causante impetrande el cambio de dominio exento por el AC630AU; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín

en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3613/2014, OLF542 en relación al inmueble de Av. San Martín 371, 5to. D - Pda.51108- por dominio AC630AU con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1803

24-05-2018

VISTO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1126 de fecha 3 de abril de 2018 (expediente Nro. 4059-1448/2018), un subsidio a favor de Dña. Verónica de los Angeles LIBERE con destino a solventar gastos de subsistencia, y CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 11 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir del día 1ro. de junio del corriente año, déjase sin efecto el pago de las cuotas mensuales del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1126/2018 a favor de Dña. Verónica de los Angeles LIBERE, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1804

24-05-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 10 de Mayo de 2018 y hasta 30 de Junio de 2018, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en los Jardines Maternales, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 55 CVOS,-(\$238,55) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado DA COSTA FORTUNATO FLORENCIA D.N.I. 34803023 Legajo N° 3600 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA

45, ACTIVIDAD 01 .-  
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1805**  
24-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1477-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 19846 / Nomenclatura 1-B----38-17, ubicado en calle Luis M. Drago N° 771, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 02 de Marzo de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, ROVETTA JUAN CARLOS, DNI 13.054.586, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 6 labrada en fecha 16 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; El informe del Juzgado de Faltas Nro. 1 obrante a fs. 10; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización,

desmalezamiento y desinfección del lote partida 19846 / Nomenclatura 1-B----38-17, por parte del personal municipal.-  
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. ROVETTA JUAN CARLOS, DNI 13.054.586, respecto de la partida 19846 / Nomenclatura 1-B----38-17.-  
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-  
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-  
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1806**  
24-05-2018

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Espacios Públicos, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado M ARTINZ LUCIANO GABRIEL EDUARDO porque ha faltado durante el mes de Marzo y meses anteriores sin justificación alguna, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82, 83 y 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Suspéndase a partir 05 de Junio de 2018, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 al empleado M ARTINZ LUCIANO GABRIEL EDUARDO D.N.I. 36922516 Legajo N° 3105; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1807**  
24-05-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 13 del Expte. Municipal 4059-519/2018 elevada por el Agente SAN JUAN DANIELA MARCELA con desempeño como Médica, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Otórguese a partir del día 28 de Mayo de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado SAN JUAN DANIELA MARCELA D.N.I. 21651394 Legajo N° 6244 por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1808

24-05-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 13 del Expte. Municipal 4059-519/2018 elevada por el Agente CALVI PATRICIA CECILIA con desempeño como Médica, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 24 de Mayo de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado CALVI PATRICIA CECILIA D.N.I. 28045057 Legajo N° 7916 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1809

24-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 702 de fecha 21 de febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 702 de fecha 21 de febrero de 2018 a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Tiburcio con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE .-(\$13157) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DE FRANCESCO DARIO RAUL D.N.I. 20032142 Legajo N° 3296 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1810

24-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2344/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Taller que se llevará a cabo conjuntamente con el Programa Cuentas Sanas del Banco Macro y el área de Responsabilidad Social Empresaria de la Provincia de Buenos Aires, en el auditorio de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 06 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, por el que se pondrá a disposición de los ciudadanos información, sugerencias, herramientas y recursos para facilitar la organización de la economía personal y familiar, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Taller que se llevará a cabo conjuntamente con el Programa Cuentas Sanas del Banco Macro y el área de Responsabilidad Social Empresaria de la Provincia de Buenos Aires, en el auditorio de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 06 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering para los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1811

24-05-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 2035 de fecha 04 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 2035 de fecha 04 de julio de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$9742) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MONTICELLI MARIA GENOVEVA D.N.I. 27563573 Legajo N° 7188 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1812**  
24-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1942/2018, por CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA AGUSTINA., con destino a solventar los gastos que necesarios para cubrir la realización de un taller de danzas árabes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SANTA AGUSTINA, un subsidio por la suma de Pesos PESOS NUEVE MIL .- (\$9000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1813**  
24-05-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-2336-2018 principiadas por impulso de la Directora de Personal Sra. Leon María del Pilar a fs. 1, mediante la cual se solicita la apertura del proceso sumarial respecto de la agente municipal BERNATENE ALFONSO ANA ESTHER, legajo N° 6649, atento la denuncia realizada por el contribuyente Sr. Zarate Fernando y ante reiterados episodios que surgen de las denuncias sobre maltrato y falta de respeto de la agente referenciada; La nota de fs. 2 del Director General de Licencia de Conducir Sr. Aldo Germán Aguilar, mediante la cual informa de reiteradas denuncias de contribuyente sobre maltrato y falta de respeto de la agente BERNATENE, e informando asimismo que el día 18 de Mayo de 2018 recibió denuncia del Sr. Zarate Fernando quien expreso que al realizarse el estudio de electrocardiograma la agente referenciada habría intentado sustraerle dinero de su billetera; Las copias del libro de actas obrante a fs. 3/5; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u),

80, 81, 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria de la agente municipal BERNATENE ALFONSO ANA ESTHER, legajo N° 6649; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de la agente municipal BERNATENE ALFONSO ANA ESTHER, legajo N° 6649, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta de la agente municipal sindicada.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1814**  
24-05-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exp. N° 4059-5260/2017, Licitación Pública N° 54/2017, referido a la "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la construcción/refacción de esuelas varias en el partido de Junín", y CONSIDERANDO: Que, en referencia al Lote N°3 – Escuela Primaria N°7 cuya contratista es la empresa Mingrino Construcciones S.R.L la inspección de obra solicita la cotización de tareas adicionales no contractuales referentes a retiro de inodoros, nueva distribución de la red cloacal, conexiones de depósitos y mingitorios, realización de carpinterías metálicas y limpieza de rejilla de desagües pluviales en patio. Que, la contratista presenta presupuesto para la ejecución de las tareas adicionales, por la suma de pesos: Sesenta y cuatro mil seiscientos catorce con 00/100 ctvos (\$64.614,00), monto que representa un Trece coma cuarenta y tres (13,43%) del valor contractual del lote. Que, por medio de Orden de Servicio N°3 se efectuó la medición final de la obra correspondiente al Lote N°3 resultando una economía por la suma total de pesos: Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta con 00/100 ctvos (\$68.660,00) y una demasía por la suma de pesos: Veinticuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 ctvos (\$24.740,00). Que, en referencia al Lote N°1 – Escuela Primaria N°19, cuyo contratista es el Sr. Allende Sergio, y de acuerdo a la Orden de Servicio N°17, se efectuó la medición final de la obra resultando una demasía por la suma de pesos: Cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos con 37/100 ctvos (\$52.562,37). Que, en referencia al Lote N°1 – Jardín de Infantes N°905, cuyo contratista es el Sr. Allende Sergio, y de acuerdo a la Orden de Servicio N°20, se efectuó la medición final de la obra resultando una demasía por la suma de pesos: Ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuatro con 34/100 ctvos (\$159.704,34) y una economía de pesos: Sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 47/100 ctvos

(\$65.953,47). Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese a la firma: MINGRINO CONSTRUCCIONES S.R.L., en referencia al Lote N°3, adicionales por la suma de pesos: Sesenta y cuatro mil seiscientos catorce con 00/100 ctvos (\$64.614,00), monto que representa un Trece coma cuarenta y tres (13,43%) del valor contractual del lote.

ARTICULO 2do: Apruébese a la firma: MINGRINO CONSTRUCCIONES S.R.L. la medición final referente al Lote N°3, resultando una economía por la suma total de pesos: Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta con 00/100 ctvos (\$68.660,00) y una demasía por la suma de pesos: Veinticuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 ctvos (\$24.740,00).

ARTICULO 3ro: Apruébese a la firma; ALLENDE SERGIO la medición final referente al Lote N°1, resultando una demasía por la suma de pesos: Cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos con 37/100 ctvos (\$52.562,37), perteneciente a la Escuela Primaria N° 19; una demasía por la suma de pesos: Ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuatro con 34/100 ctvos (\$159.704,34), y una economía de pesos: Sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres con 47/100 ctvos (\$65.953,47), perteneciente al Jardín de Infantes N° 905.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 1815

28-05-2018

VISTO: La solicitud formulada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2401/2018, y CONSIDERANDO: Las facultades concedidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 98° del Código Fiscal vigente, y Que surge la necesidad de modificar la reglamentación para el otorgamiento de los planes de pago con facilidades para el pago de deuda por contribuciones por mejoras municipales, adecuándola a cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, razón por la cual el Intendente Municipal, en uso de sus facultades-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establézcanse a partir del 1° de Junio de 2018, planes de pago permanentes para deudas de contribuciones por mejoras municipales; incluyendo deuda vencida hasta la fecha de acogimiento al mencionado plan; detallándose las mismas a continuación: Contribuciones por mejoras A) Obras Municipales: Red Agua Potable, Alumbrado Público, Remodelación Área Centro, Ampliación de la Red de Cloacas, Obra Gas. B) Pavimento: Cordón Cuneta, Base Estabilizada, Repavimentación, Rehabilitación y Reconstrucción de Pavimentos Urbanos, Rehabilitación con Mejoramiento de Calzada de Rodamiento de los Pavimentos Urbanos. ARTICULO 2do: Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a otorgar planes de pago con facilidades a los contribuyentes deudores del Municipio de Junín a fin de efectuar el pago de

sumas adeudadas en las condiciones del presente. Los contribuyentes deberán presentar ante las respectivas dependencias una solicitud de acogimiento al presente régimen de regularización. Asimismo, facúltase a dicha Secretaría, a través de las dependencias que determine, a conceder y reglamentar planes de pago especiales cuando existan razones justificadas para proceder en tal sentido. ARTICULO 3ro: Se fijará un plan de pago por cada contribución de mejoras que adeude el contribuyente. Cada plan de pago podrá tener hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas. En todos los casos el pago mínimo de la cuota de cada plan no podrá ser inferior a Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00.-). ARTICULO 4to: Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones para establecer planes de pagos y beneficios respectivos: OPCION I: CONTRIBUYENTES CON BUEN CUMPLIMIENTO EN TASAS: \* Pago contado y hasta 3 cuotas: 100% condonación de recargos establecidos en art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que no registren deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Publica, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios (considerados buenos contribuyentes para estas tasas y por el inmueble en cuestión). \* Pago entre 4 y 6 cuotas: 90% condonación de recargos establecidos en art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que no registren deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Publica, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios (considerados buenos contribuyentes para estas tasas y por el inmueble que está suscribiendo el plan). \* Pago entre 7 y 12 cuotas: 80% condonación de recargos establecidos en art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que no registren deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Publica, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios (considerados buenos contribuyentes para estas tasas y por el inmueble que está suscribiendo el plan). \* Pago entre 13 y 24 cuotas: 70% condonación de recargos establecidos en art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que no registren deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Publica, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios (considerados buenos contribuyentes para estas tasas y por el inmueble que está suscribiendo el plan). OPCION II: CONTRIBUYENTES CON DEUDA EN TASAS Y QUE REGULARICEN AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PLAN \* Pago contado y hasta 3 cuotas: 90% condonación de recargos establecidos en el art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que registrando deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Publica, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios regularicen la misma en el momento de suscribir el mencionado plan. \* Pago entre 4 y 6 cuotas: 80% condonación de recargos establecidos en el art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que registrando deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Publica, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios regularicen la misma en el momento de suscribir el mencionado plan. \* Pago entre 7 y 12 cuotas: 70% condonación de recargos establecidos en el art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que registrando deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Publica, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios regularicen la misma en el momento de suscribir el mencionado plan. \* Pago entre 13 y 24 cuotas: 60% condonación de recargos establecidos en el art. 81° del Código

Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que registrando deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Pública, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios regularicen la misma en el momento de suscribir el mencionado plan. OPCION III: CONTRIBUYENTES CON DEUDA EN TASAS

\* Pago Contado y hasta 3 cuotas: 50% condonación de recargos establecidos en el art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que registren deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Pública, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios. \* Pago entre 4 y 6 cuotas: 40% condonación de recargos establecidos en el art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que registren deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Pública, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios. \* Pago entre 7 y 12 cuotas: 30% condonación de recargos establecidos en el art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que registren deuda en las Tasas por Conservación de la Vía Pública, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios. \* Pago entre 12 y 24 cuotas: 20% condonación de recargos establecidos en el art. 81° del Código Fiscal Vigente, para aquellos contribuyentes que registren deuda en las por Tasas Conservación de la Vía Pública, y/o Red Vial, y/o Servicios Sanitarios.

ARTICULO 5to: Para todos los casos, el pago de las cuotas se efectuará el día 15 de cada mes calendario y/o día hábil siguiente, con excepción de la primera que se abonará en forma condicional y sujeta a la aprobación del plan, al momento del acogimiento. Para los pagos fuera de término se aplicarán los recargos establecidos en el art. 81° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 6to: El plan de pagos caducará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, ante la mora de más de 30 días en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas del plan de pago respectivo.

ARTICULO 7mo: La caducidad se producirá en forma automática sin necesidad de previa intimación, debiéndose remitir los antecedentes a la Oficina Municipal de Procuración para iniciar el cobro judicial de la deuda. Los pagos efectuados hasta ese momento por el contribuyente se descontarán de la deuda total actualizada afectándose primero a los Intereses y posteriormente para actualización y deuda original en ese orden. La caducidad del plan implica el resurgimiento de la deuda original con sus respectivos recargos.

ARTICULO 8vo: En cualquier momento del transcurso del plan elegido, y siempre y cuando haya sido abonada al menos la primer cuota, el contribuyente tendrá la posibilidad de cancelar el total de las cuotas restantes sin interés de financiación, aunque sí de actualización en caso de que posea cuotas vencidas.

ARTICULO 9no: El acogimiento a las disposiciones del presente decreto interrumpe la prescripción para el cobro de la deuda respectiva o la acción para aplicar las multas que pudieran corresponder.

ARTICULO 10mo: Para las deudas que se encuentren en curso de ejecución judicial, los demandados podrán optar por los planes de pagos establecidos en el presente, instrumentando un Convenio de Pago que comprenda la totalidad de los períodos reclamados judicialmente, allanándose sin condicionamientos de ninguna naturaleza, desistiendo y renunciando a todo derecho, acción o recurso vinculado a la causa, como así a toda acción de repetición, asumiendo

el pago de tasas judiciales, aportes y demás gastos causídicos, con anterioridad al presente régimen.-

ARTICULO 11ro: Las medidas cautelares trabadas que afecten bienes y/o personas del demandado se mantendrán vigentes hasta tanto éstos cancelen íntegramente el crédito fiscal reclamado. Se podrá acceder al Plan de Pagos hasta el momento previo al dictado del auto de venta de un bien embargado. En caso que, éste último hubiera sido dictado, se podrá acceder sólo ante el previo depósito del setenta y cinco por ciento (75%) de la deuda reclamada.

ARTICULO 12do: En caso de juicios sin regulación de honorarios, los apoderados municipales solicitarán la regulación judicial de aquellos. Los mismos podrán ser cancelados en hasta tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en la fecha de acogimiento del presente plan. El incumplimiento en el pago de las mismas, hará perder el presente beneficio, quedando habilitado el Municipio a reclamar los honorarios en sus montos de regulación, con más los intereses que correspondan.

ARTICULO 13ro: Los recargos por financiación consistirán en la aplicación al valor de cada cuota, el Sistema de Amortización Francés con interés sobre saldos y cuotas constantes, aplicando una tasa de interés efectiva mensual de acuerdo a los siguientes rangos: a) Pago en 2 o 3 cuotas: se aplicará el uno punto diez por ciento mensual (1,10%). b) Pago entre 4 y 6 cuotas: se aplicará el uno punto veinte por ciento mensual (1,20%). c) Pago entre 7 y 12 cuotas: se aplicará el uno punto treinta por ciento mensual (1,30%). d) Pago entre 13 y 24 cuotas: se aplicará el uno punto cuarenta por ciento mensual (1,40%)

ARTICULO 14to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1816  
28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5591-2012 en el cual mediante Decreto N°1744/2018 se eximió del pago del estacionamiento medido, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°123 - Pda.2925-, al rodado dominio PIJ651; Que por un yerro involuntario se consignó como vigencia de dicha exención la fecha 31 de diciembre de 2016, cuando debió serlo la del 31 de diciembre de 2018; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto N°1744 cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 1ro.- Remplázase el dominio exento por Decreto N°167/2016 OBQ159, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°123 -Pda.2925- por dominio PIJ651 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.»-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1817**  
28-05-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-2393-2018 principiadas por impulso de la Directora de Personal Sra. Leon María del Pilar a fs. 1, mediante la cual se solicita la apertura del proceso sumarial respecto de los agentes municipales BERARDINO DANIEL, legajo N° 3111, y CALDERON DANIEL DAVID, legajo N° 6923, atento la denuncia realizada por el Sr. Sampaoli Mariano Alberto referida a intento de hurto de una garrafa de su propiedad, hecho en el cual estarían involucrados los agentes referenciados; La nota de fs. 2 del Secretario de Espacios Públicos Sr. Alberti Guillermo Javier, mediante la cual informa que ha recibido denuncia policial por parte del Sr. Sampaoli Mariano Alberto, en la que se relata el intento de hurto del que habría sido víctima el denunciante en fecha 08 de Mayo de 2018, detallando las circunstancias de tiempo y lugar, y en la cual se acusa a los agentes referenciados; La denuncia policial de fs. 3; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80, 81, 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria de los agentes BERARDINO DANIEL, legajo N° 3111, y CALDERON DANIEL DAVID, legajo N° 6923, en los hechos denunciados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto de los agentes municipales BERARDINO DANIEL, legajo N° 3111, y CALDERON DANIEL DAVID, legajo N° 6923, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta de los agentes municipales sindicados.-  
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1818**  
28-05-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-68/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 53 - Parcela 2, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A - Manzana 53 - Parcela 2, a favor del Sr. Miguel Angel Videla.-  
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-  
ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-  
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1819**  
28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1432/2018, por Dña. CASTRO, MONICA BEATRIZ, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CASTRO, MONICA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-  
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1820**  
28-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1991-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno

baldío partida 51319 / Nomenclatura 15-N--1--31-3, ubicado en calle Pje. Pastorino s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 efectuada al titular de la partida individualizada, PELLERITE HUGO ANTONIO, DNI 4.975.224, y a sus herederos, intimándolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 4 labrada en fecha 20 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 6 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; El informe del Juzgado de Faltas Nro. 1 obrante a fs. 8; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada y sus herederos se encuentran debidamente intimados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 51319 / Nomenclatura 15-N--1--31-3, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal N° 7297/18, al Sr. PELLERITE HUGO ANTONIO, DNI 4.975.224 , respecto de la partida 51319 / Nomenclatura 15-N--1--31-3.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art.

1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1821

28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2296/2018, por la CASA DE ABRIGO JUNIN FRANCISCO LEGARRA, con destino a solventar los gastos que le demanda el tratamiento psicológico de una jove que se encuentra alojado en medida de abrigo en dicha institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la CASA DE ABRIGO JUNIN FRANCISCO LEGARRA, un subsidio por la suma de Pesos PESOS TRES MIL .- (\$3000.-), pagadero en seis cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos ( \$ 500 )cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1822

28-05-2018

VISTO: La nota enviada por el Subsecretario de Control Ciudadano, donde solicita la recategorización de Ibañez Adrián Emilio, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan

semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 08 de Mayo de 2018 COORDINADOR Jefe División Agencia Municipal de Seguridad Vial del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado IBÁÑEZ ADRIAN EMILIO D.N.I. 16042622 Legajo N° 5887 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 1823

28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1621/2018 en el que la Secretaría de Desarrollo Social -Dirección de Adultos Mayores-, solicita se declaren de Interés Municipal una serie de actividades y jornadas programadas para llevarse a cabo en el transcurso del corriente año, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárase de interés municipal las actividades/ eventos organizadas por la Dirección de Adultos Mayores de esta Municipalidad, y que se detallan seguidamente: - Consejo Consultivo de Adultos Mayores (Abónese un refrigerio para los asistentes), - Jornada de Conciencia sobre el abuso y maltrato a la vejez (Abónese los gastos de folletería, afiches, presentes, refrigerios, contratación de sondo y artistas musicales), - Charlas sobre Alzheimer (Abónese gastos de publicidad, folletos y

afiches), - Despedida del año de las Peñas Abuelos Conectados (Abónense los gastos de transporte ida y vuelta al Parque Natural para los beneficiarios que participen y refrigerio a servirse), - Peñas de Adultos Mayores del Cuadrante Noroeste (Abónense los gastos originados por folletería, afiches, refrigerios para los asistentes y artículos para sortear entre los presentes), y - Festejos Día del Jubilado (Abónense los gastos originados por diseño e impresión de afiches y tarjetas, bebidas, tortas, alquiler de sillas y tablonas, servilletas, vasos, contratación de servicio de emergencias, sonido y espectáculos musicales y/o culturales.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

## DECRETO 1824

28-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5954-2017, iniciado por María Florencia Quiroga, DNI 38.821.605, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.6/10; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Acción Social en favor de la causante de fs.11/12; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.16; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.17; El informe de la Dirección de Catastro de fs.18; Los dictámenes legal y contable de fs.19 y 20 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.21, y;  
CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que el solicitante y cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.18); Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se adjudique a la iniciadora el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.24, Pda. 702952, sito en calle Dr. Apolidoro N°1629 de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$78.884) -fs.16 y 17-;

Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a María Florencia Quiroga, DNI 38.821.605 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.24, Pda. 702952, sito en calle Dr. Apolidoro N°1629 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$78.884), pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$384), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1825

28-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1516-2018, iniciado por la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social - fs.1/2 a instancia de Johanna Irina Leal, DNI 34.632.458, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.4/8; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.10/13 de

fs.10/13; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social en favor de la causante y su cónyuge de fs.14/15; El informe de la Dirección de Catastro de fs.16; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.17; El informe catastral de fs.18; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.19; Los dictámenes legal y contable de fs.20 y 21 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.22, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.16); Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se adjudique a la solicitante y su cónyuge el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1S, Parc.31, Pda. 702927, sito en calle Camino del Resero Sur N°772 de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$91.249,60) -fs.17 y 19-; Que según informe catastral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín (ver fs.18); Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$510) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.22-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: adjudicase a Johanna Irina Leal, DNI 34.632.458 y a Ramón Juan Carlos Ledesma DNI 30.928.106 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1S, Parc.31, Pda. 702927, sito en calle Camino del Resero Sur N°772 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$91.249,60), pagaderos en (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS

QUINIENTOS DIEZ (\$510) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$469,60), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1826 28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-4081-2017 por el cual se le adjudicó a la Sra. Eva Verónica Ferreyra, DNI 23.216.404 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.53, Parc.2, Pda. 59184, sito en calle Alberti N°562 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que dicha adjudicación es onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$180.503,92) pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS (\$503,92), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por un yerro material involuntario se consignó «en letras» un monto incorrecto en los considerandos y en el artículo segundo del Decreto de adjudicación N°1638 del 8 de mayo de 2018; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo segundo del Decreto N°1638 del 8 de mayo de 2018, cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 2do.- La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS

CENTAVOS (\$180.503,92) pagaderos en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS (\$503,92), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria».-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1827 28-05-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente RACCA ROCIO NATALI, con desempeño en Comunicación, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Junio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 empleado RACCA ROCIO NATALI D.N.I. 36649166 Legajo N° 3354 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1828 28-05-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 5 del Expte. Municipal 4059-1667/2018 elevada por el Agente ECEIZABARRENA MARIA INES con desempeño en MEDICOS, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 25 de Mayo de 2018 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado ECEIZABARRENA MARIA INES D.N.I. 27848950 Legajo N° 7603 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1829 28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2399/2018, por Dn. MONSERRAT, CLAUDIO M

ARTIN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MONSERRAT, CLAUDIO M

ARTIN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1830

28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2397/2018, por Dn. BARISICH, PABLO GERMAN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BARISICH, PABLO GERMAN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1831

28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2400/2018, por Dn. AYERBE, JUAN MANUEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AYERBE, JUAN MANUEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1832

28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2398/2018, por Dn. RAMALLO, CLAUDIO MARCELO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RAMALLO, CLAUDIO MARCELO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1833

28-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-13/2018, por Dn. SCHWINDT, ANDRES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SCHWINDT, ANDRES, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1834**  
28-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-639-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 62011 / Nomenclatura 4-D----2-2, ubicado en calle Lartigau s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 11 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, CONTE JULIANA, DNI 23.328.098, intimándolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 2 labrada en fecha 29 de Enero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; El informe del Juzgado de Faltas Nro. 1 obrante a fs. 13; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 62011 / Nomenclatura 4-D----2-2, por parte del personal municipal.-  
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza

Fiscal N° 7297/18, a la Sra. CONTE JULIANA, DNI 23.328.098, respecto de la partida 62011 / Nomenclatura 4-D----2-2.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1835**  
28-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2160/2018 - Licitación Pública N° 17/18, referida a la "PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA, PARA CARENTES, EN DELEGACIONES MUNICIPALES, EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ Y EN EVENTOS Y FIESTAS MUNICIPALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA, PARA CARENTES, EN DELEGACIONES MUNICIPALES, EN PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ Y EN EVENTOS Y FIESTAS MUNICIPALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOS CON 10/100 CTVOS.- (\$7.936.002,10.-). El valor de valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Salud, Director Gral. de Turismo, representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1836**  
29-05-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N°1 Secretaría Unica, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado CUFRE ROBERTO OSCAR, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 82 CVOS.- (\$355,82) en concepto de capital con más la suma de 477,11 en concepto de intereses y Gastos \$8,58, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de junio de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 empleado CUFRE ROBERTO OSCAR D.N.I. 35640639 Legajo N° 7478 hasta alcanzar la suma de \$841,51 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Judicial N°520209/1 CBU 0140301327666252020910, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/UFRE, ROBERTO OSCAR S /COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1837

29-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2682/2017, por Dña. MEDINA, GABRIELA CINTIA, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento fonoaudiológico de su hija Ernestina BERAUDO MEDINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA, GABRIELA CINTIA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7200.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1200.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1838

29-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2322/2018, por Dn. FERNANDEZ, ADOLFO ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FERNANDEZ, ADOLFO ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1839

29-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2061/2018, por Dn. GIMENEZ, CARLOS MAXIMILIANO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GIMENEZ, CARLOS MAXIMILIANO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1840

29-05-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 3 del Expte. Municipal 4059-2282/2018 elevada por el Agente TORRES MARIA PAULA con desempeño en ADM.Y COND. CULTURA, y;  
CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 29 de Mayo de 2018 por el término de 365 días la licencia sin

goc de haberes al empleado TORRES MARIA PAULA D.N.I. 20702697 Legajo N° 5551 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1841

30-05-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7357; 7358; 7359; 7360, y 7361, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-1699/2018; 4059-1701/2018; 4059-1700/2018; 4059-1702/2018 y 4059-1703/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 30 de mayo de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7357; 7358; 7359; 7360 y 7361, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 29 de mayo de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1842

30-05-2018

VISTO:El expediente del registro municipal Nro. 4059-1699/2018, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 7357 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1841/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dña. María Cristina ANDRADE, D.N.I. Nro. 5.607.209, el espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, con un cánon mensual de medio (1/2) módulo. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 12/2018, y por el término de dos (2) años, contados a partir del día 1ro. de junio de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese,

transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1843

30-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1703/2018, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar la concesión y explotación comercial del local externo Nro. 3 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 7361 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1841/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dn. Esteban Francisco MAZZINO, D.N.I. Nro. 4.964.369, la explotación comercial del local externo Nro. 3 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, con un cánon mensual de un (1) módulo. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 16/2018 -Segundo llamado-, y por el término de dos (2) años, contados a partir del día 1ro. de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1844

30-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1702/2018, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar la concesión y explotación comercial del local Interno Nro. 2 -Confitería, Restaurante y Locutorio- de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 7360 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1841/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dña. Marcela MASTRANDREA, D.N.I. Nro. 31.823.028, la explotación comercial del local Interno Nro. 2 -Confitería, Restaurante y Locutorio- de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, con un cánon mensual de siete (7) módulos. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 15/2018, y por el término de dos (2) años, contados a partir del día 1ro. de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1845**  
30-05-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente FRITTAYON DIEGO PABLO, con desempeño en la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado FRITTAYON DIEGO PABLO D.N.I. 21715539 Legajo N° 6276 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1846**  
30-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1141/2018, por Dn. TALLATA, CRISTIAN ABEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TALLATA, CRISTIAN ABEL, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1847**  
30-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2346/2018, por Dn. MORBIDELLI, RICARDO OSCAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MORBIDELLI, RICARDO OSCAR, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1848**  
30-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2434/2018, por la Subcomisión de Hockey del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Subcomisión de Hockey del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

**DECRETO 1849**  
30-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2439/2018, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades a cargo del artista plástico Mario Lage, a llevarse a cabo en las instituciones educativas esta ciudad, entre los días 04 y 06 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades a cargo del artista plástico Mario Lage, a llevarse a cabo en las instituciones educativas esta ciudad, entre los días 04 y 06 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se

origen por traslados, honorarios, hotelería, comidas, materiales (pinturas y pinceles) para las obras, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1850 30-05-2018

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3596-2017, en el que tramita la solicitud incoada por Paola Benigna Ferreira, DNI 34.991.947, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.3); La documentación que en copia simple corre a fs.4; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.6/9; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor de la causante Paola Benigna Ferreira, DNI 34.991.947 de fs.10/11; El informe catastral de fs.13; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.16; El informe de la Secretaría de Obras Públicas de fs.17; El informe de la Dirección de Catastro de fs.18; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.19 y 20 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.21, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante ; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.18); Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la adjudicación en favor de la causante Paola Benigna Ferreira, DNI 34.991.947, del inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.33, ello a fs.10/11; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos pone de manifiesto que dicho inmueble según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$91.782) - fs.16 y 17-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Paola Benigna Ferreira manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) en forma

mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.21-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Paola Benigna Ferreira, DNI 34.991.947 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.33, Pda.702961, sito en calle Camino del Resero Sur entre Dr. Apolidoro y Dr. Rusailh de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-  
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$91.782) pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$582), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-  
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio, a la Dirección de Rentas, y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1851 30-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1700/2018, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar en concesión para la explotación comercial el local externo Nro. 5 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 7357 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1841/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de la firma Pague por Celular S.A., la concesión para la

explotación comercial del local externo Nro. 5 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, con un cánón mensual de Uno coma Cero Veinticuatro (1,024) módulos. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 13/2018, y por el término de dos (2) años, contados a partir del día 1ro. de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1852 30-05-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1701/2018, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar en concesión para la explotación comercial del local interno Nro. 3 -kiosco-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y  
CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 7357 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1841/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dña. Norma Beatriz GIORDANO, D.N.I. Nro. 5.178.863, la concesión para la explotación comercial del local interno Nro. 3 -kiosco-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, con un cánón mensual de Nueve coma Cincuenta y Dos (9,52) módulos. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 14/2018 -Segundo llamado-, y por el término de dos (2) años, contados a partir del día 1ro. de junio de 2018.-  
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1853 30-05-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y;  
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:  
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO ,-(5248) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ANDRADES FRANCINA BRENDA D.N.I. 34803206 Legajo N° 3506 por los motivos

expuestos en el exordio del presente Decreto.-  
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1854 30-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2465/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TORALES CORVALAN, ANIBAL JOSE, con destino a la menor Florencia BARRERA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1855 31-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2466/2018, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas en reconocimiento al Club Atlético Sarmiento de esta ciudad, por haber llegado a participar en la final del Torneo Nacional B, disputando el día 03 de junio de 2018, el último partido del Campeonato de Primera B Nacional 2017-2018 con el equipo del Club San Martín de Tucumán, y  
CONSIDERANDO: Que la meta alcanzada redundará en beneficio para la promoción y difusión de la ciudad de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:  
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades programadas en reconocimiento al Club Atlético Sarmiento de esta ciudad, por haber llegado a participar en la final del Torneo Nacional B, disputando el día 03 de junio de 2018, el último partido del Campeonato de Primera B Nacional 2017-2018 con el equipo del Club San Martín de Tucumán.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de pantalla, artistas, luces, sonido, decoración e iluminación, como así

también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-  
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1856**  
31-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2124/2018, por Dña. MARK ART, VANESA ERICA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MARK

ART, VANESA ERICA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1857**  
31-05-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2443/2018, por Dña. BARRIOS, ELIANA ELISABETH, con destino a solventar los gastos que le demandan la atención y cuidados del niño Ciro GOMEZ, el que se encuentra bajo su responsabilidad -Medida de Abrigo-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARRIOS, ELIANA ELISABETH, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1858**  
31-05-2018

VISTO: La nota enviada por el empleado, IBAÑEZ ADRIAN EMILIO, referida a una reducción horaria 30 hs. semanales para la empleada ROBAGLIATI EVANGELINA LUJAN., y CONSIDERANDO: Que junto a la nota se encontraba un certificado medico extendido por el Dr. Jose María Salas, el cual justifica que la empleada se encuentra bajo asistencia medica por embarazo de 7 semanas, solicitando una reducción horaria de trabajo a 30hs. semanales, no siendo interpretado lo requerido por la Dirección de Personal, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Revócase por los fundamentos que anteceden el decreto N° 1204 de fecha 10-abr-2018 por el cual se reduzco el regimen horario a 30hs. semanales a partir del día 01 de mayo de 2018 al empleado ROBAGLIATI EVANGELINA LUJAN D.N.I. 28154526 Legajo N° 7571 , por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1859**  
31-05-2018

VISTO: La nota de fecha 21 de mayo de 2018 donde el SIN CARGO., comunica el pase a SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION del empleado CASTRO CLAUDIO DANIEL, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfiérase al empleado CASTRO CLAUDIO DANIEL D.N.I. 20653620 Legajo N° 3202 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

**DECRETO 1860**  
31-05-2018

VISTO: La nota de fecha 24 de abril de 2018 donde el SUBSECRETARIA MEDIO AMBIENTE., comunica el pase a Administración y Conducción Espacios Públicos del empleado ALTAMIRANO WALTER ARIEL, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a

su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:  
DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado ALTAMIRANO WALTER ARIEL D.N.I. 22649350 Legajo N° 7422 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1861

31-05-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7362 y 7363, cuyas copias obran en el expediente Nro. 4059-1450/2018, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 31 de mayo de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7362 y 7363, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 29 de mayo de 2018, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1862

31-05-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7354; 7355 y 7356, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-1798/2018; 4059-2980/2016 y 4059-589/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 29 de mayo de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7354; 7355 y 7356, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1863

31-05-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente BENEDIT ROBERTO, con desempeño en Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Junio de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado BENEDIT ROBERTO D.N.I. 32515043 Legajo N° 3607 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1864

31-05-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1del Departamento Judicial Junin,y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los ingresos que percibe el demandado CORREA URQUIZA ALEJANDRO, en la proporción del 20 % deducidos los aportes de ley con mas las asignaciones Familiares que perciba por su hija MERCEDES, en concepto de cuota alimentaria , el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de junio de 2018 procédase mensualmente a retener el 20 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado CORREA URQUIZA ALEJANDRO D.N.I. 22501675 Legajo N° 7634 hasta alcanzar la suma de \$0 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida Homologación de convenio deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial Judicial 6662-027-0523946/6 CBU 0140301327666252394668, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA C/CORREA URQUIZA ALEJANDRO S/HOMOLOGACION DE CONVENIO. Expte. 10316/17.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

#### DECRETO 1865

31-05-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la

Ordenanza Nro. 7353, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-151/2018, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 31 de mayo de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Promúlgase la Ordenanza Nro. 7353, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22 de mayo de 2018, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-  
**ARTICULO 2do:** Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 1866** **31-05-2018**

**VISTO:** El expediente de registro municipal N°4059-3740-2015, en el cual se le adjudicó a la Sra. Aldana Daiana Gómez Ventura, DNI 38.004.435 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.18, Pda. 702946, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 16/09/2015 de fs.28; La consulta de la Cta. Cte. Pda.38004435 que refleja el pago del precio del inmueble adjudicado de fs.42/47; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.49/52; El informe circunstanciado y la solicitud de desadjudicación de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación -Dirección de Vivienda- de fs.53; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.54, y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N°2968 del 03/09/2015 se le adjudicó a la Sra. Aldana Daiana Gómez Ventura, DNI 38.004.435 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.18, Pda. 702946, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$22.200) pagaderos en CIENTO ONCE (111) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 16 de septiembre de 2015 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.28-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de

compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con el informe de la Dirección de Rentas de fs.48 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales Pda.38004435, se acredita que la totalidad de las cuotas comprometidas por la adjudicataria vencidas, se encuentran impagas - con excepción de las tres primeras; Que de la encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional realizada en el inmueble de marras - luciente a fs.49/52, se extrae que el mismo se encuentra ocupado por la pareja integrada por los Sres. Daniel Alegre y Micaela Salomón; Que en mérito a las irregularidades detectadas y estando vencidos los plazos previstos, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos, solicitando en virtud de los incumplimientos verificados la revocación del acto administrativo de adjudicación habido en favor de la causante; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro:** Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2968 del 03/09/2015 en favor de la Sra. Aldana Daiana Gómez Ventura, DNI 38.004.435, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.18, Pda. 702946, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último, suscripto el 16/09/2015.-  
**ARTICULO 2do:** Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -16/09/2015- y hasta el presente acto.-  
**ARTICULO 3ro:** Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

### **DECRETO 1867** **31-05-2018**

**VISTO:** El expediente de registro municipal N°4059-6924-2014, iniciado por a instancia de Fabiana Elizabet Caliz, DNI 24.347.526, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1), pedido

reiterado a fs.11 y 16; La documentación que en copia simple corre a fs.2/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; La encuesta social de fs.18; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social en favor de la causante y conviviente de fs.19; El informe catastral de fs.20; El acta N°49 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/02/2018 de fs.21; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad Obras Públicas de fs.22; Los dictámenes legal y contable de fs.23 y 24 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.26, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita se adjudique a la solicitante y su conviviente el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.20, Parc.18, Pda. 25367, sito en calle 2 entre 5 y 7 de Agustina, Partido de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°49 del 27/02/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$159.360) -fs.21 y 22-; Que según informe catastral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín (ver fs.20); Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$890) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta - ver fs.26-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Fabiana Elizabet Caliz, DNI 24.347.526 y a Hugo Orlando Lezcano, DNI 24.377.542 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.20, Parc.18, Pda. 25367, sito en calle 2 entre 5 y 7 de Agustina, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-  
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$159.360), pagaderos en CIENTO

SETENTA Y NUEVE (179) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$890) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA (\$50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-  
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1868  
31-05-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1994/2018 - Concurso de Precios N° 29/2018 referida a la "PROVISIÓN DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EQUIPOS VIALES URBANOS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: PANAMERICAN VIAL S.R.L. la "PROVISIÓN DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EQUIPOS VIALES URBANOS" en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 Ctvo.- (\$372.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1994/2018 - Concurso de Precios . N° 29/2018.-  
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.  
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1869  
31-05-2018

VISTO: La necesidad de asignar al Área de la SECRETARIA DE MODERNIZACION, un Adicional Informático en razón de contar con la disponibilidad del personal cuando la tarea lo requiera y, CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 72 inc. d) de la ley 14646 y lo previsto en el Decreto N° 194/06, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese con retroactivo a partir del 01 de abril de 2018 un Adicional Informático consistente en el 30% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 194/06 al agente del personal JERARQUICO I PROFESIONAL con un régimen horario de 45 horas semanales SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Sr. SOTTILE SEBASTIAN D.N.I. 34107977 Legajo N° 3479, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1870  
31-05-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BALESTRASSE ESTEFANIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 02 de Mayo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Profesora en Apoyo Escolar Secundario a BALESTRASSE ESTEFANIA D.N.I. 33547329 Legajo N° 7535 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS .- (\$3200) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1871  
31-05-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que OLMEDO MARIO FERNANDO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 14 de Mayo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Subsecretario de Control Ciudadano en Administración y Conducción de Seguridad a OLMEDO MARIO FERNANDO D.N.I. 17145061 Legajo N° 3471 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS .- (\$25400) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1872  
31-05-2018

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2472/2018, la señora Secretaria de Salud de esta Municipalidad, Dra. MOSCA, FABIANA ELENA MARIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Charla "De la Diarrea al Síndrome Urémico Hemolítico" a cargo de la Dra. Viviana Altinier, a llevarse a cabo en Colegio de Médicos, de esta ciudad, el día 07 de junio de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Charla "De la Diarrea al Síndrome Urémico Hemolítico" a cargo de la Dra. Viviana Altinier, a llevarse a cabo en Colegio de Médicos, de esta ciudad, el día 07 de junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1873  
31-05-2018

VISTO: Que por Decreto Nro. 1241/2018, obrante en el Expediente Nro. 4059-1553/2018, se otorgó un subsidio a favor de los Clubes Náutico Junín y Santa Alicia, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que a fojas 5 del expediente antes mencionado, el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, aconseja la modificación del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1241/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de cada una de las Instituciones que se indican seguidamente, un subsidio mensual durante el período mayo a diciembre inclusive, del corriente año, por la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750.-): - Club Náutico Junín, y - Club Santa Alicia.-”

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

DECRETO 1874  
31-05-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 43/44 del expediente Nro. 4059-3510/2012, por la firma BIOBIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y  
CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 52; 53 y 54, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la

Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-  
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma BIOBIN S.A., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partidas 54591; 54592; 54593 y 61772), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-711969930/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-  
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de  
Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente  
Municipal.

## Segunda Sección

### Honorable Concejo Deliberante

# DECRETOS

#### DECRETO 5 11-05-2018

Junín, 11 de Mayo de 2018.-VISTO: La solicitud de convocatoria a Sesión Especial efectuada por los Sres. Concejales mediante nota presentada y recepcionada en Secretaria del H.C.D. con fecha 10-05-2018; yCONSIDERANDO: Que, la solicitud aludida ha sido efectuada conforme las facultades conferidas por el Artículo 68° inc. 4 del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y Artículo 180° del Decreto N° 7-17 – Reglamento Interno del H.C.D. -.Que, el objeto de la Sesión es el tratamiento del eppte. Nro. 4059-1783-2018 ref/ al “Proyecto de Ordenanza Designación Juez de Faltas para el Partido de Junín”.Que, el tramite para la consideración del Cuerpo reunido es sesión de dichos obrados debe canalizarse en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 2568-88, cuyo Artículo 5° dispone que debe efectuarse en sesión secreta.Que, cabe consignar, que la Comisión Temática Permanente del Cuerpo interviniente en la sustanciación legislativa del asunto (Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos) se ha expedido y producido despacho sobre el asunto.Que, reunidos los recaudos previstos en los Artículos “ut-supra” indicados de la L.O.M. y Reglamento Interno del H.C.D., corresponde citar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial de carácter secreta para tratar el asunto objeto de la solicitud de convocatoria.Que, en virtud de lo expuesto, y a tenor de las facultades que el cargo infiere:DECRETO ARTÍCULO 1°.- Convocar a Sesión Especial de carácter secreta al Honorable Concejo Deliberante para el día 15 de mayo de 2018, a las 12:00 hs., a tenor del asunto objeto de la solicitud de convocatoria de los Concejales de Cuerpo, conforme nota presentada y recepcionada en Secretaria del H.C.D. con fecha 10 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Citar a los Sres. Concejales a la Sesión Especial de carácter secreto fijada en el Artículo 1° del presente Decreto, a llevarse adelante en el Salón Azul del Honorable Concejo Deliberante.Disponer que por Secretaria del H.C.D., se instrumente y efectúe la citación correspondiente, en el día, hora y lugar fijados en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Es objeto del sumario del orden del día de la convocatoria y citación a sesión especial de carácter secreto del día 15-05-2018, el siguiente asunto:- Eppte. Nro. 4059-1783-2018 ref/ al “Proyecto de Ordenanza Designación Juez de Faltas para el Partido de Junín”.

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 5-18, publíquese y archívese.-.

#### DECRETO 6 24-05-2018

Junín, 24 de Mayo de 2018.-VISTO: La solicitud de convocatoria a Sesión Especial efectuada por los Sres. Concejales mediante nota presentada en Secretaria del H.C.D.; yCONSIDERANDO: Que, la solicitud aludida ha sido efectuada conforme las facultades conferidas por el Artículo 68° inc. 4 del

Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y Artículo 180° del Decreto N° 7-17 – Reglamento Interno del H.C.D. -.Que, el objeto de la Sesión es el tratamiento del Eppte. Nro. 4059-1450-2018: Proyecto de Ordenanza Aprobando Ejercicio Económico Financiero 2017 y Ordenanza Compensatoria de Excesos Ejercicio 2017.Que, asimismo, cabe consignar, que el examen de la cuentas de la administración municipal debe llevarse adelante en sesión especial convocada a tal efecto, conforme Artículo 65° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.Que, que la Comisión Temática Permanente del Cuerpo interviniente en la sustanciación legislativa del asunto (Comisión de Presupuesto y Hacienda) se ha expedido y producido despacho sobre el asunto objeto de la convocatoria.Que, reunidos los recaudos previstos en los Artículos “ut-supra” indicados de la L.O.M. y Reglamento Interno del H.C.D., corresponde citar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial para tratar los asuntos objeto del presente exordio.Que, en virtud de lo expuesto, y a tenor de las facultades que el cargo infiere:DECRETO ARTÍCULO 1°.- Convocar a Sesión Especial al Honorable Concejo Deliberante para el día 29 de mayo de 2018, a las 12:00 hs., a tenor de los asuntos objeto que forman parte del sumario del Orden del Día.  
ARTÍCULO 2°.- Citar a los Sres. Concejales a la Sesión Especial fijada en el Artículo 1° del presente Decreto, a llevarse adelante en el salón auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Junín.Disponer que por Secretaria del H.C.D., se instrumente y efectúe la citación correspondiente, en el día, hora y lugar fijados en el presente Decreto.  
ARTÍCULO 3°.- Es objeto del sumario del orden del día de la convocatoria y citación a sesión especial del día 29-05-2018, los siguientes asuntos:\* Eppte. Nro. 4059-1450-2018: Proyecto de Ordenanza Aprobando Ejercicio Económico Financiero 2017 y Ordenanza Compensatoria de Excesos Ejercicio 2017.  
ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 6-18, publíquese y archívese.-.

#### DECRETO 6 29-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, D E C R E T A  
ARTICULO 1°.- Conceder al concejal Juan Patricio Fay licencia solicitada para el ejercicio y desempeño de dicho cargo y función pública, conforme nota obrante a fs. 1 del eppte. N° 10-132-2018, por el lapso de seis (6) meses y sin goce de dieta.Dicha licencia se otorga en los términos establecidos en los artículos 36° inciso a) y 43° tercer párrafo del Decreto N° 7-17 – Reglamento Interno del H.C.D. - y Artículo 91° del Decreto-Ley N° 6769-58 y sus modificatorias - Ley Orgánica de las Municipalidades – y se extiende por el período comprendido entre los días 01 de junio al 31 de diciembre del año 2018 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Durante el período de la licencia concedida en el artículo anterior, y por los días

que efectivamente goce de la misma, el Sr. Maximiliano Carlos Berestein asume como concejal en reemplazo del edil Juan Patricio Fay, conforme lo dispuesto en los artículos 34° y 43° del Decreto N° 7-17 – Reglamento Interno del H.C.D. -, Artículos 19°, 20° y 88° del Decreto-Ley N° 6769-58 y sus modificatorias - Ley Orgánica de las Municipalidades – y 122° de la Ley 5109 – Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires. ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-.

#### DECRETO 7 29-05-2018

Junín, 24 de mayo de 2018.-Visto: El expte. Nro. 10-132-2018 referente a la solicitud de licencia presentada por el Concejal Patricio Fay a dicho al cargo; yConsiderando: Que, el citado edil solicita licencia al Cuerpo Legislativo para el ejercicio de la concejalía a partir del 1 de junio de corriente año y por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha indicada.Que, el régimen de licencias de los concejales se rige por lo dispuesto en los Artículos 35° a 44° del Decreto N° 7-17 – Reglamento Interno del H.C.D.-Que, conforme el Artículo 35° del Reglamento Interno del H.C.D. y 91° del Decreto-Ley N° 6769-58 se requiere el pronunciamiento del Cuerpo para el otorgamiento y aceptación de licencias y abandono del cargo de concejal.Que, dado el plazo de licencia solicitado, la misma se encuadra dentro de las extraordinarias del Artículo 36° del citado Reglamento Interno del Cuerpo.Que, de conceder el Concejo la licencia requerida, quedaría habilitada la vía para la asunción del reemplazo, siendo de aplicación a estos casos los Artículos 19°, 20° y 88° del Decreto-Ley N° 6769-58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- y 122° de la Ley N° 5109 -Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires-.Que, en virtud de lo expuesto, conforme el escrutinio definitivo de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en los comicios generales llevados adelante el 22 de Octubre de 2017 (fs. 2), donde fue electo el concejal Patricio Fay para el periodo 2017-2021 por la agrupación política 1 País, resulta ser suplente en primer término el Sr. Maximiliano Carlos Berestein.Que, como actos de carácter previo, desde esta Presidencia se ha instruido que por Secretaría se notifique al Sr. Maximiliano Berestein de la licencia presentada, la situación de suplente y reemplazo en que el mismo se encuentra frente a la eventual aceptación del Cuerpo a la licencia del Concejal Fay y, asimismo, informe si se encuentra inmerso en algunas de la inhabilidades, incompatibilidades o se acoge a algunas excusaciones de los Artículos 6°, 7°, 8° y 10°, respectivamente, del Decreto-Ley N° 6769-58.Que, concretada la diligencia indicada

(fs 3), en respuesta de fs. 4 informe que en caso de concederse la licencia por el Cuerpo Legislativo acepta el reemplazo y cargo de concejal, denunciando no encontrarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o excusaciones previstas en la legislación vigente para el efectivo desempeño de dicha función. Que, tratada la cuestión en reunión de la Comisión Permanente de Labor Parlamentaria se acordó considerar la solicitud de licencia en la Sesión Especial a llevarse adelante el día martes 29 de mayo del corriente año, luego del tratamiento de los asuntos que forman parte del Orden del Día de convocatoria a esta última, conforme Decreto N° 6-17.Que, en consecuencia, para el caso que el Cuerpo conceda la licencia, resulta oportuno y conveniente convocar y citar para el día y en el horario de la Sesión Especial indicada al Sr. Maximiliano Berestein, quien resulta primer suplente en la lista de la agrupación política precedentemente mencionada, a fin de cumplir con los recaudos previstos en los Artículos que resultan pertinentes de la Sección 1° del Capítulo Segundo Título I del Decreto 7-17 del H.C.D.Que, de la sustanciación efectuada, y en uso de las facultades que el cargo me confiere:DECRETO ARTICULO 1°.- Convocar y citar a los señores Concejales y Honorable Concejo Deliberante para la Sesión Especial programada para el día 29 de mayo de 2018, a efectos de que finalizado el tratamiento de los asuntos que forman parte del Orden del Día de convocatoria a este última, conforme Decreto N° 6-18 de Presidencia, se someta a consideración del Cuerpo el Expte. N° 10-132-2018 s/ Petición Particular Concejal Patricio Fay. Solicitud de Licencia. ARTICULO 2°.- Citar y convocar para el día y hora de la Sesión indicada en el Artículo 1° al Sr. Maximiliano Carlos Berestein, para que en el caso de que el Cuerpo Legislativo conceda la licencia al cargo solicitada por el Concejal Patricio Fay, se de cumplimiento a lo previsto en los Artículos 18°, 19°, 20° y 88° del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y Artículos pertinentes de la Sección 1° Capítulo Segundo del Título I del Decreto 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno del H.C.D.-, atento resultar el primer suplente en condición de reemplazarlo de acuerdo a la lista de la agrupación política (1 País) por la que fue electo en los comicios generales del 22 de octubre de 2017, conforme escrutinio definitivo de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 3°.- Oportunamente notificar de todo lo actuado, conjuntamente con Acta de la Sesión Especial de fecha 29-05-2018 a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos y Subsecretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de Junín. ARTICULO 4°.- Regístrese bajo el N° 7-2018, publíquese y archívese.-.

## Segunda Sección

### Honorable Concejo Deliberante

## ORDENANZAS

ORDENANZA 7324  
10-04-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Ordenanza Nro. 5662-09, la que en todos sus términos queda redactada de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Proceder a realizar por intermedio de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Junín, la operación de Mensura y Sub-División de la fracción de terreno de propiedad municipal, identificada catastralmente como: Circ.: I – Secc.: D – Manzana: 16 – Parcela: 3.” “ARTÍCULO 2º.- Afectar la fracción de terreno identificada en el Artículo 1º de esta Ordenanza al plan de construcción de viviendas denominado barrio “El Milagro” de la ciudad de Junín, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 52º del Decreto - Ley N° 8912/77, de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo.” “ARTÍCULO 3º.- Establecer y reconocer a los efectos de la regularización dominial y escrituración correspondiente, en base a las encuestas sociales y demás documentación obrante a fs. 194/334 del Expte. del Registro Municipal N° 4059-5513-2009 – Alcance 1-, como adjudicatarios de las viviendas pertenecientes al plan de construcción denominado barrio “El Milagro” de la ciudad de Junín, a las personas mencionadas e identificadas en el Anexo I que forma parte inescindible de esta Ordenanza.” “ARTÍCULO 4º.- Efectuar la donación de las parcelas que resulten de la operación de mensura y subdivisión sobre el terreno de propiedad municipal identificado en el Artículo 1º de esta Ordenanza a favor de los adjudicatarios del Artículo 3º de la presente Ordenanza, conforme se detalla, precisa e identifica en el Anexo I que forma parte inescindible de esta última.” “ARTÍCULO 5º.- La donación dispuesta en el Artículo 4º de esta Ordenanza se efectúa a fin de llevar adelante la regularización dominial y escrituración de los terrenos a favor de los adjudicatarios de las viviendas del plan de construcción denominado Barrio “El Milagro” de la ciudad de Junín. A los efectos indicados, el D.E. Municipal queda facultado a llevar adelante los trámites y gestiones pertinentes a fin de perfeccionar las respectivas escrituras traslativas del dominio.” “ARTÍCULO 6º.- Quedan sin efecto toda designación de adjudicatarios de viviendas del plan de construcción denominado barrio “El Milagro” de la ciudad de Junín que no sean aquellas personas expresamente reconocidas, identificadas y establecidas en el Anexo I que forma parte inescindible de la presente Ordenanza.” “ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-5513-2008.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1726 de fecha 15/05/18.-

ORDENANZA 7337  
10-04-2018

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Condonar la deuda que por tasas municipales recaen sobre los inmuebles que seguidamente se identifican y por los tributos y períodos fiscales que a continuación se mencionan: I) 1- P- 84- 3A Partida 22028: Conservación de la Vía Pública: cuotas 1 a 6 inclusive del período fiscal 2017, Infraestructura Urbana: cuotas 1 a 6 inclusive del período fiscal 2017; II) 1- P- 84- 5 Partida 22030: Servicios Sanitarios, cuotas: 1 a 6 inclusive del período fiscal 2017 y III) 1- P- 84- 6 Partida 22031: Servicios Sanitarios, cuotas 1 a 6 inclusive del período fiscal 2017, cuya titularidad registral corresponde al Arzobispado de Mercedes-Luján, y sobre los cuales se asienta y presta sus servicios sociales, asistenciales y humanitarios “Cáritas Parroquial San Francisco de Asís” de nuestra ciudad. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 10-5/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1599 de fecha 7/05/18

ORDENANZA 7338  
10-04-2018

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Condonar la deuda que por tasas municipales recae sobre el inmueble que seguidamente se identifica y por los tributos y períodos fiscales que a continuación se mencionan: Partida 7178: Conservación de la Vía Pública: cuotas 3 y 6 inclusive del período fiscal 1997, cuotas 3, 4, 5 y 6 inclusive del período fiscal 1998, cuotas 1 a 6 inclusive de los períodos fiscales 1999, 2000, 2002, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2017, cuotas 3, 4 y 5 inclusive del período fiscal 2001, cuotas 1, 2, 3 y 5 inclusive del período fiscal 2003, cuotas 1 y 6 inclusive del período fiscal 2004, cuotas 3, 4, 5 y 6 inclusive del período fiscal 2015, Repavimentación Urbana: cuotas 1 a 6 inclusive de los períodos fiscales 1999, 2000, 2002, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, cuotas 3, 4, 5 y 6 inclusive del período fiscal 1998, cuotas 3, 4 y 5 inclusive del período fiscal 2001, cuotas 1, 2, 3 y 5 inclusive del período fiscal 2003, cuotas 1 y 6 inclusive del período fiscal 2004; Servicios Sanitarios, cuotas: 1 a 6 inclusive de los períodos fiscales 1997, 1998, 1999, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016 y 2017, cuotas 1 a 5 inclusive del período fiscal 2000, cuotas 3, 4, 5 y 6 inclusive del período fiscal 2001, cuotas 1, 3 y 4 inclusive del período fiscal 2002, cuota 1, 2 y 6 inclusive del período fiscal 2003, cuota 3, 4, 5 y 6 inclusive del período fiscal 2005 y cuota 2, 3, 4, 5

y 6 inclusive del período fiscal 2015, cuya titularidad registral corresponde al Arzobispado de Mercedes-Luján, y sobre los cuales se asienta y presta sus servicios la Casa Parroquial San José, de nuestra ciudad.-  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 10-518/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1599 de fecha 7/05/18

#### ORDENANZA 7349 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL Y EDUCATIVO el TALLER DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES, organizado por el Centro de Estudiantes del Instituto Superior de Formación Docente N° 129, ha desarrollarse en nuestra ciudad el día 2 de mayo del corriente año, contando con la presencia y exposición de la docente Celeste Mac Dougall, especialista y master en Estudios de Diferencia Sexual en la Universidad de Barcelona, conferencia que se inscribe dentro del Programa de Nacional de Educación Sexual Integral (Ley N° 26.150) y que resulta de trascendental importancia atento la sensibilidad de la temática y su significativo aporte a la concientización y prevención en violencia y estereotipos de género.  
ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 10-109-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1657 de fecha 11/05/18.-

#### ORDENANZA 7350 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma SILAMBERTS S.R.L., la provisión del mantenimiento de cruces semaforizados dentro del casco urbano de la ciudad de Junín, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 27/2018, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-  
ARTICULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero año 2019, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Privada Nro. 27/2018.-  
ARTICULO 3º.- La Contaduría Municipal formulará la reserva en el Presupuesto de Gastos del año 2019, del importe proporcional que correspondiere para el pago a que se hace referencia en el artículo anterior.-  
ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 911/2018.-

Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1657 de fecha 11/05/18.-

#### ORDENANZA 7351 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Disponer en el marco del Anexo I del la Ordenanza N° 3281-94 – Texto según Ordenanza N° 7044-16, 7280-17 y 7310-17, que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza la tarifa del servicio de transporte de pasajeros de taxis se rige por los siguientes –valores máximos:Tarifa Máxima Autorizada hasta: Bajada de Bandera –\$ 22,00.- Valor de la Ficha \$ 2,20.-  
ARTÍCULO 2º.- Cada titular, arrendatario y/o inquilino de licencias de taxi debe cumplir, respecto de los valores fijados en el Artículos 1º de esta Ordenanza, con lo dispuesto en los Ptos. 5 y 6 del Anexo 1 “Índice de Determinación de Tarifas” de la Ordenanza N° 3281-94 - Texto según Ordenanza N° 7044-16, 7280-17 y 7310-17.-  
ARTÍCULO 3º.- Instruir al D.E Municipal a que por intermedio de la autoridad de aplicación que designe, cite y emplace a titulares, arrendatarios y/o inquilinos de licencias de taxis a fin de que dentro del plazo que al efecto establezca por reglamentación cumplan con lo dispuesto en el Artículo 2º de la resente.  
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 10-93/2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1657 de fecha 11/05/18.-

#### ORDENANZA 7352 15-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Designar Juez de Faltas para el Partido de Junín, a la Dra. Emilia Salomé SCHONFELD, D.N.I. 33.561.377.-  
ARTICULO 2º.- .- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-1783/18.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1727 de fecha 16/05/18.-

#### ORDENANZA 7353 22-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín destaca y reconoce con el Título de MÉRITO AL CIUDADANO a los agentes de la División de Delitos Complejos de la Dirección Departamental de Investigaciones (D.D.I.) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Junín, por su encomiable, destacada y fundamental tarea y aporte a la Justicia para el desbaratamiento y detención de la banda delictiva conocida con el nombre “Los Gypsy Kings”, siendo los mismos:Crio. Mayor Miguel Orlando REISENAUER;Crio. Roberto Cristian Antonio

CAGGIANO; Crio. Roberto Javier CONDE; Oficial Principal Damián Carlos DELGADO; Oficial Principal Julián GONZÁLEZ; Oficial Inspector Germán Oscar MANSILLA; Oficial Subinspector Enrique Alejandro TOLEDO; Capitán Marcelo Alejandro POLICASTRO; Teniente Anahi NUÑEZ CARP; Subteniente Fernando Martín PAROLDO; Sargento Antonela Daniela Susana BELÉN; Oficial Carla Mariana ROSSI; y Oficial Celeste HAUGH. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 10-151-2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.1865 DE FECHA 31/05/18.-

**ORDENANZA 7354**  
22-05-2018

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Disponer la modificación de titularidad de un terreno del Barrio Progreso de la localidad de Junín, cuya nomenclatura catastral es: Circ. XV, Secc. K, Chac. 1, Mz. 1 AR, Parc. 20, a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 4480/03, pase la titularidad de la Sra. Paniagua María Laura D.N.I. 30.573.435, a la Sra. Burgos Angela Beatriz D.N.I. 34.439.791 y el Sr. Paniagua Daniel 34.632.231.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059 - 1798/18.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.1862 DE FECHA 31/05/18.-

**ORDENANZA 7355**  
22-05-2018

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1ro, de la Ordenanza Nro. 7034 de fecha 22 de noviembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1ro.- Modificar la titularidad de la vivienda del Barrio Progreso II "Plan Autoconstrucción 16 viviendas" de la ciudad de Junín, cuya nomenclatura catastral es: Circ.XV-Secc. K- Chacra 1- Manzana 1NN- Parcela 7- Partida 60790, a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza Nro. 5536/09, y pase la titularidad de la señora MIGUEZ, María Cristina, D.N.I. Nro. 23.920.435 al señor ROLDAN, Sergio Ricardo, D.N.I. Nro. 16.415.174.-"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 2980/2016.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.1862 DE FECHA 31/05/18.-

**ORDENANZA 7356**  
22-05-2018

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el pedido de mayores costos de la empresa ASHIRA S.A., solicitado por expediente Nro. 4059-589/2018 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Higiene Urbana que presta en esta ciudad, ascendiendo a la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Cinco Mil Cien con Noventa y Ocho Centavos (\$ 9.205,100,98.-) mensuales, equivalente a un aumento del 5,99%, a partir del día 1ro. de noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Facultar al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 589/2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.1862 DE FECHA 31/05/18.-

**ORDENANZA 7357**  
29-05-2018

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de Dña. María Cristina ANDRADE, D.N.I. Nro. 5.607.209, el espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 12/2018, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Medio (1/2) módulo mensual.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 1699/2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1841 DE FECHA 30/05/18.-

**ORDENANZA 7358**  
29-05-2018

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de Dña. Norma Beatriz GIORDANO, D.N.I. Nro. 5.178.863, la explotación comercial del local interno Nro. 3 - Kiosco-, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 14/2018 -Segundo llamado-, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Nueve coma cincuenta y dos (9,52) módulos mensuales.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 1701/2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.1841 DE FECHA 30/05/18.-

**ORDENANZA 7359**  
29-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma PAGUE POR CELULAR S.A., la explotación comercial del local externo Nro. 5, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 13/2018, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Uno coma Cero Veinticuatro (1,024) módulos mensuales.-  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 1700/2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.1841 DE FECHA 30/05/18.-

ORDENANZA 7359  
29-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma PAGUE POR CELULAR S.A., la explotación comercial del local externo Nro. 5, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 13/2018, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Uno coma Cero Veinticuatro (1,024) módulos mensuales.-  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 1700/2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.1841 DE FECHA 30/05/18.-

ORDENANZA 7360  
29-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de Dña. Marcela MASTRANDREA, D.N.I. Nro. 31.823.028, la explotación comercial del local interno Nro. 2 - Confeitería, Restaurant y Locutorio-, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 15/2018, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Siete (7) módulos mensuales.-  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 1702/2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.1841 DE FECHA 30/05/18.-

ORDENANZA 7361  
29-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y

SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de Dn. Esteban Francisco MAZZINO, D.N.I. Nro. 4.964.369, la explotación comercial del local externo Nro. 3, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 16/2018 -Segundo llamado-, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Un (1) módulo mensual.-  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al expte. N° 4059 - 1703/2018.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO.1841 DE FECHA 30/05/18.-

ORDENANZA 7362  
29-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerdo y Sanciona

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Memoria y Balance del Ejercicio Económico-Financiero 2017 de la Municipalidad de Junín, según los estados que como anexo forman parte de la presente.-  
ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Ejecución del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en un todo de acuerdo con los Estados presentados y según lo especificado en los artículos 23º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 67º de la Ley Orgánica Municipal.-  
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 29 días del mes de Mayo 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1450/2018.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1861 DE FECHA 31/05/18.-

ORDENANZA 7363  
29-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, Acuerdo y Sanciona

ARTÍCULO 1º.- Compensar los excesos registrados al cierre del Ejercicio Económico Financiero 2017 en las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.-  
ARTÍCULO 2º.- Los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, son extraídos de las economías registradas al cierre del ejercicio Económico-Financiero 2017 en las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo II, que forma parte de la presente.-  
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 29 días del mes de Mayo 2018.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1450/2018.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1861 DE FECHA 31/05/18.-



## Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

### COMUNICACIONES

#### COMUNICACIÓN 20 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Salud de la Municipalidad a los efectos de que tengan a bien informar a este Cuerpo Legislativo:

a) Casos detectados en el Partido de Junín de meningoencefalitis; b) Distintas etiologías de la enfermedad; c) Evolución de los pacientes; d) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

**ARTÍCULO 2º.-** Conforme lo requerido en el Artículo 1º de la presente Comunicación, dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Salud de la Municipalidad a los efectos de que tengan a bien informar a este

Cuerpo Legislativo:

a) Las medidas preventivas adoptadas frente a los casos detectados de meningoencefalitis; y b) Las acciones llevadas adelante tendientes a brindar información a la comunidad sobre esta enfermedad.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-128-2018.-

#### COMUNICACIÓN 21 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse al Sr. Intendente Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Social y Educación y Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Junín, a efectos de que en virtud de la Ordenanza N° 6959-17 donde se declaró la utilidad pública y expropiación del inmueble ubicado en la Ciudad de Junín, designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Fracción 3, Parcela 2 - Partida Inmobiliaria N° 1031 e inclusión del mismo dentro de la gestión de instrumentos administrativos en algunas de las figuras previstas por la ley 14449 de "Acceso Justo al Habita!"- arts. 19º inc. "d", 20º, 21º, 22º, se informe a este Cuerpo Legislativo Local, lo siguiente:

a) Cual es el proyecto, planificación e intervención programada por el D.E. Municipal en el marco de la citada norma; b) Cuál es el plazo estipulado de ejecución y finalización de las obras y trabajos diseñados en el marco del proyecto y/o planificación; c) Estado actual de avance del proyecto de intervención en el sector comprendido en la norma "ut supra" mencionada; d) Detalle de los distintos tipos de aportes que efectúa el Municipio para la construcción de las viviendas que forman parte los vecinos comprendidos en el proyecto municipal; y e) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese a quien

corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-130-2018.-

#### COMUNICACIÓN 22 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local si la Municipalidad de Junín cumple o se encuentran cumpliendo con el porcentaje del cupo laboral trans previsto en la Ley Provincial N° 14.783.

**ARTÍCULO 2º.-** Dirigirse al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local, si esta en vigencia la inscripción para la registración de aspirantes al cupo laboral trans de la Ley Provincial N° 14.783.

**ARTÍCULO 3º.-** Dirigirse al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local a efectos de que se sirva informar la respuesta de las juninenses a la inscripción habilitada en el marco de la Ley Provincial N° 14.783

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-89-2018.-

#### COMUNICACIÓN 23 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse al D.E. Municipal, en el marco del proyecto aprobado por el Concejo Deliberante Estudiantil, a efectos de que tenga a bien considerar la factibilidad de instrumentar e implementar un programa de "Huertas Familiares Urbanas", a cuyo fin se sirva evaluar la iniciativa obrante en el expte. N° 10-319-2017 del H.C.D., que corresponde a la Escuela de Educación Secundaria N° 17 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-319/17.-

#### COMUNICACIÓN 24 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse al D.E. Municipal, en el marco del proyecto aprobado por el Concejo Deliberante Estudiantil, a efectos de que tenga a bien:

a) Colaborar y abastecer de alimentos,

medicamentos y demás insumos a los distintos refugios de nuestra ciudad que albergan animales en situación de calle;b) Crear espacios de difusión para llevar adelante adopciones responsables de estos animales; yc) Propiciar en distintos ámbitos charlas a niños, jóvenes y adultos tendiente a la concientización del cuidado, protección, tenencia y adopción responsable de animales.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-

#### COMUNICACIÓN 25 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal, en el marco del proyecto aprobado por el Concejo Deliberante Estudiantil, a efectos de que tenga a bien constatar y tomar las medidas pertinentes a fin de prohibir y evitar que se arrojen desechos en lugares y/o espacios, públicos o privados, no habilitados para tal fin en la localidad de Agustín Roca.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo requerido en el Artículo 1º, dirigirse al D.E. Municipal a efectos de que tenga a bien colocar contenedores de desechos en plazas, establecimientos y demás espacios públicos de localidad de Agustín Roca.  
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-

#### COMUNICACIÓN 26 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Movilidad, Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Espacios Públicos, Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Educación y toda otra Secretaría, Dirección o Dependencia que resulte competente, a efectos de que tenga a bien constatar el estado del camino de acceso al Hogar Escuela “San Miguel” de nuestra ciudad, y conforme con ello se sirva llevar adelante los trabajos necesarios para el arreglo, mejora y mantenimiento de dicha vía pública a fin de evitar su anegamiento y permitir la transitabilidad permanente, de manera que asegure la concurrencia de alumnos, docentes, auxiliares y comunidad educativa al citada establecimiento.-  
ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Movilidad, Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Espacios Públicos, Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Educación y toda otra Secretaría, Dirección o Dependencia que resulte competente a efectos de que tengan a bien construir o gestionar la construcción o autorización para hacerlo el Municipio, de un refugio o garita a la vera de la Ruta 65, a la altura de la intersección del camino que conduce a la Escuela Hogar “San Miguel”, para resguardo ante las inclemencias del tiempo de los aquellos alumnos que utilizan el transporte público.-  
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal,

publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-

#### COMUNICACIÓN 27 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Subsecretaria de Control Ciudadano y a la Agencia Municipal de Seguridad Vial a los efectos de que tengan a bien evaluar la factibilidad de colocar un reductor de velocidad, a fin de morigerar la velocidad y ordenar el tránsito vehicular, en la intersección de las calles Lavalle y Cte. Seguí de nuestra ciudad.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-  
Corresponde al expte. Nro. 10-98-2018.-

#### COMUNICACIÓN 28 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Espacios Públicos, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, a efectos de solicitarles tengan a bien constatar y considerar la factibilidad de colocar una columna de alumbrado público sobre calle Güemes entre calle Suiza y Av. Alvear de nuestra ciudad, sector que cuenta con luminarias solo en las respectivas esquinas, a fin de brindar a los vecinos que residen en el lugar mayor seguridad personal y comunitaria como contribuir a la prevención de accidentes de tránsito y proteger la circulación peatonal.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-  
Corresponde al expte. Nro. 10-97-2018.-

#### COMUNICACIÓN 29 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Subsecretaria de Control Ciudadano y a la Agencia Municipal de Seguridad Vial a los efectos de que en el marco de la Emergencia Vial vigente, declarada por Ordenanza N° 7196-17, tengan a bien evaluar la factibilidad de instalar semáforos y/o moderadores de velocidad, a fin de morigerar el impacto de la misma y ordenar el tránsito vehicular, en la intersección de Av. Alvear y calle Suipacha de nuestra ciudad.Asimismo, tenga a bien considerar la instalación de semáforos y/o moderadores en la intersección de toda otra arteria que, conforme el elevado criterio de las Carteras actuantes, determinen necesario.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien

corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-90-2018.-

### COMUNICACIÓN 30 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Subsecretaría de Control Ciudadano y a la Agencia Municipal de Seguridad Vial a los efectos de que en el marco de la Emergencia Vial vigente, declarada por Ordenanza N° 7196-17, tengan a bien evaluar la factibilidad de instalar semáforos a lo largo de la Av. Alvear, en particular en su intersección con calles Suipacha y La Plata, fin de morigerar el impacto de la velocidad vehicular, proteger la circulación peatonal y contribuir al ordenamiento del tránsito en el sector.  
ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Subsecretaría de Control Ciudadano y a la Agencia Municipal de Seguridad Vial para que en defecto de lo requerido en el Artículo 1º de la presente Comunicación, se instalen moderadores de velocidad en las intersecciones indicadas en el Artículo precedentemente mencionado.  
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-91-2018.-

### COMUNICACIÓN 30 08-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Subsecretaría de Control Ciudadano y a la Agencia Municipal de Seguridad Vial a los efectos de que en el marco de la Emergencia Vial vigente, declarada por Ordenanza N° 7196-17, tengan a bien evaluar la factibilidad de instalar semáforos de corte de tránsito en Av. San Martín en su intersección con calle Dr. Virgilio Tedín, a fin de morigerar el impacto de la velocidad vehicular, proteger la circulación peatonal y contribuir al ordenamiento del tránsito en el sector.En defecto de la instalación de semáforos, atento los motivos invocados, tengan a bien considerar la colocación de moderadores de velocidad.  
ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Subsecretaria de Control Ciudadano y a la Agencia Municipal de Seguridad Vial a los efectos de que en el marco de la Emergencia Vial vigente, declarada por Ordenanza N° 7196-17, tengan a bien evaluar la factibilidad de colocar moderadores de velocidad en la intersección de las calles Leandro N. Alem y Dr. Virgilio Tedín.  
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los

08 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-100-2018.-

### COMUNICACIÓN 32 22-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a las Secretarías, Direcciones y/o dependencias que resulten competentes a los efectos que teniendo presente la iniciativa propuesta y aprobada por el Concejo Deliberante Estudiantil, tengan a bien:  
a) Considerar la factibilidad de efectuar un relevamiento en el Partido de Junín de aquellos emprendedores que elaboren comida saludable, orgánica, vegana o no tradicional, que cuenten con habilitación, inspección y autorización bromatológica y acreditación de cursos de manipulación de alimentos;b) Conformar una base de datos de los lugares donde se ofrezcan estos productos a fin de difundir e informar a la ciudadanía donde pueden acceder a este tipo de productos;c) Publicitar en forma gratuita a través de medios electrónicos, on-line, organizaciones sociales, etc. la ubicación y lugares donde se puede acceder a este tipo de alimentación.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.-Corresponde al Expediente Nro. 10-315/2017.-

### COMUNICACIÓN 33 22-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,C O M U N I C A  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que teniendo presente la iniciativa aprobada por el Concejo Deliberante Estudiantil, tenga a bien considerar la factibilidad de gestionar y requerir a la actual empresa adjudicataria de la prestación del servicio de emergencias médicas en la vía pública, Parque Natural Laguna de Gómez y localidades del Partido o, en su caso, incluir en los futuros pliegos licitatorios, un mayor número de ambulancias para la cobertura de dicho servicio, a fin de dar respuestas más rápidas a los requerimientos y necesidades de la población.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-472-2018.-

### COMUNICACIÓN 34 22-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA  
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Instituto Obra Social Médica Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) a los efectos de que tenga a bien informar si está cumpliendo con regularidad los pagos a las Instituciones Médicas como a los profesionales prestadores de esta obra social. Caso contrario, tenga a bien informar los motivos de la demora en su cancelación.  
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y

archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-38-2018.-

**COMUNICACIÓN 35**  
22-05-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, **C O M U N I C A**  
**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y a la Secretaría de Salud a los efectos de que tengan a bien gestionar la instalación de un Centro de Atención de Salud Complejizado, que tenga por finalidad brindar una respuesta rápida a las consultas que no constituyan una emergencia,

cuya función le corresponde al H.I.G.A. Junín. A los efectos requeridos, tenga a bien considerar la ubicación de uno de ellos en un Centro de Atención Primario de Salud (CAPS) del casco urbano y otro en una localidad aledaña como Agustín Roca o Morse.  
**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.- Corresponde al expte. Nro. 10-62-2018.-